EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

BOLETIN OFICIAL — Miércoles 5 de octubre de 1960

AVISOS DE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con el objeto de evitar aglomeraciones de último momento o inconvenientes por falta de espacio, se solicita la colaboración de las sociedades anónimas, en el sentido de que los avisos de convocatorias a asambleas sean presentados con la mayor antelación posible.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DOMINIO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Folio 1054. Primer Testimonio. Escritura Número Quinientos Diez y Siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Jacobo Tosun, paraguayo, argentino naturalizado, casado; don Adolfo Tesone, argentino naturalizado, casado; don Elías Tesone, argentino, casado; don Moisés Studnitz, argentino, casado; don Enrique Setton, argentino, soltero; don Mauricio Tesone, argentino, casado; doña Paulina Yabetz de Studnitz, argentina, casada; don Isaac Moljo, argentino, casado: doña Meli Avram de Tosun, turca, casada; y doña Leticia Setton de Tesone, argentina, casada; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y exponen: Que en reunión celebrada en esta ciudad de Buenos Aires, con fecha catorce de enero del año próximo pasado, resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "Dominio, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente, los cuales, sometidos posteriormente a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, previo los trámites de estilo, fueron aprobados, autorizándola para funcionar válida y jurídicamente lo que surge del decreto número cinco mil setecientos ochentitrés, dictado con fecha diecinueve de mayo último, todo lo que se acredita en el expediente número tres mil trescientos ochentiséis del corriente año, caratulado: "Iniciador: "Dominio" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial. Procedencia: Insp. Gral. de Justicia. Extracto: Solicita Personería Jurídica", el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación de acuerdo con las normas del artículo número trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, los comparecientes declaran constituída definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a protocolizar al folio un mil cincuenticuatro del corriente Protocolo de este Registro a mi cargo, los textos completos del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y decreto de aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, contenidos en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en la oficina situada en Viamonte 1794, 10 piso, dep. B., los señores: 1) Jacobo Tosun, 2) Adolfo Tesone, 3) Elías Tesone, 4) Meli Avram de Tesone, 5) Leticia Settón de Tesone. 6) Paulina Yabetz de Studnitz, 7) Mauricio Tesone, 8) Moisés Studnitz, 9) Isaac Moljo y 10) Enrique Setton, todos mayores de edad y hábiles, con domicilios en esta Capital Federal, quienes comparecen por su propio derecho, convienen resolver la constitución de una sociedad anónima y al respecto se acuerda lo siguiente: Primero: Nombrar para presidir la reunión al Sr. Jacobo Tosun, quien explica luego a los presentes, que con el objeto indicado, habíase ya estudiado la formación de dicha sociedad, entre la mayoría de los concurrentes. — Segundo: El objeto será realizar las operaciones de carácter inmobiliarias, financieras, industriales y comerciales, que se enumeran en el artículo tercero de los estatutos sociales. — Tercero: Aprobar los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad anónima "Dominio, Sociedad Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera Industrial y Comercial", cuya constitución provisoria realizan en este acto y que se transcriben íntegramente por separado. — Cuarto: Resolver en este acto la emisión de las series número 1 y 2 de acciones ordinarias clase "A"; series números 11 y 12 de acciones ordinarias clase "B" y series números 21 y 22 de acciones ordinarias clase "C", que resultan suscriptas totalmente e integradas, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. Clase "A". Clase "B". Clase "C". Total. Jacobo Tosun 350.000... ...350.000 (x) Adolfo Tesone ...350.000. ...350.000 (x). Elías Tesone... ...350.000. 350.000 (x). Meli A. de Tosun 40.000... ...40.000. Leticia S. de Tesone... 40.000... 40.000. Paulina Y. de Studnitz... ...10.000. 10.000. Mauricio Tesone. 10.000 ... ... 10.000. Moisés Studnitz... ...10.000. 10.000. Isaac Moljo... 10.000... 10.000. Enrique Settón... ...30.000. 30.000. $ 400.000. $ 400.000. $ 400.000. $ 1.200.000 (x). Aporte efectuado parte en efectivo y parte en bienes. Los accionistas señores Jacobo Tosun, Adolfo Tesone y Elías Tesone integran parte de sus acciones suscriptas, mediante el aporte del inmueble de su propiedad que poseen en condominio en partes iguales, ubicado en la calle Estados Unidos Nº 1601 y 1605, esquina a la calle Virrey Cevallos número 899, 889 y 869 de esta ciudad, cuyas medidas y descripciones están asentados e inscriptos en el Registro de Propiedades Zona Sud, Tomo 1781, Folios 163 y 164, Fincas Nº 43.221 y 43.222 y que a tales efectos valúan en la suma de $ 390.000 m|n. (Trescientos noventa mil pesos moneda nacional) correspondiendo a cada uno de ellos la suma de $ 130.000 m|n. (Ciento treinta mil pesos moneda nacional). Los saldos de sus respectivas suscripciones, no cubiertos con los precitados aportes en especie, como así también las de cada uno de los demás constituyentes se integran en dinero efectivo y en la proporción de un 10 % de sus respectivos aportes. Se deja expresa constancia que los aportes efectuados por las Sras. Meli Avram de Tosun, Leticia Settón de Tesone y Paulina Yabetz de Studnitz, se han efectuado con bienes propios. — Quinto: Resolver el nombramiento del primer Directorio fijado en tres miembros, uno por cada clase de acciones "A", "B" y "C" con duración de tres años en sus mandatos. — Como resultado de dicha resolución son designados para ocupar los cargos: El Sr. Jacobo Tosún, por las acciones de las clase A., el Sr. Adolfo Tesone, por las acciones de la clase B., y el Sr. Elías Tesone, por las acciones de la clase C. — También por unanimidad se designa Síndico titular al Sr. Moisés Studnitz y Síndico suplente al Sr. Enrique Settón. — Séptimo: Finalmente se decide conferir a los señores Jacobo Tosún, Elías Tesone, Adolfo Tesone y Enrique Settón para que conjunta o separadamente, con excepción del inciso b) en que deberá estar firmado por los accionistas Jacobo Tosún, Adolfo Tesone y Elías Tesone en forma conjunta, pueden realizar los siguientes actos: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la obtención de la personería jurídica de Domínio, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial y la aprobación de sus Estatutos. — b) Considerar y|o aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia sugiera introducir a los Estatutos Sociales; c) Efectuar los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio una vez otorgada la escritura definitiva, la que deberá ser suscripta por todos los accionistas constituyentes por sí o por mandatario por poder especial dado en legal forma; d) Practicar cuanta diligencia fuere necesaria para el funcionamiento definitivo de la sociedad anónima que por este acto se constituye. — De conformidad firman los accionistas, previa lectura y ratificación. — Jacobo Tosún. — A. Tesone. — E. Tesone. — Mely Avram de Tosún. — L. S. de Tesone. — Paulina Y. de Studnitz. — Mauricio Tesone. — M. Studnitz. — Isaac Moljo. — Enrique Settón". — Estatutos. — Dominio, Sociedad Anónima Inmobiliaria. Financ.. Indust. y Com. — Capítulo I. Denominación. Domicilio. Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "DOMINIO", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL y COMERCIAL, queda constituída una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, con fijación o no de capital asignado. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a realizar las siguientes operaciones: Inmobiliaria: La compra venta, construcción, administración, de inmueble, de todo tipo y régimen legal, inclusó las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — Financiera: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos, reales, compra venta y administración de crédito, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — Industriales: Comercialización, fabricación y distribución de tejidos en general, elaboración de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos. — Además podrá dedicarse a explotaciones agrarias, metalúrgicas, electrometalúrgicas, químicas y electroquímicas. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de tejidos, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas, elaboradas y a elaborarse, como así también mediante representaciones, comisiones o consignaciones. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que menciona el artículo 16 de estos estatutos y en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y favorezcan su desenvolvimiento o fueren convenientes al negocio. — Capítulo IV. — Capital y Acciones: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000.— m|n.) representado por 60.000 acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, divididas en treinta series de doscientos mil pesos cada una, clasificadas en: Clase "A", Series uno a diez; Clase "B", series once a veinte; Clase "C", series veintiuno a treinta. — Las emisiones de acciones serán resueltas por el Directorio en la forma y oportunidad que considere conveniente. — Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, se oblará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se hará saber por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. — Lás acciones serán numeradas, selladas y firmadas por los tres Directores y contendrán, los recaudos que dispone el Artículo 328 del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo 5º: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, debiendo mantenerse las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio, en Series de la clase "A", "B" y "C" pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de seis millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. Artículo 6º: Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean de la misma clase, debiendo siempre emitirse simultáneamente una serie de cada clase, y harán uso de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración de acciones que se producirán sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar en forma indistinta o combinada, cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Disponer un interés punitivo de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir judicialmente el pago de las mismas, más sus intereses, y c) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, siendo de cuenta de éste los gastos del remate y los intereses moratorios, en su caso. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedase y le haber excedentes se le hará entregá del mismo. — Cualquier procedimiento que se adoptase deberá sér aplicado en forma uniforme para todos los accionistas morosos. — Artículo 8º: Mientras no se halla integrado el valor de las acciones, se entregarán certificados provisionales nominativos, los que deberán canjearse por acciones una vez efectuado el pago. — Artículo 9º: La transferencia de los certificados provisionales requerirá la previa autorización del Directorio, el que no podrá negarla sin una justa causa de oposición. — Artículo 10º: La suscripción de acciones es un acto que importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Capítulo IV: Dirección y fiscalización. — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres Directores, a razón de un Director por cada una de las clases de acciones ordinarias A. B. y C. que durarán tres años en sus mandatos, siendo reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o sus reemplazantes, por la Asamblea General convocada en el plazo del artículo 347 del Código de Comercio. Estos directores serán designados por la mayoría de votos de accionistas poseedores de las respectivas clases de acciones presentes en la Asamblea. — Para ser Director se requiere poseer cien acciones de la sociedad, que serán depositadas en la misma en garantía de su gestión. — Artículo 12º: La revocación del mandato de un Director podrá resultar de la decisión de los accionistas poseedores de la clase de acciones que representa dicho director debiendo adoptarse esa resolución en Asamblea realizada con el quórum fijado en el artículo 19º, para las Asambleas Ordinarias. — Si la revocación del mandato de un Director resultare del voto general de la Asamblea, dicha revocatoria deberá hacerse extensiva al Directorio en pleno. — En el caso de no concurrir a la Asamblea General accionistas poseedores de una de las tres clases de acciones, los Directores correspondientes a esa clase serán designados por los accionistas concurrentes, por mayoría de votos presentes. — Artículo 13º: En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de uno o más directores, el o los directores restantes con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas poseedores de acciones de la respectiva clase, al o a los reemplazantes, hasta la celebración de la próxima Asamblea General o por el tiempo de la ausencia temporaria del Director titular. — Artículo 14º: El Directorio se reunirá una vez por lo menos cada tres meses, por convocatoria de uno cualquiera de los Directores o lo pida el Síndico, funcionará válidamente con la presencia de los tres Directores, adoptándose las resoluciones por unanimidad. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Sè llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las deliberaciones y resoluciones de cada reunión que firmarán los Directores

asistentes. — Dicho libro será sellado y rubricado. — Artículo 15º: Los Directores podrán desempeñar cargos rentados que guarden relación directa con la dirección y administración de la sociedad y también podrán ser designados gerentes, los que tendrán la misma retribución, cualquiera sea su función. — En tales casos sus remuneraciones serán fijadas por el Directorio con imputación a gastos generales del ejercicio en que devenguen, ad referéndum de la primera asamblea que se realice. — Estas remuneraciones, más las que corresponden al Directorio conforme al artículo 21º, no podrán ser superiores en su conjunto al 25 % de las utilidades anuales. — Cuando en el desempeño de sus funciones especiales o técnico administrativas por parte de los directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 16º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer, en forma indistinta, la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social por intermedio de los tres Directores, uno por cada clase de acciones A. B. y C.; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos de generales y especiales y cualquier instrumento público o privado; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos y en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Podrá conferir autorizaciones y poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, tranferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aún por más de seis años; arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales; suscribir acciones o tomar participación en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas, obtener y enajenar patentes y marcas; c) Solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse en el país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinada sus atribuciones, su traslado o separación; e) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que establecen los artículos cuarto y quinto, pudiendo asimismo, entregar acciones en pago de inmuebles, fondos de comercio, bienes y/o deudas sociales que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) Resolver la emisión de debentures de toda clase ajustándose a las prescripciones establecidas por la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten; g) Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, presentando en las mismas toda la documentación que establece el artículo 347 del Código de Comercio; h) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan; i) Proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y fijar las amortizaciones que considere convenientes; j) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo 17º: Anualmente la asamblea designará un Síndico titular y un suplente: tendrán las funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales del Ejercicio. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo 18º: Las asambleas ordinarias se reunirán a los fines del artículo 347 del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o Síndico, o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el Síndico en su caso, citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada por aquélla. — Artículo 19º: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia del setenta por ciento de las acciones suscriptas; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria de la clase "A", "B" o "C" tienen derecho a cinco votos. — No obteniéndose el quórum requerido precedentemente, se convocará a una segunda asamblea, dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y la cantidad de capital representado. Estas disposiciones regirán también, tanto en primera como en segunda convocatoria para las asambleas que deban tratar los casos que menciona los incisos 2º, 4º y 5º del artículo 354 del Código de Comercio. — Para las Asambleas extraordinarias que sometan a consideración lo establecido en los incisos 1º, 3º, 6º y 7º del artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá siempre en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen el 75 % del capital suscripto y las resoluciones deberán ser adoptadas por el voto favorable de accionistas que representen el 75 % del capital suscripto. En segunda citación, las resoluciones serán adoptadas por el voto favorable de accionistas presentes que representen el 90 % del capital presente en la Asamblea y serán válidas cualquiera sean el número de accionistas concurrentes. — Artículo 20º: Las convocatorias en segunda citación se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días, con ocho de anticipación. — Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea convocada. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Las Asambleas serán precididas por uno de los Directores en forma indistinta. — Las resoluciones serán insertas en el libro de actas firmadas por el que haya presidido y por dos accionistas que designe la asamblea a tales efectos. — Capítulo VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 21º: El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) el dos por ciento a reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea general para el directorio, la que será distribuída por partes iguales entre los tres directores y la retribución del síndico; c) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Artículo 22º: El derecho de los accionistas para el cobro de sus dividendos prescribirá a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago, transcurrido dicho término se considerarán caducos, quedando a beneficio de la sociedad el importe resultante, formando parte de las utilidades del año en que caduquen. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 23º: Producida la disolución por expiración del término de duración sin haberse resuelto su prórroga o por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. — Artículo 24º: La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del síndico, en la forma que determine la asamblea, quien fijará el número de liquidadores, deberes y facultades de los mismos; duración de sus respectivos mandatos y remuneración que crea más conveniente. Abonado el pasivo y atendidas las cargas sociales, el producido de la liquidación se distribuirá entre las acciones ordinarias A, B y C, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo 25º: El Código de Comercio será de aplicación en todos aquellos casos para los cuales no exista una reglamentación o previsión expresa de estos estatutos. — Jacobo Tosun. — A. Tesone. — E. Tesone. — Meli Avram de Tosun. — L. S. de Tesone. — Paulina Y. de Studnitz. — Mauricio Tesone. — Enrique Settón. — Isaac Moljo. — M. Studnitz. — Hay un sello. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Visto el Expediente Nº 3.386|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Dominio, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Dominio" ,Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 14 de enero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintidós y vuelta (22 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 5.783. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel de los originales de referencia, doy fe, como de que los comparecientes solicitan del autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, junto con los testigos Constantino Jálime Moreira y José C. C. Bevacqua, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jacobo Tosun. — A. Tesone. — E. Tesone. — M. Studnitz. — Enrique Settón. — Mauricio Tesone. — Paulina Y. de Studnitz. — Isaac Moljo. — Meli A. de Tosun. — R. S. de Tesone. — Tgo.: C. J. Moreira. — Tgo.: José C. Bevacqua. Hay un sello. — Ante mí: Jorge Lis. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, bajo el número quinientos diez y siete, al folio un mil cincuenta y cuatro, del Registro trescientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en diez sellos de ley numerados correlativamente del un millón trescientos noventa y dos mil noventa y cinco al presente un millón trescientos noventa y dos mil novecientos noventa y cinco, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ante mí: Jorge Lis.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.050.— e.5|10-Nº 3.759 v.5|10|60

HORACIO F. COSCARELLI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Con fecha 5 de agosto de 1960, la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Viviendas Populares, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", por escritura número 843, ante el Escribano Héctor Enrique Lanzani, adscripto al Registro de Contratos Públicos número 391, de esta Capital, se modificaron los artículos primero y cuarto resueltos por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de noviembre próximo pasado aprobado por Decreto de fecha 30 de junio último bajo el número 7,482, consistiendo dicha reforma en el nombre de la sociedad que en lo sucesivo será "Horacio F. Coscarelli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", quedando los dos artículos modificados redactados en la siguiente forma: Artículo Primero: Bajo la denominación de "HORACIO F. COSCARELLI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", continuadora de los negocios sociales de "Viviendas Populares", Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria se designa esta sociedad anónima". — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en toda la República y/o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, compra venta y distribución de mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos, especialmente en el ramo de automotores, maquinaria agrícola y toda clase de rodados. — b) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de automotores, maquinarias agrícolas, rodados en general y sus accesorios y/o repuestos para ídem. — c) Financieras: Mediante aportes e inversiones a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y/o prendas, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — d) Inmobiliarias: Promoción de consorcios y de negocios inmobiliarios en general, incluso loteos o fraccionamiento de inmuebles y su construcción, financiación, administración o explotación, ya sean los mismos urbanos o rurales, incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes o reglamentaciones de la propiedad Horizontal. — Buenos Aires, setiembre de mil novecientos sesenta. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Enmendado "24" vale. — S|R.: "Agosto" vale. — Mercedes M. Mc. Guise, secretaria.

$ 1.520.— e.5|10-Nº 3.764 v.5|10|60

LA TEXTIL DE BOULOGNE
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 3 de agosto de 1960, la sociedad, "LA TEXTIL DE BOULOGNE, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 31 de agosto de 1959, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 8.009, de fecha 15 de julio de 1960, ha modificado los artículos quinto, sexto y séptimo de sus Estatutos los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en treinta millones de pesos moneda nacional, ($ 30.000.000.— m|n.) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias de un valor nominal de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada acción y divididio en series de quinientas (500) acciones cada una, numeradas correlativamente. La Asamblea general de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 150.000.000 m|n.). — Las acciones se emitirán en la forma y oportunidad que determine el Directorio el que también fijará las condiciones de pago, dentro del capital autorizado y por aumento del mismo, siempre que la Asamblea le hubiere delegado dichas facultades, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez (10) por ciento. Todo aumento de capital autorizado y emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por (3) días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones podrán ser nominativas o al portador, a elección del accionista, debiendo cada resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Salvo que la emisión de acciones se destine al pago de bienes o derechos, en los demás casos los poseedores de acciones, tendrán preferencia para suscribir la nueva emisión en proporción a sus respectiva tenencia, y a tal efecto la emisión se hará saber por tres días en el Boletín Oficial, acordando un plazo de quince días, a partir de la última publicación para que puedan hacer uso del derecho de preferencia. Las acciones deberán llevar la firma del presidente y un director pudiendo una de ellas, ser en facsímile y deberán contener los recaudos fijados por la ley. — Artículo Séptimo: La integración de las acciones deberá hacerse dentro de los plazos y en las condiciones que fije el Directorio. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas se emitirán certificados provisorios nominativos que deberán llevar la firma del Presidente y un Director. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e 5|10-Nº 8.706 D.T. v.5|10|60

OVSEJEVICH HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta, comparecen ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, los señores, don Teodoro Ovsejevich, casado con doña Aída Segal, argentino naturalizado: don Boris Ovsejevich, casado con doña Paula Jmelnitzky, argentino naturalizado; don José Ovsejevich, casado con doña Clara Colomb, argentino, naturalizado: don Israel Ovsejevich, casado con doña Mónica Frydman, argentino naturalizado; don Luis Gerszonsvolt, casado con do-

ña Cecilia Mislavsky, argentino; don Julio Ovsejevich, soltero, argentino; don Gregorio Lew, casado con doña Dina Ovsejevich, argentino; don Hernando Hirschbein, casado con doña Eugenia Nainztein, argentino; don Jaime Elimelej Zaidenwerg, casado con doña Hena Erlich, argentino naturalizado; y don Nicolás Silbert, casado con doña Rosalía Rappaport, argentino, naturalizado, todos los comparecientes con mayores de edad, hábiles, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Ovsejevich Hermanos", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a cuyo efecto me exhiben el expediente del Ministerio de Justicia de la Nación número cinco mil novecientos cincuenta, originado por el número once mil setecientos setenta y uno, en la Inspección General de Justicia, ambos del corriente año, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha Sociedad Anónima, otorgada por instrumento privado en esta Ciudad, el día veinte y uno de junio del presente año, conjuntamente con sus E tatutos, que obran en dicho expediente, y el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, otorgándole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista, y en el orden citados, copiados dicen así: "Acta Constituiva de "Ovsejevich Hermanos", Sociedad Anón ma Industrial y Comercial. — En la Ciudad de Buenos Aire, a los 21 días del mes de junio del año 1960, siendo las 18 horas y reunidos en el local de la calle Azcuénaga Nº 355 los señores Teodoro Ovsejevich, Boris Ovsejevich, José Ovjesevich, Israel Ovsejevich, Luis Ovsejevich, Julio Ovsejevich, Gregorio Lew, Hernando Hirschbein, Jaime Elimelej Zaidenwerg, y Nicolás Silbert, se constituyen en Asamblea, designando al Dr. Gregorio Lew, para que presida las deliberaciones. — Acto continuo el señor Presidente expresa: Que como es de conocimiento de los presentes, el motivo de la reunión es el de constituir una sociedad anónima industrial y comercial, con el objeto de dedicarse a los negocios que se establecen en el proyecto de estatutos que leerá a continuación y somete a la consideración de los asambleístas. — Después de la lectura, la Asamblea resolvió: Primero: Aprobar por unanimidad el mencionado estatuto, que por separado firman. — Segundo: Suscribir las primeras cinco series de Diez mil acciones ordinarias, al portador, de cien pesos m|n., cada una, en dinero efectivo, por un valor de Cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.00) en la siguiente proporción: Teodoro Ovsejevich, 8.000 acciones o sea la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000.00 m|n.); Boris Ovsejevich, 8.000 acciones, o cea la suma de Ochocientos mil pesos m|n.) ($ 800.000.00 m|n.); José Ovsejevich, 8.000 acciones, o sean la suma de Ochocientos mil pesos m|n. ($ 800.000.00 m|n.); Israel Ovsejevich, 8.000 acciones, o sea la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional (800.000.00 m|n.); Luis Gerszonevoit, 2.000 acciones, o sea la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.00 m|n.); Julio Ovsejevich, 2.000 acciones, o sea la suma de Doscientos mil pesos m|n. (pesos 200.000.00 m|n.) Gregorio Lew, 2.000 acciones, o sea la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 200.000.00 m|n.); Hernando Hirschbein, 1.000 acciones o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00 m|n.); Nicolás Silbert, 1.000 acciones, o sea la suma de Cien mil pesos m|n. ($ 100.000.00 m|n.) y Jaime E. Zaidenwerg, 10.000 acciones o sea la suma de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.00 m|n.). — Tercero: Integrar en este acto el diez por ciento de las respectivas suscripciones, que ascienden a un total de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00 m|n.) suma que será depositada en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y el Presidente de esta Sociedad que elija la Asamblea. — El saldo del valor de las acciones será integrado cuando el Directorio lo establezca, atendiendo las necesidades sociales. — Cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13º de los estatutos sociales aprobados, se resuelve que el primer Directorio queda constituído por tres miembros, como asimismo la distribución de cargos, recayendo la designación en los siguientes accionistas: Presidente: doctor Gregorio Lew; Vicepresidente: señor Julio Ovsejevich; Director: Luis Gerszonsvoit; Síndico Titular: Nicolás Silbert; y Síndico Suplente: Hernando Hirschbein. — Se establece que el mandato de los Directores y Síndicos designados en este acto, rija hasta la celebración de la primera asamblea general ordinaria de accionistas. — Quinto: Autorizar al Directorio designado para comenzar a operar en nombre de la sociedad en formación, contadas las facultades acordadas por los estatutos aprobados, reconociendo desde ya como actos de la sociedad los que realice el Directorio en virtud de esta autorización, incluso las inversiones y adquisiciones que fueren necesarias para el desenvolvimiento social, con cargo de dar cuenta a la próxima asamblea de accionistas. — Acto seguido se autoriza al Dr. Nicolás Silbert y|o la persona que éste designe, para que realicen todos los trámites necesarios hasta obtener la personería jurídica, a cuyo efecto quedan facultados para formular toda clase de peticiones y aceptar las observaciones y modificaciones que indique la Inspección General de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la asamblea, firmando los presentes, previa lectura y ratificación, siendo las 20 horas. Siguen las firmas. Nicolás Silbert. Jaime E. Zaidenwerg. H. Hirschbein. Gregorio Lew. Julio Ovsejevich. Luis Gerszonsvoit. Israel Ovsejevich. José Ovsejevich. B. Obsejevich. T. Ovsejevich. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Nicolás Silbert; Jaime Elimelej Zaidenwerg; Hernando Hirschbein; Gregorio Lew; Julio Ovsejevich: Luis Berszonsvoit; Israel Ovsejevich; José Ovsejevich; Boris Ovsejevich y Teodoro Ovsejevich; las que han sido verificadas en mi presencia, doy fe. En mi carácter de escribano titular del Registro siete de La Plata, extiendo el presente a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta. I. Gerszenswit. Hay un sello. Estatutos. Capítulo I. Nombre. Domicilio. Duración. Objeto. — Artículo 1º) Queda constituída una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "OVSEJEVICH HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Artículo 2º) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo para el mejor desarrollo de sus actividades sociales establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República, asignándoles o no capital determinado. — Artículo 3º) La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de obtención de la personería jurídica, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido por resolución de una asamblea general extraordinaria. — Artículo 4º) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra y venta por mayor y menor de materias primas, textiles en general y productos afines a los mismos, en cualquier estado de elaboración. Importación. exportación, compra y venta de bienes, máquinas. mercaderías en general. productos y frutos del país o extranjeros, representaciones y consignaciones. b) Industriales: Explotación de la industria textil en general, confecciones. fabricación de artículos de punto y tintorería. Producción y transformación de productos de lana, algodón, hilo, nylon, rayón y toda clase de tejidos, hilados. sintéticos o plásticos y prendas en general. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá instalar o adquirir fábricas para la elaboración o manufactura de los productos precedentemente enunciados. — Artículo 5º) Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar toda especie de actos y contratos y, en particular de los enumerados en el artículo 18º, lo mismo que para emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Capítulo II. Capital. Acciones Debentures. — Artículo 6º) El capital autorizado se fija en la suma de Veinte Millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000) dividido en veinte series de Diez Mil acciones cada una. Todas las acciones serán de Cien pesos moneda nacional ($ 100) en títulos de una o más acciones, se denominarán por su numeración correlativa, deberán contener los recaudos establecidos en el Artículo 328 del Código de Comercio y serán firmadas por el Presidente y Vicepresidente o cualesquiera de éstos y un Directorio, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. Las acciones correspondientes a las primeras cinco series por un total de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.) son ordinarias, al portador y se encuentran totalmente suscriptas. Las sucesivas acciones podrán ser ordinarias o preferidas. Las ordinarias tendrán un voto por acción. — Artículo 7º) La emisión. suscripción e integración de las series que completan el capital autorizado se realizará sucesiva o simultáneamente en la época, forma y condiciones de pago que el Directorio estime conveniente. Toda resolución que decida la emisión de acciones. deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia para suscribir las emisiones ofrecidas, dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. — Artículo 8º) El capital autorizado podrá ser elevado por decisión de la asamblea hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional (pesos 100.000.000 m|n.), mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas y|o al portador, procediéndose luego en la forma indicada en el segundo párrafo del artículo anterior. En caso de aumento del capital autorizado, la asamblea de accionistas establecerá las características de las acciones a emitirse, pudiendo facultar al Directorio emitir las series cuando lo considere oportuno y fijar las condiciones y forma de pago de las acciones. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n), más los aumentos que se realicen conforme a este artículo. No podrán emitirse nuevas series de acciones, sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integrarse en un diez por ciento. — Artículo 9º) Las acciones preferidas serán aquellas que confieran a sus tenedores el goce de un dividendo fijo no superior al veinte por ciento anual, lo mismo que una participación adicional en los beneficios hasta el diez por ciento de su valor nominal. Las condiciones de emisión determinarán asimismo que el rescate no se podrá realizar antes de los cinco años y que las primas no serán superiores al veinte por ciento del valor nominal. El dividendo de estas acciones será acumulativo por plazo ilimitado y tendrán derecho a un voto por acción, solo en el caso que transcurra más de un ejercicio sin que hayan percibid el dividendo que les corresponda. — Artículo 10º) Las acciones suscriptas serán integradas según lo decida el Directorio o la Asamblea en su caso: a) En dinero efectivo; b) Con el aporte de bienes muebles o inmuebles; c) Con utilidades líquidas y realizadas, emitiendo acciones liberadas. Los bienes o créditos aportados a la sociedad, deberán representar un valor pecuniario real equivalente a las acciones que se suscriban o se den en pago, debiéndose comunicar la integración así efectcada a la Inspección de Justicia. — Artículo 11º) El Directorio, previa autorización de la Asamblea que determinará el tipo de acciones a entregarse a los accionistas, podrá resolver la capitalización de las reservas facultativas, dejando a salvo el derecho que corresponda a las acciones preferidas, en la medida de su participación. — Artículo 12º) La sociedad queda desde ya facultada para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que disponga las respectivas leyes en las condiciones de precios y garantías que el Directorio estime convenientes. — Capítulo III. — Directorio. — Artículo 13º) a) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros cuyo número fijará la Asamblea, que elegirá de su seno un Presidente y Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyera conveniente establecer; b) El mandato de los Directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta la incorporación de los reemplazantes; c) Podrán ser reelegibles indefinidamente; d) El vicepresidente y en su defecto uno de los directores, reemplaza á al Presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste; e) Cada Director depositará cien acciones como garantía de su desempeño; f) Los Directores ausentes podrán hacerse representar por otro Director mediante carta poder votando éste por sí y por su mandante. — Artículo 14º) En caso de muerte, renuncia o incapacidad de alguno de los Directores y en los casos de ausencia prolongada, los Directores presentes con la conformidad del Síndico, o el Síndico por sí, en caso de ausencia absoluta de Directores designará entre los accionistas él o los reemplazantes que desempeñarán sus cargos hasta que cese el impedimento o en su caso, hasta la próxima Asamblea General. — Artículo 15º) El Directorio se constituye y actúa válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos presentes. Todas las resoluciones se harán constar en el libro de actas. — Artículo 16º) Los miembros del Directorio que desempeñaren cargos administrativos o técnicos, directamente relacionados con la Dirección y Administración de la Sociedad, tendrán derecho a una remuneración especial, con cargo a gastos generales, además de las que les corresponda como Directores, las que serán fijadas por el Directorio ad referéndum de la Asamblea. — Artículo 17º) El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración y todos los poderes enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que sean compatibles con el carácter de Sociedad Anónima. El Directorio podrá en consecuencia: a) Comprar, vender y permuta, ceder y transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces o rurales, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedades, dar y tomar en locación por plazo aún mayor de seis años; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales. dar cartas de créditos, emitir facturas, establecer o celebrar toda clase de contratos; suscribir o endosar cartas de porte. guías. conocimientos. endosar pólizas, dar o tomar dinero prestado, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o descubierto. quedando expresamente facultados para abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, aceptar y otorgar las garantías requeridas por operaciones y descuentos en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina. Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y en cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, sus agencias o sucursales, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; b) Cobrar y percibir todo lo que se le adeuda a la Sociedad; hacer novaciones. contratar seguros sobre bienes de la Sociedad, percibiendo sus importes en caso de siniestro, transigir, comprometer en árbitros y prorrogar jurisdicciones, conceder quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar, aceptar pagos por entrega de bienes y celebrar en general toda clase de contratos realizando en general todos los actos de administración o disposición de bienes en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la Sociedad. — Conferir poderes especiales o generales, inclusive la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un Director o en un mandatario para absolver posiciones en juicio, aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; d) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias y presentar el Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe anual de las operaciones de la Sociedad; e) Proponer a la Asamblea la distribución de los beneficios, la fijación de la fecha de pago de los dividendos y disponer la inversión de fondos de reserva legal en concordancia con el destino jurídico y económico que responde su creación; f) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a los prescriptos en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, la que se comunicará a la Inspección de Justicia; g) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la Sociedad; h) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, mayordomos o encargados, encomendarle la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio en cuyo caso la remuneración será fijada conforme lo dispuesto en el artículo 16; i) Para absolver posiciones en juicio, se designará por el Directorio a un Director o un apoderado al efecto. — La precedente enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Capítulo IV. — Representación de la Sociedad. — Artículo 18º: El Directorio tiene la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace, pudiendo para los casos especiales designar a uno de sus miembros o un apoderado para la ejecución de sus resoluciones. — Los contratos y documentos privados, así como los cheques, letras, pagarés, etc., deberán llevar la firma conjunta del Presidente y Vicepresidente o de cualesquiera de éstos con un Director. — El Directorio podrá con intervención del Síndico resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y operación que no estuviera determinada en los mismos, pero siempre que tenga relación mediata o inmediata con los objetos sociales. — Capítulo V. — Síndico. — Artículo 19º) Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que podrán ser reelegidos. — Sus atribuciones son las fijadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — La forma y monto de su retribución serán determinadas por la Asamblea General. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo 20º) La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, por convocatoria del Directorio o del Síndico en su defecto, para tratar: a) La memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, lo mismo que el informe del Síndico; b) Elegir a los Directores; c) Elegir Síndico Titular y Suplente; d) Aprobar las remuneracio-

nes con cargo a gastos generales en el supuesto previsto en el artículo 14 y fijar las retribuciones del Directorio y Síndico; e) Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo 21º) La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crea conveniente, o cuando lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas. — Las Asambleas que soliciten los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 22º) Las convocatorias para las Asambleas, se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación en primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación en segunda convocatoria, debiendo mencionarse el objeto de las mismas. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituyen válidamente en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital representado. — Todas las resoluciones, incluso los casos previstos por el citado artículo serán tomadas por mayoría de votos presentes. — El Presidente de la Asamblea tendrá voz y voto, y en caso de empate, su voto se computará doble. — Artículo 23º) Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha fijada para la Asamblea, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria dentro o fuera del país. — Los accionistas propietarios de acciones nominativas que concurran personalmente a las Asambleas, podrán hacerlo sin necesidad que el depósito de sus acciones sea hecho con tres días de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea. — Para participar en las Asambleas los accionistas deberán exhibir el recibo que en ambos casos les entregará la Sociedad, la que una vez finalizado el acto, procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. — Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas en las Asambleas mediante carta poder otorgado al efecto. — Capítulo VII. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 24º) El ejercicio económico de la Sociedad terminará el 31 de Diciembre de cada año, fecha en que se practicará un inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigencia. — Dichos documentos, conjuntamente con la memoria anual e informe del Síndico sobre los mismos, serán presentados por el Directorio a la Asamblea General para su consideración. — Artículo 25º) Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirá en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — La remuneración del Directorio que conjuntamente con la establecida en el artículo 16º, no deberá superar el veinticinco por ciento de las utilidades, a menos de ser incluído como punto expreso en el orden del día. — c) La retribución del Síndico que fije la Asamblea. — d) El dividendo fijo de las acciones preferidas, de acuerdo a las condiciones de emisión, previo pago del acumulativo, en su caso y en orden de antigüedad. — e) La participación adicional que corresponde a las acciones preferidas en su caso. — f) El saldo tendrá el destino que le fije la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas, prescribirán en favor de la Sociedad. — Artículo 26º) En los casos previstos por el Código de Comercio, o cuando lo decida la Asamblea General de Accionistas, convocadas al efecto, se producirá la disolución de la sociedad. — Dicha Asamblea nombrará el o los liquidadores y fijará la norma o plazo en que deberá verificar la liquidación, cuyo producto luego de abonado el pasivo social se distribuirá en la siguiente forma: a) Pago a los tenedores de acciones preferidas, del valor nominal de sus acciones a prorrata del capital integrado. — b) Pago a los tenedores de acciones ordinarias, del valor nominal de sus acciones a prorrata del capital integrado. — c) Pago a los tenedores de acciones preferidas del dividendo acumulativo en su caso y luego los dividendos estipulados que correspondan. d) El saldo se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias, previo pago de la participación adicional, en la medida que correspondan a las acciones preferidas. — Nicolás Silbert. — Jaime E. Zaidenwerg. — H. Hirschben. — Gregorio Lew. — Julio Ovsejevich. — L. Gerszonsvoit. — Israel Ovsejevich. — José Ovsejevich. — B. Ovsejevich. — T. Ovsejevich. — Certifico que las firmas que obran en los Estatutos de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ovsejevich Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", son auténticas y pertenecen a los señores Nicolás Silbert; Jaime Elimelej Zaidenwerg; Hernando Hirschbein; Gregorio Lew; Julio Ovsejevich; Luis Gerszonsvoit; Israel Ovsejevich; José Ovsejevich; Boris Ovsejevich; y Teodoro Ovsejevich; las que han sido verificadas en mi presencia, doy fe. — En mi carácter de Escribano titular del Registro siete de La Plata, e[illegible]o el presente a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos setenta. — I. Gerszenswit. — Hay un sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 12 Ago. 1960. Visto el Expediente Nº 5.950/60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ovsejevich Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ovsejevich Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 21 de junio de 1960, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 9.520". — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe. — Finalmente los comparecientes dejando protocolizados los estatutos de "Ovsejevich Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer Directorio, y la emisión de las primeras cinco series de acciones ordinarias, al portador, compuesta cada serie de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un total de cinco millones de pesos moneda nacional, solicitan del Escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Francisco Emidio Gramajo y don Omar Darío Molina y Vedia, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Teodoro Ovsejevich. — B. Ovsejevich. — José Ovsejevich. — Israel Ovsejevich. — Luis Gerszonsvoit. — Julio Ovsejevich. — Gregorio Lew. — H. Hirschbein. — Jaime E. Zaidenwerg. — N. Silbert. — Tgo.: O. D. M. y Vedia. — Tgo.: Gramajo. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio uatro mil cuarenta y siete, del Registro doscientos cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada y para su inscripción en el Registro respectivo, expido el presente testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional serie T., cada uno, números dos millones, cuarenta y ocho mil, cuatrocientos cincuenta y nueve, correlativos al presente, número dos millones, cuarenta y ocho mil, cuatrocientos sesenta y siete, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — M. Vengerow.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.526.— e.5|10-Nº 3.845-v.5|10|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SARMIENTO

Inmobiliaria y Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 155. — Primer Testimonio. Escritura número Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Alfredo Deferrari, argentino, viudo de sus primeras nupcias; don José María Ludueña, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée María Esther Raffo; don Gabino Jorge Sierra, argentino, casado en primeras nupcias con doña Silvia Carolina Argerich; don Enrique Castaño, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aurelia María Villamil; don José Antonio González Romero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Cristina Núñez; don Abel Eduardo López Marzoa, argentino, casado en primeras nupcias; don Enrique Alvaro Livingston, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nidia Elina Montes; don Manuel Livingston, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Susana Rosa María Echesortu, y doña Ana Concepción Palluco de Martínez, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Daniel Martínez, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, quienes concurren a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos con excepción de los señores Ludueña, Sierra y Manuel Livingston, que lo hacen respectivamente en nombre y representación de "Erro Sociedad Anónima" y de "Financiera Fox Sociedad Anónima" el primero de ellos; de don Alejandro Andrés Jorge Cordero y de don Manuel Aristóbulo Sierra, el señor Sierra y de doña Concepción Oria de Livingston, don Manuel Livingston. La personería invocada por los comparecientes surge de sendos poderes otorgados a su favor por los representados, de acuerdo al siguiente detalle: Las sociedades "Erro Sociedad Anónima" y "Financiera Fox Sociedad Anónima" ante el escribano de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, don Juan Carlos Altieri, a los folios ciento cuarenta y cinco vuelto a ciento cuarenta y ocho y ciento cuarenta y tres a ciento cuarenta y cinco vuelto respectivamente, de su registro, ambos con fecha siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; el del señor Alejandro Andrés Jorge Cordero, según escritura de fecha veintisiete de noviembre también del año mil novecientos cincuenta y nueve, al folio dos mil trescientos veinte y seis, de este mismo Registro, Protocolo correspondiente; el del señor Manuel Aristóbulo Sierra, al folio cincuenta y nueve de este mismo Registro y Protocolo, con fecha trece de enero del año en curso y el de la señora Concepción Oria de Livingston, con fecha veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio dos mil doscientos seis, de este mismo Registro, Protocolo correspondiente. Los instrumentos precedentemente referidos que en sus testimonios los dos primeros y en sus originales totalmente con excepción del último que sólo se transcribe en lo pertinente, en el orden de su enunciación son del tenor siguiente: "Mandato General. En la ciudad de Montevideo, el siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Juan Carlos Altieri, Escribano y testigos que suscriben: comparece el señor José Pedro Damiani en representación legal de "Erro Sociedad Anónima" con domicilio en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro piso segundo de esta Capital y dice para que lo consigne en este Protocolo del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno que confiere Mandato General en favor de los señores Eduardo Casado Sastre y José María Ludueña para que actuando conjunta, separada o alternativamente, en forma indistinta y con las más amplias facultades rijan el patrimonio y demás derechos e intereses de la aludida sociedad, comprendidos toda clase de bienes muebles e inmuebles corporales e incorporales, que le pertenezcan a título exclusivo o en comunidad o sociedad con otras personas físicas o jurídicas en la actualidad o que en el futuro adquiera, con facultades de administración, afectación y enajenación. En consecuencia, sin que la enumeración implique limitación de facultades, los mandatarios podrán: a) otorgar todo género de actos propiamente dichos, contratos y otras convenciones, por los precios, sumas de dinero, prestaciones, causas, condiciones y demás modalidades de arbitrio de los mandatarios; de administración y disposición de bienes, expresamente, vender, ceder, tradicionar, permutar, adjudicar, dividir, transar, prendar, caucionar, afianzar, dar y tomar en arrendamiento, depósito, comodato, anticresis, asegurar, asociar, consentir solidaridad e indivisibilidad de obligaciones, consentir divisiones y adjudicaciones y cesación de todo género de indivisiones y condominios; cobrar y percibir todo género de créditos actuales y futuros, aceptar herencias con beneficio de inventario, exigir prestaciones emanadas de la ley, de contratos o extracontractuales; reconocer, confirmar, ratificar y rectificar derechos; dar y exigir recibos y cartas de pago, totales o parciales; aceptar bienes en pago de deudas; ejercitar todo género de derechos y acciones en sociedades comerciales o civiles en que tuviere interés la mandante; constituir cualquier tipo de sociedades en cualquier parte del país o del exterior, interviniendo en todos los actos relativos a la formación integración de capital, condiciones que han de regir su funcionamiento y todo cuanto sea necesario para el debido funcionamiento; b) modificar, prorrogar, rescindir, novar, subrogar, delegar, aceptar delegaciones, anular, cancelar, cumplir, ejecutar, y en cualquier forma extinguir actos jurídicos, contratos y demás convenciones, obligaciones y gravámenes reales, expresamente declarar canceladas hipotecas o prendas que existieren a favor de la entidad mandante; c) girar sobre fondos depositados, que se depositaren en descubierto, sea en cuenta corriente, cajas de ahorro, plazo fijo o en cualquier otra forma, e instituciones bancarias oficiales o particulares; d) utilizar tan sólo los préstamos y créditos ya concedidos o que se concedieran en el futuro a la sociedad ya fuere en dinero, valores, efectos, con o sin garantías; e) librar, firmar, girar, aceptar, pagar, rechazar, endosar, descontar, anular, protestar, avalar, cobrar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y demás documentos de créditos, comerciales o civiles, solicitar anulaciones de giro y transferencias. f) iniciar, continuar y concluir toda clase de gestiones ante cualesquiera autoridades, órganos o dependencias del Estado o Municipales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados e instituciones bancarias, pudiendo retirar de ellas toda clase de documentos, valores, correspondencia, mercaderías, encomiendas, y presentar escritos, liquidaciones, declaraciones juradas, liquidar y pagar tasas, impuestos, contribuciones, formular, ratificar, rectificar y aceptar inventarios, balances y avaluaciones; g) en su representación y defensa de todos sus derechos patrimoniales o no patrimoniales, de la sociedad, ejercicio de acciones y demás gestiones actuales y futuras, usarán de todas las facultades generales y especiales de procedimientos judiciales y administrativos, entre otras, las de interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, acciones, excepciones, conciliar y transigir, suministrar todo género de probanzas, entre ellas, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, decisorios y deferirlos, interponer y renunciar todo género de recursos ordinarios y extraordinarios, tales como el de nulidad notoria, someter diferendos a decisión arbitral, solicitar y acordar quitas y esperas; consentir sorteos y adjudicaciones en particiones judiciales o extrajudiciales; cobrar y percibir judicialmente el pago de deudas; solicitar todo género de medidas de seguridad e inhibiciones y cesación de las mismas, inscripciones y reinscripciones. — En ejercicio de este mandato, que se otorga tanto para este país como para el extranjero los apoderados lo podrán sustituir total o parcialmente reservándose siempre la facultad de reasumir personería y revocar, otorgará y firmará todo género de instrumentos públicos y privados, con respecto a las instituciones bancaria ante las que actuaren los mandatarios, este poder se tendrá por vigente y válido mientras no se notifique por escrito a las Gerencias de las mismas, su revocación, limitación, modificación, suspensión o renuncia. — Hago Constar Que: a) Conozco al compareciente; b) "Erro, Sociedad Anónima" es una entidad que tiene personería jurídica y cuyos estatutos fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de veintinueve de Setiembre último. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio y, mientras éste no se designe, cualquiera de los socios fundadores, actuando indistintamente la representa con las mismas facultades que el Estatuto confiere al Directorio. — El señor José Pedro Damiani tiene la calidad de socio Fundador según documentación que se tiene a la vista, de la que no resulta haberse procedido hasta la fecha al nombramiento de Directores. — El presente poder se resolvió conferirlo en sesión de veintiséis de noviembre último entre los socios Fundadores; c) prevengo al otorgante el derecho de enterarse; d) en su testimonio, previa lectura en la cual se ratifica así lo otorga y firma con los testigos Irene Ipata Lagisquet y Agustín Gazzano Pons, ambos idóneos, mayores de edad. — Esta escritura sigue a la extendida en el día de hoy, bajo el membrete: "Mandato General. — Financiera Fox, Sociedad Anónima a Francisco Jorge Kaderabek y otro" del folio ciento cuarenta y cinco vuelto al folio ciento cuarenta y ocho. — José Pedro Damiani. — Irene Ipata Lagisquet. — A. Gazzano Pons. — Ante mí. — Juan C. Altieri. — Escribano. — Es Primera Copia que para los mandatarios señores Eduardo Casado Sastre y José María Ludueña, expido, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: En — cualquier — civiles — sorteos — Vale. — Enmendado: prestaciones. — Vale. — Juan C. Altieri Escr.-

bano. — Hay un sello aclaratorio de firma que dice: Juan Carlos Altieri Escribano. — Certifico que la precedente firma es auténtica y corresponde a don Juan Carlos Altieri, Escribano de Montevideo. — Montevideo, 7 Dic. 1959. — Orden Nº 2300. — Arancel 280 — Derecho Percibido: m$n. 370.— m$nacional 45.33. — Alfredo A. Cambaceres. — Hay un sello aclaratorio de firma que dice: Alfredo A. Cambaceres — Cónsul Adjunto. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece a Alfredo A. Cambaceres. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1959. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello aclaratorio de firma que dice: Hércules Vilardo — Oficial 3º — Jefe de Firmas — División Legalizaciones". — "Mandato General. — En la Ciudad de Montevideo, el siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Juan Carlos Altieri, Escribano — y testigos que suscriben, comparece el señor José Pedro Damiani en representación legal de: "Financiera Fox, Sociedad Anónima" con domicilio en la calle Buenos Aires, cuatrocientos ochenta y cuatro, piso segundo de esta Capital y dice para que lo consigne en este Protocolo del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y Contencioso Administrativo de Primer Turno, que: confiere Mandato General en favor de los señores Francisco Jorge Kaderabek y José María Ludueña, para que actuando conjunta, separada o alternativamente en forma indistinta con las más amplias facultades rijan el patrimonio y demás derechos e intereses de la aludida sociedad, comprendidos toda clase de bienes muebles e inmuebles corporales e incorporales, que le pertenezcan a título exclusivo o en comunidad o sociedad con otras personas físicas o jurídicas en la actualidad o que en el futuro adquiera, con facultades de administración, afectación y enajenación. — En consecuencia, sin que la enumeración implique limitación de facultades, los mandatarios podrán: a) otorgar todo género de actos propiamente dichos, contratos y otras convenciones, por los precios, sumas de dinero, prestaciones, causas, condiciones y demás modalidades de arbitrio de los mandatarios; de administración y disposición de bienes, expresamente, vender, ceder, tradicionar, permutar, adjudicar, dividir, transar, prendar, caucionar, afianzar, dar y tomar en arrendamiento, depósito, comodato, anticresis, asegurar, asociar, consentir, solidaridad e indisibilidad de obligaciones, consentir divisiones y adjudicaciones y cesación de todo género de indivisiones y condominios, cobrar y percibir todo género de créditos actuales y futuros, aceptar herencias con beneficio de inventario, exigir prestaciones emanadas de la ley, de contratos o extracontractuales, reconocer, confirmar, ratificar y rectificar derechos; dar y exigir recibos y cartas de pago, totales o parciales; aceptar bienes en pago de deudas; ejercitar todo género de derechos y acciones en sociedades comerciales o civiles en que tuviere interés la mandante; constituir cualquier tipo de sociedades en cualquier parte del país o del exterior, interviniendo en todos los actos relativos a la formación integración de capital, condiciones que han de regir su funcionamiento y todo cuanto sea necesario para el debido funcionamiento; b) modificar, prorrogar, rescindir, novar, subrogar, delegar, aceptar delegaciones, anular, cancelar, cumplir, ejecutar y, en cualquier forma extinguir actos jurídicos, contratos y demás convenciones, obligaciones y gravámenes reales, expresamente declarar canceladas hipotecas o prendas que existieren a favor de la entidad mandante; c) Girar, sobre fondos depositados, que se depositaren o en descubierto, sea en cuenta corriente, cajas de ahorro, plazo fijo o en cualquier otra forma, e instituciones bancarias oficiales o particulares; d) Utilizar tan solo los préstamos y créditos ya concedidos o que se concedieran en el futuro a la Sociedad ya fuere en dinero, valores, efectos, con o sin garantías; e) Librar, firmar, girar, aceptar, pagar, rechazar, endosar, descontar, anular, protestar, avalar, cobrar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y demás documentos de créditos, comerciales o civiles, solicitar anulaciones de giro y transferencias; f) Iniciar, continuar y concluir toda clase de gestiones ante cualquiera autoridades, órganos o dependencias del Estado o Municipales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados e instituciones bancarias, pudiendo retirar de ellas toda clase de documentos, valores, correspondencia, mercaderías, encomiendas y presentar escritos, liquidaciones, declaraciones juradas, liquidar y pagar tasas, impuestos, contribuciones, formular, ratificar, rectificar y aceptar inventarios, balances y avaluaciones; g) En su representación y defensa de todos sus derechos patrimoniales o no patrimoniales, de la Sociedad, ejercicio de acciones y demás gestiones actuales y futuras, usarán de todas las facultades generales y especiales de procedimientos judiciales y administrativos, entre otras, las de interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar disistimientos y continuar todo género de demandas, acciones, excepciones, conciliar y transigir, suministrar todo género de probanzas entre ellas, poner y absolver posiciones, prestar juramentos decisorios y diferirlos, interponer y renunciar todo género de recursos ordinarios y extraordinarios, tales como el de nulidad notoria, someter diferendos a decisión arbitral, solicitar y acordar quitas y esperas; consentir sorteos y adjudicaciones en particiones judiciales o extrajudiciales; cobrar y percibir judicialmente el pago de deudas; solicitar todo género de medidas de seguridad e inhibiciones y cesación de las mismas, inscripciones, y reinscripciones. — En ejercicio de este mandato que se otorga tanto para este país como para el extranjero, los apoderados lo podrán sustituir total o parcialmente reservándose siempre la facultad de reasumir personería y revocar, otorgará y firmará todo género de instrumentos públicos y privados. — Con respecto a las instituciones bancarias ante las que actuaren los mandatarios, este poder se tendrá por vigente y válido mientras no se notifique por escrito a las Gerencias de las mismas, su revocación, limitación, modificación, suspensión o renuncia. — Hago constar que: a) Conozco al compareciente; b) "Financiera Fox, Sociedad Anónima", es una entidad que tiene personería jurídica y cuyos estatutos fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio y, mientras éste no se designe, cualquiera de los socios fundadores, actuando indistintamente la representa con las mismas facultades que el Estatuto confiere al Directorio. El señor José Pedro Damiani tiene la calidad de socio fundador según documentación que se tiene a la vista, de la que no resulta haberse procedido hasta la fecha al nombramiento de Directores. El presente poder se resolvió conferirlo en sesión de veintisiete de noviembre último entre los socios fundadores; c) La Sociedad mandante ha satisfecho la Patente de Giro; d) Prevengo al otorgante el derecho de enterarse; e) En su testimonio, previa lectura en la cual se ratifica, así la otorga y firma con los testigos Agustín Gazzano Pons e Irene Ipata Lagisquet, ambos idóneos, mayores de edad. — Esta escritura sigue a la extendida el día primero del corriente bajo el membrete: "Novación. — Banco Hipotecario del Uruguay con "Vendome, Sociedad Anónima" del folio ciento cuarenta y tres al folio ciento cuarenta y cinco vuelto. — José Pedro Damiani. — A. Gazzano Pons. — Testigo: Irene Ipata Lagisquet. — Ante mí: Juan C. Altieri. — Escribano — Es primera copia que para los mandatarios señores Francisco Jorge Kaderabek y José María Ludueña, expide, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Aires — comprendidos — cobrar — contratos — concedieran — inhibiciones — resolvió. Vale. — Juan C. Altieri, Escribano. — Hay un sello aclaratorio de firma que dice: Juan Carlos Altieri — Escribano. Certifico que la precedente firma es auténtica y corresponde a don Juan Carlos Altieri, Escribano de Montevideo. — Montevideo, 7 dic. 1959 Orden Nº 2201, Arancel 280, Derecho Percibido m$n. 370.— m$n. 45,33, Alfredo A. Cambaceres. — Hay un sello aclaratorio de la firma que dice: Alfredo A. Cambaceres, Cónsul Adjunto. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Alfredo A. Cambaceres. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello aclaratorio de firma que dice: Hércules Vilardo, oficial 3º, Jefe de Firmas División Legalizaciones." — "Escritura número: Quinientos veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor don Alejandro Andrés Jorge Cordero, argentino, médico, nacido el veinte y tres de abril de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Marta Giménez Zapiola, vecino de esta Capital, persona hábil, de mi conocimiento y dice: Que confiere Poder Especial a favor de don Gabino Jorge Sierra, para que en su nombre y representación, constituya con la persona o personas físicas o jurídicas que crea conveniente, incluso su citado mandatario una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará en esta Capital bajo la denominación de "Sarmiento Inmobiliaria y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un plazo de duración de diez años y el objeto de realizar toda clase de negocios inmobiliarios, construcciones, financiaciones y dedicar su actividad a cualquier otra rama del comercio o la industria directa o indirectamente relacionada con el fin expresado, ya sea actuando por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros. Dentro del capital social, que no será inferior a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional y estará dividido en cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal, el dicente suscribirá mil cuotas o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional. La Sociedad será administrada por dos o más gerentes uno de los cuales será el dicente y otro su apoderado. Los ejercicios financieros comenzarán el primero de enero y finalizarán el treinta y uno de diciembre de cada año y tanto la aprobación de los balances como cualquier otra resolución que interese a la sociedad será tratada y aprobada en reunión de socios en la que el voto de cada uno será igual al número de cuotas de capital totalmente integradas que posea. — Las ganancias y pérdidas que puedan experimentarse serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus capitales integrados contemplándose, además, en el contrato social, que contendrá todas las disposiciones que su mandatario estime conveniente, un derecho preferencial para los demás socios con respecto a las cuotas del que resuelva venderlas o fallezca o caiga en estado de insania. A tal efecto faculta a su nombrado mandatario para que otorgue y firme los instrumentos públicos, privados y escrituras públicas que fueren menester con las cláusulas y condiciones propias a instrumentos de su naturaleza y que considere conveniente, acepte para el dicente la designación de "Gerente", integre el capital referido, constituya domicilios especiales de derecho y realice cuantos trámites, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, dejando expresa constancia que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa y que se obliga a tener por firme y válido cuanto en mérito al presente realice su citado mandatario. — Leída que le es por mí, el autorizante, se ratifica en su contenido y es prueba de conformidad, así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo, junto con los testigos del acto que lo son los señores don León Tocker y don Lucas Matías Fonseca, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo cual doy fe. A. Cordero. — L. Tocker. — L. M. Fonseca. — Hay un sello. — F. G. Carreras". — "Escritura número quince. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Manuel Aristóbulo Sierra, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, persona hábil, de mi conocimiento y dice: Que confiere Poder Especial a favor de don Gabino Jorge Sierra, para que en su nombre y representación, constituya con la persona o personas físicas o jurídicas que crea conveniente, incluso su citado mandatario, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará en esta Capital bajo la denominación de "Sarmiento Inmobiliaria y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un plazo de duración de diez años y el objeto de realizar toda clase de negocios inmobiliarios, construcciones, financiaciones y dedicar su actividad a cualquier otra rama del comercio o la industria, directa o indirectamente, relacionada con el fin expresado, ya sea actuando por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros. — Dentro del capital social, que no será inferior a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional y estará dividido en cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal, el dicente suscribirá cuatrocientas cuotas, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — La Sociedad será administrada por dos o más gerentes, uno de los cuales será el dicente y otro su apoderado. — Los ejercicios financieros comenzarán el primero de enero y finalizarán el treinta y uno de diciembre de cada año y tanto la aprobación de los balances como cualquier otra resolución que interese a la sociedad, será tratada y aprobada en reunión de socios en la que el voto de cada uno será igual al número de cuotas de capital totalmente integradas que posea. — Las ganancias y pérdidas que puedan experimentarse serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus capitales integrados contemplándose además en el contrato social, que contendrá todas las disposiciones que su mandatario estime conveniente, un derecho preferencial para los demás socios con respecto a las cuotas del que resuelva venderlas o fallezca o caiga en estado de insania. —

A tal efecto, faculta a su nombrado mandatario para que otorgue y firme los instrumentos públicos, privados y escrituras públicas que fueren menester con las cláusulas y condiciones propias a instrumentos de su naturaleza y que considere conveniente, acepte para el dicente la designación de "Gerente", integre el capital referido, constituya domicilios especiales de derechos y realice cuantos trámites, gestiones y diligencias sean conducente al mejor desempeño del presente mandato, dejando expresa constancia que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa y que se obliga a tener por firme y válido cuanto en mérito al presente realice su citado mandatario. — Leída que le es por mí, el autorizante, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo, juntamente con los testigos del acto que lo son los señores don León Tocker, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Posadas número mil cuatrocientos quince, y don Lucas Matías Fonseca, casado en primeras nupcias, domiciliado legalmente en la calle Cangallo número cuatrocientos sesenta y seis, segundo piso, ambos de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Manuel Sierra. — L. Tocker. — L. M. Fonseca — Hay un sello. — F. G. Carreras". — "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Concepción Oria de Livingston que también es conocida y acostumbra a llamarse Concepción Oria Imaz de Livingston, viuda de sus primeras nupcias con el señor Mario Livingston, argentina, mayor de edad, domiciliada legalmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos treinta y siete de esta Capital, persona hábil, de mi conocimiento y dice que confiere Poder General Amplio en favor del señor Manuel Livingston, también conocido como Manuel Livingston Oria, para que en su nombre y representación intervenga en sus negocios y asuntos de orden administrativo, comercial, industrial y judicial, cualquiera que fuere su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan a cuyo efecto autoriza a su citado mandatario para practicar los siguientes actos:... f) Formación de Sociedades: Constituir, prorrogar, transformar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, incluso anónimas, en comandita por acciones, etcétera, con facultad para suministrar aportes de capital en dinero, efectos o acciones; reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones, representar al otorgante en asambleas o directorios en que tenga interés o parte, aceptar cargos de directores, gerentes o síndicos, percibir dividendos o utilidades y dar recibos... m) Otorgamiento de poderes y otros actos jurídicos: Conferir poderes generales o especiales y revocar tanto estos mandatos como los preexistentes, sustituir el presente total o parcialmente, formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias; rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ractificar, confirmar, aclarar, renovar, revocar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por la otorgante con anterioridad al mandato o por sus mandatarios, en la forma y condiciones que la parte interesada conviniere; protocolizar instrumentos públicos o privados que exijan este requisito y solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de ganado sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias; n) Otorgamiento de escrituras: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y con las cláusulas o condiciones especiales que su mandatario pactare con arreglo a derecho y constituir domicilios especiales; o) Intervención del mandante y revocación del mandato: Este mandato no se tendrá por revocado, limitado o suspendido mientras no manifieste la otorgante esa intención por escritura pública debidamente notificada, aunque interviniera personalmente o por intermedio de otros mandatarios en alguno de los negocios o actos precitados. — Deja expresa constancia la dicente que la enumeración que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa estando el mandatario autorizado a realizar todos los actos, gestiones y diligencias que estime necesario al mejor desempeño del presente mandato y que el mismo no revoca ningún otro otorgado con anterioridad aún referido a los mismos efectos. — Leída que le es por mí, el autorizante, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo, juntamente con los testigos del acto que lo son los señores don León Tocker y don Eduardo Abel Tomatis, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — C. O. de Livingston. — L. Tocker. — E. Tomatis. — Hay un sello. — Julio E. Martínez Perri". — Lo transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, estando el testimonio de poder copiado en primer término debidamente repuesto con una estampilla fiscal valor de diez pesos moneda nacional número trescientos cincuenta y dos mil setecientos ocho de la Serie T la primera foja y con una estampilla fiscal valor de tres pesos moneda nacional cada una, de las dos restantes números quinientos cuatro mil seiscien-

los treinta y nueve y quinientos cuatro mil seiscientos treinta y ocho ambas de la serie T. todas inutilizadas con un sello fechador que dice: "Ley de sellos de la Nación - 11 Dic. 59 - Caja 26 - Z. y el segundo testimonio de poder transcripto, con una estampilla fiscal valor de diez pesos moneda nacional número trescientos cincuenta y dos mil setecientos once de la serie T. de la primera foja y con una estampilla fiscal valor de tres pesos moneda nacional cada una de las dos restantes números quinientos cuatro mil seiscientos treinta y siete y quinientos cuatro mil seiscientos treinta y seis, ambas de la Serie T. todas inutilizadas con un sello fechador que dice: "Ley de Sellos de la Nación - 11 Dic. 59 - Caja 26 Z". — Y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "SARMIENTO INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Veinte y Cinco de Mayo ciento noventa y cinco, sexto piso, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: Su plazo de duración será de diez años, contados a partir de la fecha de hoy, pero transcurrido un año de funcionamiento podrá disolverse en cualquier momento por resolución de socio o socios que representen no menos del setenta y cinco por ciento del capital integrado. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto, actuando por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, realizar toda clase de negocios inmobiliarios, construcciones, financiaciones y dedicar su actividad a cualquier otra rama del comercio o la industria, directa o indirectamente relacionada con el fin expresado. — A tal efecto estará expresamente autorizada para realizar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, urbanos o rurales, por compra-venta, permuta, donación, dación en pago o cualquier otro contrato nominado o innominado y transferirlo por iguales medios, ya sea en el mismo estado en que los adquirió o subdividirlos, edificados, en proceso de edificación, sometidos al régimen de la Ley Nacional número trece mil quinientos doce o modificados, en cualquier otro aspecto, al contado, a plazos o bajo toda otra condición o forma de pago y gravarlos o aceptar la constitución a su favor de derechos reales de hipoteca, servidumbre, anticresis, usufructo, uso y habitación, etcétera; b) Edificar para sí con el fin de conservarlas destinándolas a la obtención de renta o para venderlas o para terceros, toda clase de construcciones rurales y|o urbanas, para viviendas, industrias, oficinas, comercios o mixtas; c) Realizar toda clase de inversiones en operaciones inmobiliarias mediante aporte de capitales a negocios concretados, a realizarse o en vías de realización, pudiendo a tal efecto integrar comunidades de intereses con personas físicas o jurídicas, formar parte de sociedades civiles o comerciales y|o condominios, promover la formación de sociedades y formar parte de las mismas, cualquiera sea su tipo inclusive accidentales o anónimas, suscribir acciones, debentures, cuotas de capital o adquirir derechos acciones, partes indivisas y transferir los bienes enumerados, bajo cualquier forma jurídica y en mérito a cualquier tipo de contrato nominado o innominado: d). Realizar toda clase de operaciones de crédito, dando o tomando en préstamo cualquier suma de dinero, en moneda nacional, pesos oro o en moneda extranjera, con o sin garantías reales o personales, pudiendo a tal fin contratar con personas físicas o jurídicas, particulares u oficiales y en especial con instituciones de crédito o bancarias, nacionales, provinciales, municipales o particulares existentes o que se creasen en el futuro, entre otras con los Bancos: Central e Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etcétera; e) En general realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y|o financieras y celebrar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan al más amplio cumplimiento del objeto social, quedando expresamente establecido que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de capital de un mil pesos de la misma moneda cada una, y se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: por el doctor Alejandro Andrés Jorge Cordero: mil cuotas, o sea un millón de pesos; por don Abel Eduardo López Marzoa; setecientas cincuenta cuotas, o sean setecientos cincuenta mil pesos; por don José Antonio González Romero: seiscientas cuotas, o sean seiscientos mil pesos; por don Alfredo Deferrari: quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos; por "Financiera Fox, Sociedad Anónima": quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos; por don Enrique Castaño: cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos; por don Manuel Aristóbulo Sierra: cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos; por "Erro, Sociedad Anónima": trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos; por doña Concepción Oria de Livingston: doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos; por don Enrique Alvaro Livingston: doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos, y por doña Ana Concepción Palluca de Martínez: ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos, siempre moneda nacional de curso legal. — Quinta: La sociedad será administrada por tres "gerentes" que actuando dos cualesquiera de ellos, conjuntamente, tendrán el uso de la firma social, la que se compondrá de denominación de la sociedad seguida de sus firmas particulares y la palabra "gerente", con la única limitación de no comprometerla en operaciones gratuitas y/o ajenas al giro social. El mandato de los "gerentes" para administrar los negocios y bienes sociales actuando en la forma precedentemente establecida, es decir, dos conjuntamente, comprende las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto social y que les acuerda el artículo diez y seis de la Ley, entendiéndose que entre otros, están expresamente autorizados para realizar los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, el dominio, partes indivisas en condominios o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, bienes muebles, semovientes, derechos, acciones, créditos, debentures, títulos de renta, etcétera y transferirlos por cualquier contrato oneroso, pactando en cada caso de adquisición o transferencia el precio, forma de pago, garantías y demás condiciones de la operación; dando o recibiendo la posesión de los bienes motivo del acto o contrato; b) Constituir sobre los bienes sociales o aceptar los ya constituídos a favor de terceros o la constitución en favor de la sociedad, de toda clase de derechos reales, de garantías como prendas, hipotecas y anticresis o de servidumbres, usufructos y uso y habitación y cancelarlos en forma total o parcial, subdividirlos y liberar de los mismos, los inmuebles afectados, todo ello en las condiciones que convenga; c) Fraccionar inmuebles, someterlos al régimen establecido por la Ley Nacional número trece mil quinientos doce, disolver condominios mediante la distribución de bienes en especie o adquiriendo o transfiriendo partes indivisas de dominio o la totalidad del bien; d) Constituir a la sociedad en locadora o locataria de bienes muebles o inmuebles, estos últimos por plazos que podrán exceder los seis años, o de servicios u obras y renovar, prorrogar, rescindir, ceder o transferir los respectivos contratos; e) Toma préstamos a interés, en dinero efectivo, nacional, oro o moneda extranjera, de personas físicas o jurídicas, en especial de instituciones de crédito y bancarias, particulares u oficiales, nacionales, provinciales o municipales, incluso de los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Industrial de la República Argentina, con sujeción a las leyes y a sus reglamentos y cartas orgánicas y efectuar préstamos en dinero nacional, oro o en moneda extranjera, a personas físicas o jurídicas, estableciendo tanto en uno como en otro caso, plazos de restitución, intereses, garantías y demás cláusulas y condiciones de cada operación; f) Realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto abrir o clausurar cuentas corrientes o en caja de ahorros, efectuar depósitos en dinero nacional o extranjero, títulos, acciones y valores de cualquier especie, papeles de comercio y retirar total o parcialmente tanto dichos depósitos, como los efectuados por cualquier persona a nombre de la sociedad; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar en cualquier forma, cheques, giros, vales, pagarés, letras de cambio y toda clase de papeles de comercio, obligaciones o documentos de crédito, público o privado; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la suma autorizada por la respectiva entidad bancaria; g) Efectuar pagos, pura y simplemente o bajo protesta, oblaciones y consignaciones; cobrar y percibir las sumas que por cualquier razón o causa se adeuden a la soicedad, en dinero efectivo o en especie; aceptar o impugnar consignaciones, daciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas, exigiendo u otorgando, de acuerdo al caso, los recibos y cartas de pago que correspondan; h) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general, siempre referidas al objeto social; i) Constituir, como fundadora, toda clase de sociedades, civiles o comerciales, cualquiera sea su tipo, incluso colectivas, anónimas y/o accidentales o formar parte de sociedades de esa misma naturaleza, ya constituídas, suscribiendo capitales, acciones o adquiriendo derechos y acciones, cuotas de capital, acciones de sociedades anónimas o en comandita y/o capital comanditario u obligando a esta sociedad a ingresar como socio meramente industrial; aceptar cargos de "gerente", "administrador" y cualquier otro que imponga una función administrativa o directriz. Concurrir a reuniones de socios o asambleas de sociedades de la que la presente forme parte, en las que podrán ejercitar todos los derechos que acuerda la calidad de tal, y en su caso resolver su disolución parcial, mediante su retiro o la cesión de sus derechos y acciones o totalmente mediante su liquidación. Podrán igualmente efectuar aportes en capitales, en especie, a negocios realizados, a realizarse o en proceso de realización y convenir toda clase de comunidad de intereses con personas físicas o jurídicas; j) Comparecer por sí o por apoderado ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales y/o ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, en todo asunto, juicio, expediente o causa, en que la sociedad tenga interés como actora, demandada, tercerista o interesada en cualquier otro carácter, con facultad para formular peticiones, contestar vistas e intimaciones, promover recursos jerárquicos, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, reconvenir y contestar reconvenciones, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, solicitar u ofrecer rendiciones de cuentas y aprobarlas o impugnarlas; prestar o diferir juramentos estimatorios o no: exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones, comprometer las causas a la decisión de árbitros arbitradores o amigables componedores; pedir la quiebra o el concurso civil de los deudores sociales, aceptando cargos de síndicos o miembros de comisiones de vigilancia; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, etcétera. k) Otorgar poderes especiales o generales y revocarlos. l) Otorgar y firmar las escrituras y demás documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración de los bienes y negocios sociales, con las cláusulas y condiciones que en cada caso convenga y los propios actos y contratos de su naturaleza. m) Finalmente, realizar todos los trámites y diligencias conducentes al mejor desempeño de su gestión, quedando expresamente establecido que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Los "gerentes" quedan expresamente liberados de la prohibición contenida en el artículo catorce de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo y dedicación que la correcta atención de sus negocios exija y su remuneración será fijada anualmente por mayoría de votos en las asambleas ordinarias de socios. — Séptima: El ejercicio comercial de la Sociedad comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, terminando el primero de ellos el treinta y uno de diciembre del año en curso. Dentro de los sesenta días siguientes al de finalizado cada ejercicio, los "gerentes" practicarán un inventario y balance general del giro social, de acuerdo con las normas de práctica en plaza, del que se entregará en forma documentada copia a los socios, que deberán aprobarlo u observarlo dentro de los siete días siguientes al de su recepción. En caso de no formularse observaciones, serán sometidas a resolución de la Asamblea de socios, cuyo veredicto será inapelable. Estos balances anuales se practicarán sin perjuicio de los mensuales de simple comprobación. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio, luego de deducirse las cantidades que se destinen para fondos de reserva legales u optativos y habilitaciones o gratificaciones, serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas de capital suscriptas e integradas. En caso de que se ampliase el capital y existiesen cuotas no integradas totalmente, los titulares de las mismas recibirán la utilidad correspondiente de acuerdo a las cantidades integradas. Las pérdidas que pudiesen existir serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Novena: La voluntad de los socios, en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará en asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio anual; o en asambleas extraordinarias que se convocarán no menos de una cada tres meses y además cuando la índole del asunto lo requiera. La citación a las mismas se hará por los "gerentes", a su propia iniciativa o a petición de un socio o de socios que representen el cuarenta por ciento del capital social, en forma fehaciente y con una anticipación no menor de diez días a la fecha de la asamblea, y expresará los asuntos que se han de considerar, no pudiendo tratar otros no incluídos en el "orden del día", salvo que haya concurrido la totalidad de los socios y acepten por unanimidad su consideración. La Asamblea se declarará válidamente constituída, en primera convocatoria, cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social integrado y en segunda convocatoria, que tendrá lugar automáticamente una hora después de la fijada para la reunión, con los presentes, cualquiera sea su número, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios que reúnan la mayoría del capital presente, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo en los casos previstos en el artículo décimo tercero de la ley respectiva, en que las mayorías deberán ser las que dicha disposición exige. Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión se elija al efecto por mayoría de votos, el que extenderá en el libro respectivo el acta correspondiente, en la que constarán las resoluciones adoptadas y la firmará juntamente con todos los socios presentes. — Décima: Si alguno de los socios quisiera transferir sus cuotas de capital, se procederá del modo siguiente: a) Está obligado a ofrecerlas previamente a los otros socios mediante notificación por escrito. b) Los demás socios gozarán de un derecho preferente durante el término de quince días contados a partir de la fecha de la notificación, para adquirir a prorrata o subsidiariamente constituirse en forma individual en adquirentes de todas o de parte de ellas. c) Transcurrido el plazo citado, sin que los socios acepten la oferta adquiriendo las cuotas ofrecidas, el ofertante quedará en libertad de acción para cederlas a terceros. Con respecto a los demás socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales será el que resulte de dividir el patrimonio líquido de la sociedad por el número total de cuotas integradas, en base a un balance general que con la fijación de valores actuales se practicará al efecto dentro de los diez días siguientes al de la aceptación de la compra. El precio que así se fije será abonado por el o los adquirentes de la siguiente manera: cincuenta por ciento al contado, debiendo el cedente en ese momento cancelar totalmente las deudas que pueda tener con la Sociedad, y el resto en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, contadas a partir de la fecha del pago anterior, con más el interés del ocho por ciento anual sobre los saldos deudores, pagadero por semestre anticipados conjuntamente con las cuotas de amortización. Si la deuda que resultase por el saldo de pago del precio de las cuotas de capital excediese del treinta por ciento del capital social integrado perteneciente al o los adquirentes, deberá garantizarse en favor del transmitente con derecho real de hipoteca sobre bienes inmuebles cuya tasación fiscal exceda del cien por ciento del monto de la deuda. — Décimo Primera: La Sociedad no se disolverá, necesariamente, por muerte, interdicción o quiebra de uno o más cócios aun cuando fuesen "gerentes". — En tal caso, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar: a) Por adquirir en la forma prevista en el artículo anterior las cuotas de capital correspondientes al socio fallecido o incapacitado; b) Por incorporar a la Sociedad en calidad de socios a los herederos del socio fallecido, en cuyo supuesto, de ser varios, deberá uno de ellos asumir la representación legal de los demás o c) Disolver la Sociedad. — Décimo Segunda: La disolución y liquidación de la Sociedad se efectuará siguiendo las normas establecidas al efecto en el Código de Comercio, debiendo la liquidación realizarse por intermedio de los "gerentes" o de no aceptar éstos, por intermedio de la persona o personas que a tal efecto designe la Asamblea de socios. — Décimo Tercera: Los asuntos relacionados con los socios y o la sociedad, no contemplados en el presente serán resueltos de conformidad a las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por las de la Ley de fondo — Décimo Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitase durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad o dividirse el caudal común, será dirimido sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, dentro del plazo de diez días contados a partir de su designación y que será el Presidente de la Bolsa de Comercio en caso de desacuerdo o no producirse la designación dentro del plazo fijado. — El fallo del Tribunal arbitrador, que deberá producirse dentro de los treinta días siguientes a la designación del tercero de sus componentes, será inapelable incurriendo en una multa de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal en favor de la contraparte el socio que dejare de cum-

...ir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral o no cumpliere con lo dispuesto en el fallo que el Tribunal pronuncie. — Los gastos y honorarios que se produzcan con motivo del funcionamiento del Tribunal, serán soportados por las partes en la forma que el fallo establezca. — Bajo las Cláusulas que preceden queda formalizado el contrato social de "Sarmiento Inmobiliaria y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Y los comparecientes en el carácter acreditado y como únicos componentes de la Sociedad, designan "gerentes" de la misma a los señores don Alejandro Andrés Jorge Cordero; don Gabino Jorge Sierra y don Eduardo Hilarión Casado Sastre, quienes quedan investidos de todas las facultades detalladas en el precedente contrato para tal cargo. — Leída que les es por mí el autorizante, se ratifican en su contenido, y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, juntamente con los testigos del acto que lo son los señores don León Tocker, casado en primeras nupcias, mayor de edad y don Lucas Matías Fonseca, casado en primeras nupcias, mayor de edad, ambos vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento personal, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — M. Livingston. — G. J. Sierra. — J. M. Ludueña. — E. M. Livingston. — González Romero. — A. De Ferrari. — Ana P. de Martínez. — E. Castaño. — Abel E. López Marzoa. — L. Tocker. — L. M. Fonseca. — Hay un sello. — Julio E. Martínez Perri. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí y obra al folio ciento noventa y cinco del Registro trescientos treinta y seis a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio en diez y seis sellos valor tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del trescientos noventa y un mil quinientos noventa y dos al trescientos noventa y un mil setecientos seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de febrero de mil novecientos sesenta. — Hay un sello: Julio E. Martínez Perri.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.320.— e.5|10-Nº 8.584 D.T.-v.5|10|60

LA CASA DEL FRASCO GOTERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta, los señores Vicente Vitale, italiano, casado, domiciliado en Avda. Forest 3562, de esta Capital Federal, y Francisco Di Nanno, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Lugones 4841, de esta Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la ley 11645, que se regirá por las disposiciones del presente contrato. — Cláusula primera: Se declara constituída entre los otorgantes una sociedad que girará con la denominación y razón social "LA CASA DEL FRASCO GOTERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Pichincha 338 de esta Capital Federal o donde en lo sucesivo se fije. — Cláusula segunda: El término de duración de la Sociedad será de veinte años contados desde el día primero de marzo de mil novecientos sesenta. — Apruébanse todas las operaciones realizadas desde ese día hasta la fecha de celebración del presente contrato. — Cláusula tercera: Fíjase el capital social en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—) representado por mil quinientas (1.500) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: El socio Vicente Vitale, mil cien (1.100) cuotas, con un importe total de un millón cien mil pesos moneda nacional (m$n. 1.100.000.—), y el socio Francisco Di Nanno, cuatrocientas (400) cuotas con un importe total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—). El capital se halla totalmente integrado en instalaciones, muebles, accesorios, mercaderías y créditos, de conformidad con el balance respectivo firmado por los contratantes y de cuyos valores dan fe, que forma parte constitutiva del presente contrato. Cláusula cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización de envases de vidrio con sus accesorios, para laboratorios de productos medicinales, pudiendo también dedicarse a la elaboración de los mismos, a su exportación, a la importación de materias primas y bienes de capital afines a la industria y en general a toda otra actividad lícita afín o no a las mencionadas que en lo sucesivo se crea conveniente incorporar. — Cláusula quinta: La firma utilizará para sus productos la marca "Vivetex", registrada en el Ministerio de Industria y Comercio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — Cláusula sexta: El socio señor Vitale queda encargado de dirigir toda la parte administrativo y comercial de la Sociedad en carácter de Gerente, quedando a su exclusiva cargo el uso de la firma social para todas las actuaciones comerciales, administrativas o judiciales en que no se requiera la firma conjunta de los socios. Se requerirá la firma conjunta de los socios, exclusivamente para todas aquellas que constituyan disposición de bienes raíces, sea por compra, venta o constitución de derechos reales, y para la disposición en block de los bienes de la Sociedad. Sin embargo, los socios pueden autorizar al Gerente o a uno de ellos mediante poder a efectuar dichas operaciones. Este poder podrá ser parcial o general, se dará en todos los casos por tiempo limitado. Asimismo, y en caso de ausencia prolongada del Gerente, será reemplazado por él tiempo de su ausencia por el otro socio, mediante acuerdo social asentado en el libro correspondiente. — El socio Francisco Di Nanno queda encargado de la parte técnica del negocio, cuidado del mantenimiento de instalaciones y en general de todos los aspectos de almacenes y dirección del personal obrero. — Cláusula séptima: Los socios deberán dedicar su tiempo a los negocios sociales en el límite necesario para que en ningún momento por falta de atención personal se vean perjudicados, disminuídos o entorpecidos los mismos. En particular, el socio Francisco Di Nanno se compromete a dedicar íntegramente su tiempo a los trabajos de la firma, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad comercial afín o no a la de la Sociedad, quedando sin embargo autorizado a integrar sociedades de cualquier naturaleza en carácter de socio capitalista. — Cláusula octava: Anualmente, al día 28 de febrero se practicará un Balance General de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta (30) días de serles notificado. Pasado ese plazo sin ser aprobado u observado se considerará automáticamente aceptado. — De las utilidades líquidas se dedicará un cinco por ciento (5 %) a efectos de constituir el fondo de reserva establecido por el artículo 20 de la ley 11645, y los importes necesarios, de acuerdo a las disposiciones vigentes o a dictarse en materia de impuesto a los réditos para responder a eventuales despidos de personal. El remanente de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Los socios Vicente Vitale y Francisco Di Nanno podrán retirar mensualmente en concepto de sueldos las sumas que se fijen en acuerdo social, importes que serán imputados a la cuenta de Gastos Generales. Los retiros de utilidades o a cuenta de las mismas, que deseen realizar los socios, deberán ser autorizados previamente por acuerdo social. — Cláusula novena: Queda prohibida toda transferencia de cuotas de capital a terceras personas, quedando por tanto el cedente obligado por todas las disposiciones del presente contrato hasta su total cumplimiento. — Cláusula Décima: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de Actas rubricado. Los acuerdos deberán ser firmados por los socios, ya sea personalmente o por intermedio de apoderados. — Cláusula undécima: En caso de abandono por uno de los socios de sus tareas específicas, el otro podrá reemplazarlo por persona competente, corriendo los gastos a cargo del socio que haya hecho abandono de sus funciones, o podrá pedir la disolución de la sociedad. La sociedad podrá disolverse por resolución unánime de los socios. — Cláusula duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad jurídicamente declarada de cualquiera de los socios, la sociedad podrá seguir con los herederos del fallecido o con el incapaz representado por sus curadores. En estos casos, una persona competente a satisfacción del socio restante y a cargo de los herederos o del incapaz, reemplazará al fallecido o incapaz en sus funciones. Si no existiese acuerdo en seguir la sociedad, se formará balance inmediatamente, siendo facultativo del socio sobreviviente continuar con las operaciones comerciales reintegrando la participación del socio incapaz o fallecido, conforme a los dos últimos párrafos de la cláusula siguiente. — Cláusula décimo tercera: En todos los casos de disolución podrá optarse entre la liquidación de los bienes de la firma, o hacerse cargo cualquiera de los socios de los mismos. En este último caso el socio saliente, percibirá su participación en el capital y utilidades en cinco (5) cuotas trimestrales sucesivas que devengarán el interés bancario vigente en esa fecha en el Banco de la Nación Argentina para descuentos comerciales. La primera cuota se abonará en el momento de firmarse el balance de disolución. — Cláusula décimo cuarta: Cualquier cuestión que surgiere entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea durante la vida de la sociedad como durante su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme al Código de Comercio. — Vicente Vitale. — Francisco Di Nanno. — Señor Juez Nacional de Comercio: Vicente Vitalo y Francisco Di Nanno, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "La Casa del Frasco Gotero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato se halla en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio por ante este Juzgado, constituyendo domicilio legal en Pichincha 338 de esta Capital Federal, a V.S. respetuosamente se presentan y dicen: Que de acuerdo a lo oportunamente resuelto por V.S. han modificado la cláusula octava (8a.) del contrato el cual quedará redactado en la siguiente forma: Cláusula octava: Anualmente, al día 28 de febrero, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta (30) días de serles notificado. Pasado ese plazo sin ser observado o aprobado se considerará automáticamente aceptado. De las utilidades líquidas se dedicará un cinco por ciento (5%) a efectos de constituir el fondo de reserva establecido por el artículo 20 de la Ley 11.645 y los importes necesarios, de acuerdo a las disposiciones vigentes o a dictarse en materias de impuesto a los réditos para responder a eventuales despidos de personal El remanente de utilidad se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Que solicitan se continúe la tramitación del contrato con las modificaciones precedentemente enunciadas. Provea V. S. de conformidad, que será justicia. — Vicente Vitale. — Francisco Di Nanno.

Buenos Aires, 14 de setiembre 1960. — Enmendado: setiembre. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480.— e.5|10-Nº 8.599 D.T.-v.5|10|60

TENORIO HNOS. Y PALACIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 108. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinticinco del mes de Enero del año mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los Señores don Sebastián Tenorio, que acostumbra a firmar sus actos en igual forma, de estado casado en primeras nupcias con doña Clara Martina Reyes, de treinta y siete años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en esta Capital, calle Carlos Calvo número mil ochocientos treinta y seis, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y un mil novecientos diecisiete; don Alfredo Rodolfo Palacios, que suscribe "A. R. Palacios", de treinta y cinco años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Encarnación Silvia Tenorio, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Capital, calle Carlo Calvo número mil ciento cincuenta y siete con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setenta y dos mil ochocientos ochenta y dos; don Francisco Javier Carmona, de estado también casado en primeras nupcias con doña Haydée Rosa Castelanich, que firma sus actos "F. J. Carmona", con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y dos mil dieciséis, de nacionalidad español, domiciliado en la localidad de Don Bosco, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Chaco número ciento treinta y ocho; don Modesto Tenorio Montes, de estado civil soltero de treinta y tres años de edad, que acostumbra a firmar sus actos "Modesto Tenorio", de nacionalidad española, domiciliado en la localidad de Claypole, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Román Gravo número mil cincuenta y nueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y siete, y don José Tenorio, que acostumbra a firmar "J. Tenorio", de estado casado en primeras nupcias con doña Nieves Marcelina Marne, de nacionalidad brasileño, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cincuenta y cinco mil ochocientos setenta, domiciliado en la localidad de Castelar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Gobernador García, número mil trescientos cincuenta y cinco, estos tres últimos de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, quienes Exponen: Que han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen por este acto a formalizar el contrato respectivo, que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda constituída y formalizada entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es dedicarse a la explotación del negocio de rectificación de motores, tornería mecánica en general, compra y venta de repuestos, materias primas, accesorios y demás mercaderías inherentes al ramo de automotores, tractores, maquinarias agrícolas, rurales y en general todo lo relativo a la mecánica y a cuantas actividades tengan relación con el objeto social; como asimismo a cualquier otra actividad comercial, industrial y|o financiera que en cualquier momento pudiera desarrollar la sociedad. — Segundo: La Sociedad que por este acto se constituye podrá asimismo: a) Adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos acciones y otros valores por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gratuito, los cuales podrán ser vendidos, hipotecados, cedidos, prendados o de otro modo enajenados, todo ello por los plazos, formas de pago, garantía e intereses y demás condiciones que sean propias de la naturaleza de tales actos, percibiendo o abonando los importes, sumas de dinero o demás valores que correspondan, otorgando, aceptando y firmando en cada caso, los recibos, cartas de pago, escrituras públicas o privadas y demás documentos y resguardos que fueren de dar o fuesen exigidos; operaciones todas estas que podrá realizar la sociedad con toda clase de personas, sociedades, instituciones o corporaciones de toda índole como asimismo con los Bancos ya fueren oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones de Crédito, creadas o que en el futuro llegaran a crearse, de conformidad con los Estatutos, Leyes Orgánicas y Resoluciones de los mismos. — b) Aceptar y constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales en garantía de créditos o sumas de dinero que podrá solicitar de las Instituciones antes referidas o particulares, o bien en garantía de restos de precio de inmuebles que adquiera o venda, cuyos créditos podrá ceder o transferir a terceras personas con quienes contratare. — c) Dar o tomar bienes, muebles e inmuebles en locación, o sublocación, por los plazos, precios, formas de pago, garantías y demás condiciones que mejor vieren convenir a sus intereses. — Sin perjuicio de lo que antecede, la sociedad podrá realizar tales actos o negocios por cuenta propia o por comisión de terceros, aceptar mandatos y representaciones y dedicarse a los negocios de importación y exportación y en general realizar todos los negocios lícitos. — Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro de "TENORIO HNOS. Y PALACIOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Donizetti número quinientos cuarenta y seis, sin perjuicio de las sucursales, agencias o corresponsalías que en cualquier momento y de común acuerdo entre los socios resuelvan establecer en cualquier punto del territorio de este país o del extranjero. — Cuarto: La Sociedad que por este acto se constituye, lo es por un plazo de tres años, a contar del día ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, las cuales las aceptan por válidas y firmes. — Cumplido el plazo de tres años a que se refiere el presente artículo, los socios podrán prorrogar la duración de la sociedad por un lapso igual o mayor, debiendo prestar para ello, su conformidad por escrito y bajo firma, la que será asentada en Libro de Actas, único requisito este que será exigido al efecto. — Transcurridos tres años a contar desde la fecha de constitución de la presente sociedad, la misma podrá ser disuelta en cualquier tiempo por mayoría calificada entre los socios. — Quinto: El capital social que se encuentra representado por maquinarias, dinero en efectivo, muebles, útiles, herramientas, enseres, rodado, mercadería, llave del negocio y accesorios en general, asciende a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes iguales o sea a razón de ciento veinte cuotas que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, totalmente integradas a la fecha del presente, con excepción del socio señor José Tenorio, que ha integrado solamente cien cuotas de capital o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio señor Modesto Tenorio Montes, que se compromete a aportar treinta cuotas de capital o sean treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dentro de los noventa días, a contar de la fecha y el saldo o sean noventa cuotas de capital que representan noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, lo mismo que el socio señor José Tenorio que debe integrar veinte cuotas de capital o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, se cancelará con la parte de utilidades líquidas y realizadas que les corresponda a ambos socios al cierre de cada Balance General, sin perjuicio de las sumas que en cualquier momento pudieran hacer entrega con ese fin. — Sexto: En la presente sociedad todos los socios deberán

dedicar su tiempo y conocimiento al giro de los negocios, quedándoles terminantemente prohibido dedicarse ya fuera directa o indirectamente o por interpósita persona, a negocios análogos al giro del objeto social, a los que en cualquier momento pueda desarrollar la sociedad o bien a asuntos que en cualquier forma pudieran lesionar los intereses de la misma. — Queda asimismo expresamente prohibido a los socios, efectuar dentro del horario de trabajo establecido por la Sociedad, ninguna otra tarea que no sea propia del objeto de la misma. — En todos los casos expuestos, comprobada que sea la culpabilidad del socio infractor, éste se hará pasible de la pena de expulsión del seno de la Sociedad, lo que será asentada en Libro de Actas, a lo que se agregará la pérdida del cincuenta por ciento (50%) de las utilidades que pudieran corresponderle hasta ese momento, como así también el cincuenta por ciento (50%) sobre los saldos que a su favor pudiera tener acreditados en su respectiva cuenta particular y sobre la parte proporcional de reservas libres que pudieran corresponderle; todo lo cual se determinará mediante un inventario y balance general, que se levantará dentro de los cinco días en que se comprobare la infracción. — Séptimo: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de los socios, señores. José Tenorio; Sebastián Tenorio; Modesto Tenorio Montes; Alfredo Rodolfo Palacios y Francisco Javier Carmona. — Octavo: El uso de la firma social estará a cargo de los socios señores: José Tenorio, Sebastián Tenorio, Modesto Tenorio Montes, Alfredo Rodolfo Palacios y Francisco Javier Carmona, debiendo ser ejercida por dos cualesquiera conjuntamente de los referidos socios con su respectiva firma particular con la anteposición de un sello que exprese Tenorio Hnos. y Palacios S. R. L. quedándoles terminantemente prohibido emplear la referida firma en asuntos ajenos al giro del objeto social y especialmente en fianzas o garantías de favor a favor de terceras personas. — Noveno: Las resoluciones de la socitdad serán tomadas por simple mayoría, correspondiendo un voto a cada socio, resoluciones que serán asentadas en un Libro de Actas rubricado que se llevará al efecto. — Décimo: Anualmente el treinta de junio de cada año se practicará un Balance General de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación de sumas y saldos que podrán ser levantados en cualquier momento a pedido de dos cualesquiera de los socios conjuntamente. — Undécimo: Practicado el balance general de los negocios a que se refiere el artículo anterior y una vez establecidas las ganancias líquidas y realizadas, procederá a su distribución en la siguiente forma: 5% (cinco por ciento) para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; del saldo resultante una vez efectuada esta reserva, se separarán todas las sumas que acuerden los socios para la creación de otras reservas libres o afectadas, ya sea en concepto de gratificación al personal como las que correspondan destinar o reservar para hacer frente al pago y atención de indemnizaciones en concepto de despido de empleados y obreros, o de cualquier otra causa, como consecuencia de las imposiciones establecidas o a establecerse por las leyes de carácter social o de cualquier otra índole imperante en el país, y el saldo final resultante, se distribuirá y acreditará en la cuenta particular de cada socio, en proporción a sus respectivas cuotas de capital efectivamente aportadas, importes que podrán ser retirados por los mismos según sus necesidades y posibilidades de la sociedad, lo que será resuelto por simple mayoría entre los socios y asentado en Libro de actas. — Duodécimo: Con destino a los gastos personales de los socios, podrán cada uno de ellos retirar mensualmente la suma que por mayoría entre los mismos acuerden para ese fin, que se cargará a la cuenta "Gastos Generales" o a cualquier otro rubro de gastos según corresponda, lo que será asentado en Libro de actas. — Décimo tercero: En el caso de que alguno de los socios desee retirarse de la sociedad, deberá dar aviso a la misma por telegrama colacionado, con una anticipación de tres meses a la fecha en la cual solicita el retiro teniendo en ese caso los otros socios, en forma preferencial, opción para poder adquirir al socio solicitante, por partes iguales o no, las cuotas de capital que hubiera integrado hasta el momento, como asimismo su parte de utilidades, proporción de reservas libres y la que resul en concepto de llave del negocio, fijándose para esta última el promedio de utilidad normal neta de los últimos cinco años o del tiempo anterior al hecho, si fuera menor a ese lapso, conceptos a determinar mediante un inventario y balance general que se efectuará a la fecha establecida por el socio saliente para su retiro de la sociedad, cuya compra la podrán efectuar en proporción a sus respectivas cuotas de capital o en otras diferentes proporciones, si así lo convinieren, abonando al socio saliente, su importe en cuotas iguales trimestrales a contar desde la fecha en que se efectúe el retiro, con interés bancario sobre los respectivos saldos deudores. Queda expresamente establecido que no podrán retirarse de la sociedad, más de los socios en un mismo ejercicio comercial. — Décimo cuarto: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de dos socios, los herederos o representantes legales del mismo, cuando fuesen más de uno, nombrarán a una sola persona para que ejerza su representación ante el seno de la misma, al solo efecto de ejercer las funciones de veedor para verificar la marcha de los negocios sociales, percibiendo los herederos, de producirse esta eventualidad, solamente la tercera parte de las sumas que los demás socios destinen mensualmente para la atención de sus gastos personales, manteniéndose en pleno vigor las disposiciones del artículo undécimo con relación a la participación de las ganancias o pérdidas de la sociedad. Para el caso en que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado resolvieran no continuar en la sociedad, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo tercero del presente contrato. — Décimo quinto: Queda establecido que alcanzada que sea la mayoría de edad de los hijos varones de cualquiera de los socios componentes de la presente sociedad, podrán ingresar en la misma con los mismos derechos y obligaciones de los socios a efectos de su reemplazo, siempre que posean las condiciones de idoneidad requeridas para el desempeño de las tareas que ejerza el socio reemplazado en el momento de su retiro. Bajo los quince artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando finalmente se les expida testimonio para resguardo de la Sociedad de referencia y a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto, señores don Pascual De Lorenzo y don Fernando Cimato, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Sebastián Tenorio. — A. R. Palacios. — F. J. Carmona. — Modesto Tenorio. — J. Tenorio. — F. Cimato. — Pascual De Lorenzo. — Hay un sello. — Ante mí: Juan F. Xifra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número ciento ocho del Registro número doscientos seis a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro respectivo se expide el presente primer testimonio en seis sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, los tres primeros de la serie "S", numerados: tres millones trescientos veintitrés mil trescientos cincuenta; tres millones setecientos quince mil doscientos cuarenta y siete; tres millones setecientos quince mil doscientos cuarenta y ocho; y los tres últimos pertenecientes a la serie "T", numerados: cuatrocientos tres mil quinientos sesenta; cuatrocientos tres mil quinientos sesenta y uno y el cuatrocientos tres mil quinientos sesenta y dos, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a doce días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta. — Juan F. Xifra. Hay un sello.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.5|10-Nº 8.600 D.T.-v.5|10|60

CELCIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, EXPORTADORA E IMPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Ampliación de Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Boris Burstein y José Burstein, únicos componentes de la firma "CELCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, EXPORTADORA E IMPORTADORA", cuyo contrato se encuentra inscripto en fecha dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y bajo el número dos mil setecientos diez y seis, al folio cuatrocientos setenta y tres del libro número veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Ampliar el capital social que era de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.— de c|l.) a la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000.— de c|l.), que es integrado por los socios en la siguiente forma: Boris Burstein, un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.— de c|l.) cada una y José Burstein, un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.— de c|l.) cada una; dejando constancia que los saldos resultantes en las cuentas particulares en un total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.— de c|l.), según surge de los asientos en los libros rubricados de la sociedad, quedan transformados en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.— de c|l.) cada una, como aporte para el aumento de capital. Las demás cláusulas del contrato no se modifican. De común acuerdo se resuelve la publicación del presente acto en el Boletín Oficial y su inscripción en el Registro Público de Comercio para los fines legales, firmando los socios de conformidad el presente al pie, en el lugar y fecha mencionados ut-supra. — Firmado: Boris Burstein y José Burstein. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Boris Burstein y José Burstein. Buenos Aires, julio veintisiete de mil novecientos sesenta. — Hay un sello que dice: Arnoldo Jorge Toubes, escribano. Sigue su firma.

Buenos Aires, 15 de setiembre 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.5|10-Nº 8.612 D.T.-v.5|10|60

V E G — P O L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Eduardo Francisco Facco, domiciliado en la calle Escalada ochocientos sesenta y uno, soltero, Alberto Facco, domiciliado en Escalada ochocientos sesenta y uno, casado, Rogelio Oscar Tato, domiciliado en la calle Cosquín mil doscientos cincuenta y dos, soltero, y Luis Poligroni, domiciliado en la calle Lope de Vega dos mil doscientos ochenta y dos, casado, todos argentinos, mayores de edad y de esta Capital Federal, convienen en formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social "VEG—POL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en Juan Bautista Alberdi seis mil ciento setenta y seis, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cuaquier punto del país o del exterior. — Segundo: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — El tiempo inicial mínimo será de diez y seis meses a partir de la misma fecha. — El socio que deseare retirarse a este término o, posteriormente, deberá avisarlo por escrito con ciento ochenta días de anticipación. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la compra, venta, importación y exportación de materiales eléctricos en general, materiales para radio y televisión, armado de receptores, accesoriamente podrá dedicarse a cualquier actividad comercial aprobada por la mayoría. — Cuarta: El capital social es de pesos moneda nacional un millón, dividido en cinco cuotas de pesos doscientos mil moneda nacional cada una, corresponden a los socios de la siguiente forma: Luis Poligroni, dos cuotas, o sean peso cuatrocientos mil moneda nacional; los restantes socios una cuota cada uno. — El capital se halla integrado de acuerdo al Balance que se adjunta por separado. — Quinta: Las ganancias o pérdidas serán por partes proporcionales al capital, y se determinarán el treinta y uno de diciembre de cada año, o sea a la fecha del cierre de ejercicio. — En primer lugar se separará un cinco por ciento para Reserva Legal. — Del resultado se compensará todo saldo deudor que tengan los socios, y del remanente se acreditará a los socios en su cuenta particular. — Los socios se comprementen a acumular en tal cuenta todos sus saldos hasta cumplido el segundo ejercicio. — Luego podrán retirar en conjunto hasta el veint por ciento de la utilidad anual. — Sexta: La firma de cheques, documentos de cualquier índole y escrituras públicas y privadas las efectuarán dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente, y precediendo a la denominación de la sociedad, en su calidad de gerentes. — Séptima- Los socios deberán dedicar todo su celo y aptitud a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad afín al ramo principal de esta sociedad, con excepción del socio Luis Poligroni, que podrá seguir explotando su negocio de Lope de Vega dos mil doscientos ochenta y dos. — Octava: La denominación "Veg-Pol", es cedida gratuitamente por el señor Luis Poligroni, por el término de este contrato. — Novena: La dirección de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, elegidos rotativamente por mayoría y en las épocas que se considere conveniente. — Décima: En caso de que cualquiera de los socios decida retirarse de la sociedad, el inventario se realizará computándose la mercadería a precio del día, y los bienes del activo fijo al valor de los libros. — El capital, reserva, cuenta particular, se devolverán en el término de seis meses, abonándose como mínimo un treinta por ciento en el momento de la separación. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio la sociedad devolverá a los herederos unificados en su representación, el capital, reserva y cuenta particular en la misma forma que el artículo anterior. — Hasta tanto se realice el primer pago del treinta por ciento mencionado, se entregarán mensualmente a los herederos unificados un importe igual que el que retiraba el causante y que será considerado a cuenta de la cantidad que corresponda devolver. — Décimo Segundo: Otorgado el aviso de no continuar por un socio, los demás tendrán la prioridad por la compra de la parte. — De la mismo forma si un socio falleciere o quedare incapacitado, la parte del mismo será a cargo exclusivo de la sociedad, no pudiendo ingresar herederos por ningún concepto. — Décimo Tercera: Si algún socio enfermare transitoriamente, la sociedad le reconocerá todos sus derechos, retiros por todo el ejercicio en que haya contraído la enfermedad y todo el siguiente, a cuyo término podrá optar por lo siguiente: retirarse de la sociedad, conforme al artículo décimo; o bien seguir en la misma, pero en este caso de sus utilidades se deducirá un cincuenta por ciento que será distribuído entre los demás socios. — Esta deducción se contará a partir del término de tolerancia antes mencionado y cesará cuando pueda volver a desarrollar en la sociedad su capacidad laboral. — Décimo Cuarta: Los socios se comprometen a no establecerse directa o indirectamente, por sí o por medio de otras personas, con el mismo ramo en un radio de hasta cincuenta cuadras en relación al domicilio de esta sociedad, durante el término de este contrato. — Décimo Quinto: Cualquier discrepancia entre los socios, será dirimida entre amigables componedores —comerciantes del ramo principal en lo posible— nombrándose uno por cada parte y si no se llegara a un acuerdo, se elevará el diferendo al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable para todas las partes. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta. — Fdo.: E. F. Facco. — R. O. Tato. — L. Poligroni. — A. Facco.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.5|10-Nº 8.606 D.T.-v.5|10|60

PERUFFO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Los señores Lino José Peruffo, Lucía Dutto de Peruffo, Héctor Valerio Peruffo y Alberto Pedro Peruffo, únicos componentes de "PERUFFO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido modificar la cláusula quinta del contrato social, confiriendo la dirección y administración de la sociedad a los socios señores Alberto Pedro Peruffo y Héctor Valerio Peruffo, los que se desempeñarán con el carácter de gerentes, con las más amplias facultades, teniendo el uso de la firma social y obligando uno cualesquiera de ellos a la sociedad en toda clase de actos. — De acuerdo con lo convenido, el señor Lino José Peruffo, se separa en forma absoluta de la dirección y administración de la sociedad. El precedente convenio se suscribió el 5 de agosto de 1960.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.5|10-Nº 8.610 D.T.-v.5|10|60

SCHECHTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Modificación del Contrato Social. En Buenos Aires, a los 5 días del mes de septiembre de 1960, entre los señores don Francisco Schechter y don Samuel Felman, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira bajo la razón social de "Felman Schechter, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato suscripto en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 28 de febrero de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Plata, con fecha 13 de mayo de 1957, en el libro 4 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al folio 21 y bajo el Nº 2722, por una parte y por la otra la señora Zlata Worcelman de Schechter, argentina naturalizada, casada, domiciliada en la calle Loyola 1658, 1º piso "B" y el señor Silvio Schechter, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lavalle 3849, ambos de la Capital Federal, han resuelto, de mutuo y común acuerdo, modificar el Contrato Social en virtud de las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: I. Se re-

suelve cambiar la actual razón social de "Felman Schechter, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por la de "Schechter, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — II. Se establece como domicilio legal de la sociedad a la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle Loyola 1658, piso 1º, dto. "B", donde la sociedad tendrá su sede social y asiento principal de sus negocios. — III. Se establece la duración de la sociedad en veinte años, a partir del 1º de julio de 1956, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — IV. El socio Samuel Felman vende, cede y transfiere la totalidad de las 75 cuotas de capital de m$n. 1.000 cada una a la señora Zlata Worcelman de Schechter, por el precio de Trescientos Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000), importe que el cedente declara recibir en este acto en efectivo y documentos a su entera satisfacción, otorgando en este mismo instrumento el más suficiente recibo y carta de pago con expresa declaración de que nada más tiene que reclamar de la cesionaria por ningún concepto, como tampoco de la sociedad. — V. Se eleva el capital social de m$n. 150.000 a m$n. 300.000 en la forma detallada más adelante. — VI. Se modifica el uso de la firma social. En consecuencia y como resultado de las modificaciones introducidas, el texto del contrato social será en definitiva a partir de la fecha el siguiente: Cláusula Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "SCHECHTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Loyola Nº 1658, piso 1º, dto. "B". No obstante la sociedad podrá explotar fábricas, sucursales, agencias, filiales y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República, pudiendo igualmente por común acuerdo de los socios trasladar su domicilio legal. — Cláusula Segunda: La sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las especificaciones de este contrato. — Cláusula Tercera: La duración de la sociedad se establece en veinte años, a partir del 1º de julio de 1956, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. En cualquier momento un socio podrá optar por retirarse de la sociedad, siempre que preavise tal decisión en forma expresa a los demás socios con una anticipación de por lo menos 90 días. En tal oportunidad se confeccionará un inventario y balance general de los negocios sociales a la fecha del retiro, liquidándosele al socio saliente su capital y utilidades en cuatro cuotas iguales, pagaderas la primera en el acto de formalizarse el retiro y las tres restantes a los 120, 240 y 360 días, respectivamente, a contar de esa fecha, documentándose la obligación con más un interés del 10 % anual. A los efectos de la confección del balance de disolución se procederá previamente a la revaluación del activo social, lo que se hará de común acuerdo de las partes. En caso de disidencia, el objeto en discusión será adjudicado a la parte que mayor precio ofertara por el mismo. — Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000) representada por 300 cuotas de m$n. 1.000 cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: por Francisco Schechter 240 cuotas o sean m$n. 240.000; por Zlata Worcelman de Schechter 57 cuotas o sean m$n. 57.000 y por Silvio Schechter las 3 cuotas restantes o sean m$n. 3.000. Los tres socios han integrado totalmente antes de ahora sus capitales suscriptos en maquinarias, mercaderías, materias primas, etc., etc., todo ello de acuerdo al balance suscripto por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Cláusula Quinta: La Dirección, Administración, así como el uso de la firma social, estarán a cargo de los socios Francisco Schechter y Zlata Worcelman de Schechter, quienes al efecto quedan designados como gerentes. Para obligar a la sociedad deberá suscribir indistintamente uno cualquiera de los socios gerentes con su firma particular, debajo de un sello con la razón social adoptada. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros ni en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. — Cláusula Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se producirá el cierre de los ejercicios sociales, debiéndose en tal oportunidad confeccionar un inventario y balance general de los negocios sociales. Las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 % del capital social, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. En igual proporción serían soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Cláusula Séptima: El objeto de la sociedad lo constituye específicamente la fabricación y venta de colchones y artículos anexos. Sin perjuicio de ello la sociedad podrá desarrollar cualquier otro tipo de actividades industriales y|o comerciales sin limitación alguna. Igualmente podrá importar, y|o exportar materias primas o manufacturadas, sea para su uso, transformación y|o venta a terceros. — Cláusula Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derecho-habientes o herederos podrán optar dentro de los 60 días de producido su deceso entre continuar en la sociedad ocupando el lugar del causante, previa unificación de su representación, o retirarse de la misma. En este último caso se procedería a liquidarles el haber del causante en la forma prevista en la cláusula tercera. — Cláusula Novena. Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, ya sea con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de los negocios sociales, ya sea al tiempo de su vigencia o en oportunidad de su disolución y|o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este Tribunal válido, obligatorio e inapelable para las partes, quienes al efecto renuncian expresamente a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. Bajo las nueve cláusulas precedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de ello al pie en el lugar y fecha ut-supra indicados. (Firmados) Zlata W. de Schechter. — Francisco Schechter. — Samuel Felman. — Silvio Schechter. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.5|10-Nº 3.748-v.5|10|60

GENERAL SERVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 30 de marzo de 1960, el socio Héctor Julio Caffarello cede y transfiere a sus consocios Dimingo Angel Eduardo Vigano y Américo Domingo Luis Vigano, las cien acciones de un mil pesos moneda nacional cada una que tenía integradas en la sociedad "GENERAL SERVICE", S. R. L., quedando activa y pasivamente desobligado de ésta. — E|L: "General Service" S. R. L., Vale.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.5|10-Nº 8.622 D.T.-v.5|10|60

LIVERPOOL, REPARADORA NAVAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Fº 526. Primer testimonio. — Escritura número doscientos ochentinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí escribana autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Pascual Antonio Ortuondo, casado, argentino, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos quince mil seiscientos cincuentitrés de la Policía Federal y don Gin Fernández, soltero, argentino, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos cincuentinueve mil novecientos ochenticuatro, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, me entregan el documento de cesión de cuotas de "LIVERPOOL, REPARADORA NAVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que copiado íntegramente dice así: "Habilitado con dos estampillas una de quinientos pesos número doscientos treintiséis mil ochentiséis y una de cien pesos número novecientos sesentinueve mil doscientos cincuentiuno, ambas serie T, inutilizadas con fecha treintiuno de agosto del corriente año. Convenio de cesión de cuotas. Entre los señores Pascual Antonio Ortuondo, casado, argentino, C. I. 4.515.653, Policía Federal, con domicilio en Cangallo 4017, Dto. 1; Leonardo Taube, soltero, argentino, L. E. 5.168.158, con domicilio en Corrientes 1373, 4º piso, Dto. O y don Gin Fernández, soltero, argentino, Cédula de Identidad número 3.459.984, domiciliado en Las Heras 2012, todos de la sociedad denominada "Liverpool, Reparadora Naval, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio) convienen: 1º: Que a partir de la fecha el socio Leonardo Taube deja de pertenecer a la sociedad mencionada, cediendo sus cien cuotas a los socios Pascual Antonio Ortuondo y Gin Fernández, por partes iguales, quedando así por dicha cesión el socio Ortuondo con ciento cincuenta cuotas de $ 1.000 cada una, y el socio Fernández con ciento cincuenta cuotas de $ 1.000 cada una, lo que totaliza el haber social de pesos 300.000, divididos en trescientas cuotas de $ 1.000 cada una. Se efectúa esta cesión en conformidad con el Art. 7º del contrato del 26 de abril del cte. año. — 2º El socio Taube declara haber recibido de los cesionarios el importe de dichas cuotas, haciéndose cargo a su vez los socios Ortuondo y Fernández del activo y pasivo social. — 3º: La sociedad seguirá regida por todas sus demás cláusulas, por el contrato referido, con la modificación del capital en cuanto a la asignación que corresponde a los señores Ortuondo y Fernández a que hace moción la cláusula primera y con la modificación en cuanto al domicilio legal de la sociedad que en el futuro será Cangallo 4017, Dto. 1, P. B., quedando en este aspecto modificado el artículo 1º del estatuto Social. — 4º: El socio saliente señor Taube se compromete a suscribir la documentación que fuera necesaria a efectos de ultimar los trámites de inscripción de la cesión que por este acto se efectúe. En Buenos Aires, a veintisiete días de agosto de mil novecientos sesenta, se extiende el presente en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: veinte — agosto : Vale. — S|r.: cien — sus: Vale. — A. Ortuondo — Leonardo Taube. — Gin Fernández. — "Es copia fiel, doy fe, del original que para este acto tengo a la vista y agrego a la presente, consintiendo se expida testimonio del mismo para su anotación en el Registro respectivo. Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Ernesto García Maañon y don Rubén Osvaldo Mariño, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. Ortuondo. — Gin Fernández. — Tgo.: E. García Maañon. — Tgo.: R. O. Mariño. Está mi sello. Ante mí: Aurora Luna Mercado. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y qued en el Registro cuatrocientos diez de mi adscripción. Para su inscripción en el Registro respectivo expido este primer testimonio en dos sellos de tres pesos nacionales cada uno, número dos millones ciento veintiún mil setecientos ochentidós y su correlativo que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.—Fdo.: Aurora Lucía Mercado (Escribana Nacional). — Testado: "Leonardo Taube", "Leonardo Taube". No vale. — E|líneas: Leonardo Taube. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.5|10-Nº 8.626 D.T.-v.5|10|60

ALSINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — "Alsina", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José María Anca, español, casado, de cincuenta y seis años de edad, con domicilio en la calle Belgrano número cuatro mil ciento veintinueve, Capital; Juan José Dacal, español, casado, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en General Pinto número mil novecientos cuarenta y cuatro, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; José Quiven, español, casado, de cincuenta y nueve años de edad, con domicilio en San Lorenzo número mil trescientos veinticinco, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; Enrique Alvarez, español, casado, de sesenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Venezuela número mil doscientos ochenta y cuatro, Piso primero, Capital; José María Alvarez, español, casado, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la calle República Argentina número tres mil quinientos cincuenta y dos, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; José María Alves, español, casado, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio en la calle Sarmiento número mil doscientos veintiuno, Capital; Manuel Vilanova, español, soltero, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Tacuarí número novecientos setenta y tres, Capital; Evaristo Pereira Alvarez, español, soltero, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la calle Ayacucho número treinta, Piso primero, Capital y Dionisio Vázquez Alvarez, español, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Malabia número tres mil doscientos cincuenta y tres, Capital; personas hábiles y sin ningún impedimento para este acto, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en concordancia con las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "ALSINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Entre Ríos número ciento noventa y seis de esta Capital. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se establece en veinte años a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y las obligaciones de la misma, pudiendo ser disuelta antes del plazo fijado, por los siguientes motivos: a) Por venta, cesión, transferencia o liquidación del negocio que se menciona en la cláusula siguiente, salvo que por unanimidad se acuerde continuar con la sociedad; b) Si a partir de los diez años de su constitución una mayoría de las dos terceras partes acordara la liquidación de los negocios sociales y la disolución de la sociedad. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es la explotación del negocio de Café-Bar denominado venta de productos "Paulista", sito en la calle Entre Ríos número ciento noventa y seis esquina Alsina. — Cuarta: El Capital Social se constituye con la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Don José María Anca, seiscientas cuotas o sea la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional; don Juan José Dacal, trescientas cuotas o sea la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional; don José Quiven, trescientas cuotas o sea la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional; don Enrique Alvarez, trescientas cuotas o sea la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional; don José María Alvarez, trescientas cuotas o sea la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional; don José María Alves, doscientas cuotas o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional; don Manuel Vilanova, doscientas cuotas o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional; don Evaristo Pereira Alvarez, doscientas cuotas o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional y don Dionisio Vázquez, cien cuotas o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional. El total del Capital Social se halla invertido en el negocio que se menciona en la cláusula tercera, según balance de constitución que los socios suscriben por separado. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios de la sociedad estará a cargo de tres socios Gerentes, quienes en la forma expresada en la cláusula siguiente tendrán el uso de la firma social obligando con ella a la sociedad, para lo cual usarán un sello o leyenda indicativo del rubro social, seguido de las firmas de los Gerentes actuantes. — Sexta: Los Gerentes tendrán indistintamente, las facultades previstas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con las solas limitaciones que seguidamente se indican: Será necesaria la firma conjunta de dos de los Gerentes, indistintamente entre los tres, para abrir cuentas corrientes y solicitar créditos en instituciones bancarias o de otra índole, sean ellas oficiales o privadas, así como para la extracción de fondos mediante el uso de cheques, recibos u órdenes de pago; para conferir poderes generales o especiales; para otorgar o aceptar contratos que impliquen una obligación para la sociedad superior de cien mil pesos moneda nacional, para la firma o aceptación de letras y pagarés; y en general para todos los actos en que se comprometan sumas superiores a cien mil pesos moneda nacional. — Séptima: Se nombran en este acto para el cargo de Gerentes a los señores José María Anca, Juan José Dacal y José Quiven, pudiendo ser removidos de sus cargos, cualquiera de ellos, por el voto de las dos terceras partes, sin necesidad de expresar el motivo porqué se toma esta decisión, nombrándose por esta misma mayoría quiénes pasarán a sustituirlo y designándole al que cese como Gerente, el puesto que pasará a desempeñar. — Octava: A los socios que no sean Gerentes les queda vedado el uso de la firma social, y a todos en general les queda prohibido el hacer uso de la misma en asuntos ajenos a la sociedad, de acuerdo a lo previsto en el Artículo número trescientos siete del Código de Comercio. — Novena: Los Gerentes resolverán de común acuerdo entre ellos o por mayoría, en todas las cuestiones relativas a la marcha normal de los negocios sociales. — Para decidir sobre la venta o transferencia, total o parcial del negocio que motiva este contrato, así como para resolver cualquier inversión superior a Doscientos mil pesos moneda nacional se consultará a todos los socios y se procederá de acuerdo a lo que se apruebe por dos terceras partes de votos. — Para las cuestiones no previstas expresamente se resolverá por simple mayoría. — Décima: Todos los socios se obligan a colaborar con su trabajo personal en la atención del comercio de la sociedad, desempeñándose en los cargos que la Gerencia les asigne. — Queda exceptuado de esta obligación el señor Enrique Alvarez. — El socio que faltare al debido respeto a los demás integrantes de la sociedad o al público que concurre al comercio de la misma; promoviera algún desorden; demostrara negligencia o falta de disciplina en el desempeño de sus tareas; desobedeciera a las órdenes de la Gerencia: no cuidara su aseo personal o cometiera cualquier otra falta que a juicio de la mayoría pudiera ocasionar al

gún perjuicio a los intereses sociales o al buen nombre de la sociedad, podrá ser suspendido una o varias veces hasta un máximo de treinta días por año calendario. — Undécima: Anualmente al treinta y uno de julio se practicará un Inventario y Balance General para establecer la marcha de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas del ejercicio. — Dentro de los sesenta días del cierre de cada ejercicio, la Gerencia entregará a cada socio una copia del Balance, para su probación o rectificación, el que si dentro de los diez días siguientes no se le hiciera ninguna observación, se considerará automáticamente aprobado. — En caso de ser observado por algún socio, se citará a reunión de la sociedad, la que por mayoría resolverá su aprobación o rectificación. — Duodécima: De las utilidades que arroje el Balance se destinará el cinco por ciento a reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social. — Las utilidades o pérdidas que resulten después de hechas las previsiones legales, serán distribuídas o soportadas por los socios en la proporción al número de cuotas de cada uno. — En caso de una pérdida mayor del treinta por ciento del Capital Social, la sociedad por mayoría resolverá la conveniencia de reducir el capital o proceder a la liquidación de la sociedad, nombrándose en el último caso tres liquidadores, socios o no, para que lleven a cabo tal cometido. — Hasta que el negocio, motivo de este contrato se halle libre de pasivo, ningún socio podrá retirar suma alguna a cuenta de capital o utilidades, salvo que, en mérito a la buena marcha de los negocios, por unanimidad se acordará hacer alguna distribución. — Décima Tercera: En los casos que se recurra a votación entre los socios para resolver cuestiones referentes a la sociedad, cada socio tendrá el mismo número de votos que cuotas le pertenezcan. — Si alguno de los socios después de ser citados expresamente no concurrieran a la reunión, se tomarán acuerdo perscindiendo de ellos, siempre que los presentes representen la mayoría del Capital Social, con lo que se considerará formado quórum. — Cualquiera de los socios puede hacerse representar, por escrito, por otro socio. — Los acuerdos que se tomen en las reuniones serán insertadas en un libro de actas rubricado, el que firmarán los socios asistentes. — Décima Cuarta: Los Gerentes llamarán a reunión de socios, por lo menos una vez cada seis meses, la que se celebrará en lugar y hora propicia, informándoles detalladamente de la marcha y estado de los negocios sociales. — Décima Quinta: Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino en la la forma prevista en el Artículo número doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo transferirse libremente entre los socios. — Décima Sexta: La sociedad por mayoría de las dos terceras partes, podrá en cualquier momento separar a los socios que a juicio de esta mayoría no convenga su permanencia en la sociedad. — Si el socio a quien se resolviera separar, se hallara en ese momento afectado de alguna enfermedad que le impidiera desarrollar sus tareas habituales, se le permitirá continuar en la sociedad hasta que se reponga, dentro de un término máximo de noventa días, pasados los cuales podrá ser separado aunque continúe enfermo. — Décima Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, sus causa-habientes o curador, unificando su representación en una sola persona, que tendrá la misión de vigilar la marcha de los negocios, sin interferir en la administración ni cobrar haberes por sus funciones, tendrán opción a continuar en la sociedad o pedir la liquidación de su parte, no siendo de aplicación en estos casos, lo previsto en la cláusula anterior. — Décima Octava: El valor de la parte de los socios excluídos, fallecidos o incapaces, que sus representantes optaran por separarse, se fijará asignando a las cuotas que les pertenezcan, su valor nominal más o menos el saldo de su cuenta particular, acreditadas las utilidades y las reservas que les correspondan, o deducidas las pérdidas. — En los casos que el retiro de un socio no coincida con la fecha del cierre del ejercicio, las utilidades o pérdidas correspondientes al tiempo transcurrido desde el último balance, se estimarán proporcionalmente de acuerdo al resultado que éste haya arrojado. — Décima Novena: En los casos que por separación, fallecimiento o incapacidad se liquide la parte de un socio, la sociedad por mayoría acordará el destino de las cuotas del socio saliente, efectuándole su pago de la siguiente manera: En el momento de suscribirse la cesión y de su retiro, se le pagará el veinticinco por ciento del valor nominal de las cuotas; dentro del término de noventa días se le abonará lo que falte para completar el cincuenta por ciento del importe total de su parte; y por el cincuenta por ciento restante se le suscribirán treinta y seis documentos pagarés iguales, con vencimientos mensuales correlativos, venciendo el primero a los ciento veinte días de su separación de la sociedad. — Las sumas pendientes de pago en el momento de la separación, gozarán de un interés proporcional a razón del diez por ciento anual y tendrán la garantía de los bienes de la sociedad, por lo que en caso de que éstos fueran vendidos, la deuda será satisfecha de inmediato, prescindiendo de sus vencimientos. — Vigésima: En caso de duda o divergencia entre los socios o sus representantes legales, con respecto a la interpretación de este contrato, o de otros motivos imprevistos, durante la existencia de esta sociedad, su disolución o liquidación, la cuestión será resuelta amigablemente sin ninguna intervención judicial, nombrándose por cada parte en discordia un amigable componedor, los que antes de conocer la cuestión, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Los amigables componedores serán nombrados dentro de los quince días de que una de las partes lo solicite, debiendo expedirse dentro de los treinta días siguientes. — Si alguna de las partes no nombrara el amigable componedor que lo represente, dentro del término fijado, después de ser invitado a ello, la otra parte podrá recurrir al señor Juez de Comercio de turno para que haga el nombramiento, siendo los gastos que esto ocasione por cuenta de la parte remisa. — Los fallos de los amigables componedores serán acatados por todos los socios con fuerza de ley, y si alguna de las partes no aceptaran este veredicto o iniciara alguna acción judicial contra él, perderá a favor de los demás socios la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, por cada vez que esto ocurra, aun en el caso de que la acción judicial le sea favorable, quedando autorizada la sociedad para retener esta suma de los haberes que a esta parte le correspondan en la misma. — Vigésima Primera: Se establecen como normas reglamentarias de la sociedad lo siguiente: a) La Administración y control de los negocios sociales será llevado mediante los libros prescriptos por el Código de Comercio y demás auxiliares que la Gerencia considere necesarios, para lo cual se contratarán los servicios de persona competente. b) Los libros y demás documentos relativos al giro social, podrán ser fiscalizados por todos los socios en la hora propicia que la Gerencia designe. c) Diariamente la Gerencia llevará detalle de entradas y salidas con saldo de Caja, respaldado por sus respectivos comprobantes. — Vigésima Segunda: Los casos no previstos en este contrato se entienden convenidos de acuerdo a las prácticas comerciales y serán resueltos según las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletorias de los Códigos de Comercio y Civil; sometiéndose los contratantes al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero y|o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Vigésima Tercera: En prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, el que los socios se comprometen a cumplir y respetar fielmente de acuerdo a derecho, se firma en Buenos Aires, a 29 de agosto de 1960. — José Anca. — Juan J. Dacal. — José Quiven. — Enrique Alvarez. — José M. Alvarez. — José M. Alves. — Manuel Vilanova. — Evaristo Pereira. — Dionisio Vázquez. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.880.— e.5|10-Nº 3.744-v.5|10|60

ROMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "Romar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cesión de cuotas y modificaciones al contrato social. — Entre los señores José Romero; Manuel López; Ramón Martínez; José María Anca; José Antonio Rodríguez; José Antonio Barro Fraga; José Ramón García; Cosme Otero; José Masenlle; José Iglesias Parafita; Pedro Vázquez; Manuel Iglesias Parafita; Enzo Dante Petruccelli; Miguel Angel Geiroa; Primitivo Menéndez; Ramón Barro y Elías Horacio Barro, en adelante los cedentes, que fijan su domicilio en la calle Rivadavia Nº 7753, en su carácter de únicos integrantes de "Romar", Sociedad de Responsabilidad Limitada y únicos propietarios de las cuotas de capital de la misma, por una parte y por la otra los señores Ignacio María Peña, español, casado, domiciliado Nahuel Huapi 3676; Manuel Nicasio Fernández, español, casado, domiciliado Barragán 928; Felipe Rodríguez, argentino, soltero, domiciliado Ramón L. Falcón 4071; Manuel Díaz, español, casado, domiciliado Achával 279, Esteban Fernández, español, casado, domiciliado Avda. Roca 400, Avellaneda, Pcia. Buenos Aires; Balbino Fernández, español, casado, domiciliado Avda. Gral. Paz 9924; Eladio Fernández, español, casado, domiciliado Luján 42, Sarandí, Pcia. Buenos Aires; Ismael Rodríguez, español, soltero, domiciliado Cossio 7074; José Fuentes, español, soltero, domiciliado Yapeyú 560; Emilio Vigil, español, soltero, domiciliado Falucho 181; Alberto Estrada, español, soltero, domiciliado Gral. José G. de Artigas 30; José Vidal, español, casado, domiciliado Bartolomé Mitre 1468; José Manuel Arduengo, español, soltero, domiciliado Venezuela Nº 3457; Eliseo Menéndez, español, casado, domiciliado Antártida y Burela, Merlo, Pcia. Buenos Aires, y Sindulfo Vega, español, soltero, domiciliado 25 de Mayo 51, Burzaco, Pcia. Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en adelante denominados los cesionarios, o adquirentes, de mutuo y común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: Los cedentes, ceden, venden y transfieren a los cesionarios la totalidad de sus mil seiscientas cincuenta cuotas de capital que les pertenecen en la antedicha entidad "ROMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Esta venta transferencia) se realiza con carácter retroactivo al día primero de marzo del corriente año, fecha desde la cual, los cedentes dieron a los adquirentes la posesión de las expresadas cuotas de capital. — Esta cesión transferencia se realiza libre de pasivo, concepto que queda a cargo de los cedentes hasta la expresada fecha primero de marzo último. — Segundo: La transferencia cesión, la efectúan los cedentes a los cesionarios por el precio convenido entre ambas partes de cuatro millones novecientos mil pesos moneda nacional ($ 4.900.000 m|n.), pagaderos de la siguiente forma: Antes de ahora y en dinero efectivo la cantidad de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, y por el saldo restante de dos millones cuatrocientos mil pesos les firmaron pagarés comerciales a nombre individual de los cedentes y por un importe total de treinta mil pesos mensuales, cada documento, con vencimiento mensual el día uno de cada mes, a contar del primero de septiembre próximo, hasta su total cancelación, importes ambos por los que sirve de suficiente y eficaz recibo este documento. — Tercero. Los cesionarios resuelven elevar el capital social de Romar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, en lugar del capital actual de un millón seiscientos cincuenta mil pesos o sean mil seiscientos cincuenta cuotas. — Cuarto: Los adquirentes cesionarios se distribuyen entre sí las dos mil cuotas a que se hace referencia en la cláusula que antecede en la forma siguiente: Ignacio María Peña, ciento cincuenta cuotas; Manuel Nicasio Fernández, ciento cincuenta cuotas; Felipe Rodríguez, ciento cincuenta cuotas; Manuel Díaz, ciento cincuenta cuotas; Esteban Fernández, ciento cincuenta cuotas; Balbino Fernández, ciento cincuenta cuotas; Eladio Fernández, ciento cincuenta cuotas; Ismael Rodríguez, ciento cincuenta cuotas; José Fuentes, ciento cincuenta cuotas; Emilio Vigil, cien cuotas; José Vidal, cien cuotas; Alberto Estrada, cien cuotas; José Mnuel Arduengo, cien cuotas; Eliseo Menéndez, ciento cincuenta cuotas y Sindulfo Vega, cien cuotas. — Quinto: Como consecuencia de la cesión de la totalidad que de sus cuotas de capital realizan los cedentes a los cesionarios a que se alude en la cláusula precedente, cesaron en sus funciones los gerentes nombrados oportunamente, señores Manuel López, José Romero y José Iglesias Parafita. — Sexto: Los cesionarios resuelven el siguiente agregado a la cláusula quinta del contrato social: "La Dirección y Administración de la sociedad y sus negocios, estará a cargo de cuatro socios gerentes, pudiendo éstos ser designados de entre los socios por los que representen las dos terceras partes del capital social", debiendo asentarse en el libro de actas rubricado de la razón social, el acuerdo que se tome al efecto quedando en vigor todo el texto restante de la referida cláusula. — Séptimo: En virtud de lo expuesto en los dos últimos artículos que anteceden los cesionarios por unanimidad nombran gerentes a los señores: Ignacio María Peña; José Fuentes; Esteban Fernández y Manuel Nicasio Fernández. — De conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto cedentes y cesionarios en Buenos Aires, a los treinta días de agosto de mil novecientos sesenta. — José Romero; Ignacio M. Peña; Manuel López; Manuel Díaz; Manuel Iglesias; Manuel N. Fernández; Ramón Martínez: José Fuentes; José R. García; José Vidal; José Anca; F. Rodríguez; p. p. J. A. Rodríguez; J. A. Barro; Esteban Fernández; J. A. Barro; Eliseo Menéndez; Primtivo Menéndez; Sindulfo Vega; José Iglesias; Alberto Estrada; Cosme Otero; José Manuel Arduengo; Pedro Vázquez; Ismael Rodríguez; José Masenlle; E. Fernández; Miguel A. Beiroa; Balbino Fernández; E. Petruccelli; Emilio Vigil; Horacio Barro; Ramón Barro. — Certifico que las firmas obrantes en el precedente sellado nacional de tres pesos moneda nacional Serie "T", número novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos, son auténticas de los señores: José Romero; Manuel López; Ramón Martínez; José María Anca; José Antonio Barro Fraga; José Ramón García; Cosme Otero; José Masenlle; José Iglesias Parafita; Pedro Vázquez; Manuel Iglesias Parafita; Enzo Dante Petrucelli; Miguel Angel Beiroa; Primitivo Menéndez; Ramón Barro y Elías Horacio Barro. — Y de Ignacio María Peña; Manuel Nicasio Fernández; Felipe Rodríguez; Manuel Díaz; Esteban Fernández; Balbino Fernández; Eladio Fernández; Ismael Rodríguez; José Fuentes; Emilio Vigil; Alberto Estrada; José Vidal; José Manuel Arduengo; Eliseo Menéndez y Sindulfo Vega, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe, así como que han firmado en mi presencia, expidiendo el presente en Buenos Aires, a dos de setiembre de mil novecientos sesenta. — C. J. Sirolli Mazza. — Hay un sello.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.5|10-Nº 3.747-v.5|10|60

AGENCIA VIAJES Y TURISMO ITALO CAVANNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 30 de agosto de 1960, ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), se elevó el capital social de "AGENCIA VIAJES Y TURISMO ITALO CAVANNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de cuarenta mil pesos a doscientos cincuenta mil pesos, que los socios suscribieron en efectivo, así: señor Arpad Alfredo Tauszig, seiscientas treinta cuotas o sean sesenta y tres mil pesos; señor Italo Cavanna mil cincuenta cuotas o sean ciento cinco mil pesos y señor Roberto D'Arco, cuatrocientas veinte cuotas o sean cuarenta y dos mil pesos. — En consecuencia el artículo III queda así redactado: III): El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto enteramente los socios en dinero efectivo, en la proporción siguiente: señor Tauszig, setecientas cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos; señor Cavanna, mil doscientas cincuenta cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos y señor D'Arco, quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos". — Enmendado: quinientas, Roberto. Vale.

Buenos Aires, 12 de setiembre 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.5|10-Nº 8.631 D.T.-v.5|10|60

MORENO Y DIAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Reunidos los señores Ernesto Luis Moreno y Francisco Demetrio Díaz, en su carácter de únicos componentes de la razón social "MORENO Y DIAZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "Refrigeración S. E. A. R.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de junio de 1957, bajo el Nº 1.418, al folio 320 del libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo con efectos retroactivos al día 31 de mayo de 1960: Primero: Suprimir definitivamente la denominación comercial "Refrigeración S.E.A.R.". — Segundo: Elevar el capital social de "Moreno y Díaz", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que es de pesos moneda nacional 400.000,(cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal), a la suma de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional de curso legal). Este capital se halla suscripto por partes iguales, mediante la capitalización de cuentas particulares de socios, según balance general practicado al efecto con fecha 31 de mayo de 1960. Se mantienen sin modificación el resto de las cláusulas sociales del contrato, según documento privado de fecha 29 de agosto de 1960. — Fdo.: Ernesto Luis Moreno. — Francisco Demetrio Díaz.

Buenos Aires, 5 de setiembre 1960. — *Lucio R. Meléndez, secretario.*

$ 880.— e.5|10-Nº 3.753-v.5|10|60

ETERNA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 4 de agosto de 1960, ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), se dió fecha cierta al acta de "Eterna Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la cual el socio Roger Emilio Bretscher, cedió y transfirió al

señor Gastón Emilio Bersier, sus diez cuotas que poseía en dicha sociedad, por su valor nominal o sean diez mil pesos, cesando el señor Bretscher en su cargo de gerente, y modificándose los artículos 1º, 2º y 5º del contrato social, como sigue: Artículo uno: Queda constituída entre "Eterna, S.A. Fabrique de Montres de Precisión", de Grenchen, Suiza y don Gastón Emilio Bersier, la sociedad "ETERNA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo dos: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia ochocientos cuarenta y dos, que podrá ser cambiado dentro de la misma ciudad, dejándose constancia de ello en el libro de actas. Asimismo, la sociedad podrá establecer sucursales o agencias o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Artículo cinco: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Eterna S. A. Fabrique de Montres de Precisión, noventa cuotas o sea noventa mil pesos moneda nacional y don Gastón Emilio Bersier, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. Los aportes se hallan totalmente integrados.

Buenos Aires, 15 de setiembre 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.5|10-Nº 8.632 D.T.-v.5|10|60

JUAN R. RODRIGUEZ Y HERMANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Ranulfo Rodríguez y Domingo Rodríguez, ambos paraguayos, solteros, domiciliados en Salta número ochocientos ochenta y uno de esta capital, hábiles y mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este convenio, queda constituída entre los señores Juan Ranulfo Rodríguez y Domingo Rodríguez una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "JUAN R. RODRIGUEZ Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Juan R. Rodríguez y Hermano", constituída el diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete por los mismos contratantes e inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de abril de ese año bajo el número doscientos trece al folio cuatrocientos noventa y dos del Libro Cincuenta y ocho de Contratos Privados, según se detalla en el "Balance de Finalización" que se agrega y forma parte de la presente. — Segunda: El domicilio de la sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Salta número ochocientos ochenta y uno, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de compra-venta de repuestos para tractores, camiones, máquinas agrícolas y toda clase de repuestos para automotores y en general explotar cualquier otro ramo del comercio, como así también asociarse con otras personas o sociedades para la implantación de cualquier comercio o industria. — Cuarta: El plazo de duración de esta sociedad es de quince años, prorrogable por otro período igual. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes con todas las facultades inherentes a su cargo, pudiendo y debiendo realizar todo aquello que faculta este contrato, lo establecido en las leyes y lo que determinen los socios en casos particulares o especiales; la retribución mensual que se asignen los gerentes se cargará a gastos generales. — Sexta: Para llenar sus fines la sociedad podrá realizar y celebrar toda clase de operaciones lícitas de comercio; comprar, vender, arrendar, negociar, adquirir o enajenar total o parcialmente; hipotecar y gravar sus propios bienes o los que adquiera por cualquier título, concepto y condición, sean muebles, inmuebles u otros, realizando, celebrando, otorgando, exigiendo, firmando y aceptando todos los actos y contratos públicos y privados con particulares, comerciantes e instituciones, Bancos de esta plaza y sus sucursales, y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro creado o a crearse, dependencias nacionales, provinciales, municipales o del extranjero, Aduanas y cualesquiera otras que sea menester, exigiendo recibos, cartas de pago, letras, cheques, pagarés y todo documento de crédito u otros que sean necesarios por los plazos, precios, intereses, pactos y condiciones, calidad y cantidad de moneda, con sujeción a las prescripciones legales que sean necesarias, pudiendo recibir y otorgar poderes generales o especiales, sustituciones y renovaciones de los mismos, y en general cuantos más actos fueren precisos para la mejor administración de la sociedad excepto retirar fondos con cargo a sus cuentas particulares, los cuales deberán ser autorizados en todos los casos por el Señor Juan Ranulfo Rodríguez. — Séptima: El uso de la firma social estará, como la administración y dirección, indistintamente a cargo de los socios gerentes, quienes podrá hacer uso de ella tan sólo en asuntos inherentes a la sociedad, con prohibición de comprometerla en fianzas o garantías. — Octava: Para el caso de venta del negocio, el socio señor Juan Ranulfo Rodríguez queda autorizado en forma expresa para determinar a su sólo arbitrio la forma, época, precio, pactos y condiciones en que la misma se efectúe. — Novena: El socio señor Juan Ranulfo Rodríguez queda autorizado para transferir, ceder y/o vender totalmente o parcialmente sus cuotas sociales sin la previa conformidad del otro socio, con la única condición de que el señor Domingo Rodríguez tendrá preferencia para adquirirlas en igualdad de precio y condiciones. — Décima: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Juan Ranulfo Rodríguez cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y el señor Domingo Rodríguez cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean cien mil pesos moneda nacional, todo de conformidad al "Balance de Iniciación" que debidamente firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional se agrega y forma parte integrante de este contrato. — Décima Primera: El año económico de la sociedad empezará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se practicará un Inventario y Balance General, determinando el Activo y Pasivo de todos los bienes sociales. — Establecido el resultado líquido, se separará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo represente el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Al señor Juan Ranulfo Rodríguez el ochenta por ciento. — Al señor Domingo Rodríguez el veinte por ciento. — Si en lugar de utilidades hubiera pérdidas, las mismas se distribuirán en la misma proporción. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos tomarán las cuotas que les correspondan debiendo en todos los casos concurrir con representación unificada, y tendrán en la sociedad los derechos y obligaciones del socio premuerto, menos la gerencia. — De igual manera se procederá en caso de incapacidad o inhabilitación. — Décima Tercera: Si en cualquier balance que se practique se comprobase una pérdida igual a un treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios, podrá solicitar la inmediata liquidación social. — Décima Cuarta: Todas las cuestiones y desavenencias que se susciten entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución serán resueltas por medio de árbitros amigables componedores. — Bajo las bases expresadas se da por constituída la sociedad "Juan Ranulfo Rodríguez y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los contratantes en forma y conforme a derecho. — Y previa lectura en voz alta, se firma el presente contrato de sociedad en Buenos Aires, capital de la República Argentina a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos sesenta. — Firmado: "Juan R. Rodríguez". — "Domingo Rodríguez".

Buenos Aires, Agosto 12 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

4.320.— e.5|10-Nº 3.763-v.5|10|60

LA RIBERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre don Jaime Grundman, con domicilio en Avenida Sáenz Nº 1402 y don León Berencweig, domiciliado en Avenida Sáenz Nº 1443, en carácter de únicos socios de "La Ribera", Sociedad de Responsabilidad Limitada", por una parte y por la otra doña Celia Levit de Grundman, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Pasaje J. M. Thomé 3595, se establece que ratificando todos los puntos que se determinaron en el convenio privado que las partes firmaron el día 22 de junio de 1960, y que textualmente dicen: "1º) Por este acto vienen a dejar prorrogada la vigencia y duración de la sociedad, con efecto retroactivo a partir de su vencimiento 30 de setiembre de 1957, por el plazo de 10 años, ratificando y dando por aprobado todos los actos, gestiones y negocios cumplidos y realizados hasta la fecha. — 2º) Se acepta y autoriza el retiro y desvinculación del socio don León Berencweig y la incorporación en calidad de socia en su lugar de doña Celia Levit de Grundman. — 3º) Consecuentemente, don León Berencweig, cede, transmite y transfiere a favor de doña Celia Levit de Grundman, quien acepta de conformidad, las 80 cuotas que por valor de $ 80.000 m|n., tiene suscriptas e integradas en la sociedad, operación que se perfecciona y celebra por su valor nominal de $ 80.000 m|n., cuyo importe será abonado por la cesionaria al cedente, de acuerdo al convenio que celebrarán por separado. — 4º) En mérito de esta cesión, la cesionaria doña Celia Levit de Grundman, queda colocada con efecto retroactivo a la fecha de constitución original de la sociedad, en el mismo lugar, grado y relación que había y tenía el cedente don León Berencweig y asume por lo tanto, todos los derechos y obligaciones activas y pasivas que al mismo correspondían y en su mérito, se otorga a favor de don León Berencweig, carta de pago y cancelación definitiva, renunciando a toda ulterior reclamación que hubiera. — 5º) La cesionaria así como la sociedad, toman a su cargo único y exclusivo todos los derechos y obligaciones sociales originados hasta el presente y|o que correspondieran al cedente, quien queda liberado por todo concepto, inclusive por toda obligación o responsabilidad fiscal, impositiva y|o de cualquier otra naturaleza proveniente de su actuación en la sociedad, o por actos originados por esta última. — 6º) Quedan eliminadas del contrato social todas las referencias, derechos, obligaciones y atribuciones que correspondían al socio saliente y se modifica la cláusula 5ta., estableciendo que los dos socios don Jaime Grundman y doña Celia Levit de Grundman, quedan designados en calidad de gerentes y se les acuerda indistintamente el uso de la firma social, que podrán emplearla conforme las disposiciones de dicha cláusula 5ta. — Asimismo ambos gerentes se distribuirán y acordarán de mutuo acuerdo y conformidad, las funciones que deberán desempeñar cada uno de ellos en la sociedad, bajo la dirección del señor Grundman". — Que en consecuencia y conforme a lo estatuído en el artículo 424 del Código de Comercio, vienen a ajustar el contrato de la sociedad establecida de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y que en adelante se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro o razón social "LA RIBERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio se fija en Avenida Sáenz 1402 o donde más adelante desearan establecerlo los socios. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir del día 30 de septiembre de 1957, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación del comercio en el ramo de sastrería, artículos de vestir y anexos, pudiendo también dedicarse a cualquier otro objeto lícito, cuando los socios lo creyeran conveniente. — Cuarta: El capital social se eleva a la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — El mismo se encuentra totalmente integrado por los bienes y efectos que se detallan en el inventario que las partes firman por separado y ha sido aportado, 80 cuotas por Celia Levit de Grundman, y 20 cuotas por Jaime Grundman. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios quienes tendrán el carácter de gerentes y podrán hacer uso de la firma social en forma indistinta, quedando autorizados cualesquiera de ellos con las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos, gestiones y diligencias que den lugar el desarrollo de sus negocios. — De esa manera podrán: a) efectuar toda clase de operaciones en cualquier Banco oficial, mixto o privado, abrir cuenta corriente, librar o endosar cheques y otros valores, solicitar créditos, etc.; b) comprar, vender y gravar con derechos reales cualquier clase de bienes; c) conferir poderes y revocarlos; e) actuar ante cualquier repartición pública, nacional, provincial o municipal y ante juzgados de cualquier naturaleza; d) efectuar todos los actos enumerados en los incisos 2º, 3º, 4º, 9º, 11, 12º y 17º del artículo 1.881 del Código Civil y cualquier otro acto que tenga por finalidad el buen desempeño de la marcha de los negocios de la sociedad y sin más limitación que la de no comprometería en operaciones extrañas a su objeto, ni en fianza o garantía por obligaciones de terceros. — La precedente enunciación es simplemente enumerativa, pero nunca limitativa. — Sexta: El día 30 de abril de cada año se efectuará un balance general e inventario de las existencias del negocio y las utilidades o pérdidas que resulten del mismo, serán distribuídas entre los socios por partes iguales, previa deducción de las reservas legales cuando correspondan. — Séptima: En el caso de disolución de la sociedad, serán liquidadores los socios gerentes o quienes ellos designen, para lo cual se procederá de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio y una vez realizado el activo y satisfecho el pasivo, el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — Octava: Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto, será resuelto de común acuerdo entre los socios ajustándose a las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente a las de los Códigos de Comercio y Civil, según se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden se da por formalizado el presente contrato. — Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y para que conste, previa lectura, las partes se ratifican y firman el presente en Buenos Aires, a 18 días del mes de agosto de 1960. — Firmado: Jaime Grundman. — León Berencweig. — Celia Levit de Grundman.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.5|10Nº 8.634 D.T.-v.5|10|60

CASA DOMINGO MARCHIONNA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2013. — Primer testimonio. — Escritura número novecientos doce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público comparecieron don Carlos Alberto Eleuterio Marchionna, soltero; don Domingo Isaac Marchionna, casado; don Santiago Guillermo Marchionna, soltero; don Humberto Emilio Marchionna, casado, y doña Elena Juana Segunda Marchionna, soltera, todos argentinos, domiciliados en la calle Estados Unidos número mil trescientos treinta y uno, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que con fecha trece de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura pasada ante mí, en este Registro a mi cargo, los cuatro primeros comparecientes, en unión con don Domingo Marchionna, padre de todos los otorgantes, constituyeron la sociedad "Domingo Marchionna e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de mayo de ese año, bajo el número doscientos setenta y nueve al folio trescientos cuarenta y siete del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que con fecha cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, también por escritura pasada ante mí, dicho contrato fué modificado de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el cinco de noviembre de ese año bajo el número mil setecientos noventa y cuatro, al folio ciento cuarenta y nueve del libro diez y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, asimismo por escritura pasada ante mí, dicho contrato fué nuevamente modificado de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y siete al folio doscientos cincuenta y seis del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que con fecha nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, también por escritura pasada ante mí, fué ampliado el plazo de dicho contrato, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el diecisiete de diciembre de ese año bajo el número tres mil doscientos cincuenta y nueve al folio ciento treinta y ocho del libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y por último: Que ocurrido el fallecimiento de don Domingo Marchionna y de su cónyuge doña María Ida Margarita Mazzocco de Marchionna, padres de los comparecientes, tramitó su juicio sucesorio ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital número veinticuatro, Secretaría número cuarenta y ocho, en el cual con fecha diez de noviembre del año próximo pasado se dictó la respectiva declaratoria de herederos declarando como universales herederos a sus hijos comparecientes de esta escritura. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que han convenido en continuar el giro de la Sociedad "Domingo Marchionna e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", sin solución de continui-

dad, resolviendo constituir una nueva sociedad de responsabilidad limitada, la cual será continuadora de la citada y estará regida por las siguientes disposiciones: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año, declaran constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá bajo el rubro de "CASA DOMINGO MARCHIONNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será la explotación de los ramos de imprenta, papelería, librería, encuadernación y afines, pudiendo además realizar toda operación civil o comercial inherentes a su objeto, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos oficiales o particulares, constituír, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias, o de otro género, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria, vender, permutar, ceder o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles, y celebrar los demás actos de adquisición o de enajenación de bienes muebles o inmuebles o de administración que reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, para todo lo que podrá otorgar y firmar cuantas escrituras públicas o privadas sean necesarias. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Estados Unidos número mil trescientos treinta y tres, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: El término de duración de esta sociedad será de tres años, es decir, que vencerá el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil trescientos pesos moneda nacional, que está representado por el haber líquido, muebles, maquinarias, mercaderías, cuentas a cobrar y demás existencias de la sociedad "Domingo Marchionna e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que es continuadora la que por este acto se constituye. — Dicho capital se divide en un mil tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que corresponden así: al socio don Carlos Alberto Eleuterio Marchionna, doscientas sesenta y cuatro cuotas o sean veintiséis mil cuatrocientos pesos moneda nacional; a los socios don Domingo Isaac Marchionna, don Santiago Guillermo Marchionna y don Humberto Emilio Marchionna, doscientas seis cuotas cada uno o sean veinte mil seiscientos pesos moneda nacional cada uno y a la socia Elena Juana Segunda Marchionna, ciento veintiuna cuotas o sean doce mil cien pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada de "Casa Domingo Marchionna, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará a cargo indistinto de los socios don Domingo Isaac Marchionna, don Santiago Guillermo Marchionna y don Carlos Alberto Eleuterio Marchionna, quienes quedan designados gerentes; debiendo en todos los casos hacer uso de ello en las operaciones a que la sociedad se dedica pudiendo además de los actos determinados en la cláusula primera, cobrar y percibir, girar, aceptar, endosar, letras, cheques, vales y pagarés, hacer depósitos o extracciones en los Bancos ya sean oficiales o particulares, en el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, en el Industrial de la República Argentina y en el de la Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar todas las operaciones bancarias, acordar comisiones, habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales y generales, con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la sociedad, con las más amplias facultades, y revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aun cuando haya plazo para el pago. Hacen constar los comparecientes que cualquiera de los socios podrá concurrir a los Juzgados con el objeto de absolver posiciones, lo mismo que a las diligencias ante el Tribunal de Trabajo y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Secretaría de Trabajo y Previsión, quedando prohibido comprometer la firma social y particular en asuntos ajenos a su objeto, ni constituirla como fiadora en documentos comúnmente llamados de favor o complacencia. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general de la sociedad, debiendo tomarse las mercaderías según valor de costo y las maquinarias, muebles y útiles con un diez por ciento de amortización y después de deducir un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital y de un cinco por ciento para la cuenta de reserva para el pago de las obligaciones impuestas por la ley once mil setecientos veintinueve, las utilidades líquidas que resulten serán distribuídas entre los socios en proporción de los capitales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. A pedido de cualquiera de los socios podrá practicarse en cualquier tiempo un balance parcial. — Séptimo: Si cualquiera de los balances practicados arrojara una pérdida que represente el treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir su retiro, previo arreglo de los otros socios del reembolso de su capital y pago de sus haberes; si este arreglo no pudiera obtenerse por mutuo acuerdo de los socios será de aplicación lo dictaminado en la cláusula novena. — Octavo: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, ni transferir total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades a terceros extraños a la misma, sin el consentimiento unánime dado por escrito por los demás, quienes tendrán opción de preferencia para su compra. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro y los socios sobrevivientes o capaces podrán optar, entre seguir con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, o bien pagarle a éste lo que le corresponda por capital y utilidades en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, no menores de mil pesos, en este caso las cuotas serán repartidas en la proporción de los capitales de los socios que quedan. — Décima: Para todas las deliberaciones los socios tendrán derecho a un número de votos igual al número de cuotas que tenga, requiriendo las resoluciones que se adopten salvo las determinadas en la ley, simple mayoría y ser aceptadas y firmadas por todos los socios en un libro que se llevará al efecto. — Y Décima Primera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación, entre los socios o entre alguno de éstos, y los representantes o herederos de algún incapaz o fallecido, será resuelta por dos árbitros arbitradores los cuales designarán antes de desempeñar su cometido un tercero para el caso de discordia, el fallo de aquéllos o de éste en su caso será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de la cosa juzgada. — Conforme a lo que antecede, dejan así constituída la presente sociedad "Casa Domingo Marchionna, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fue en presencia de los testigos don Luis A. Salomón y don Oscar Aurelio Morelli, vecinos y hábiles, se ratificaron de su contenido y en prueba de ello la firman. — C. A. E. Marchionna. — D. Marchionna. — S. G. Marchionna. — H. E. Marchionna. — Elena J. Marchionna. — Luis A. Salomón. — O. A. Morelli. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo M. Gallo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil trece y queda en el registro doscientos setenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del un millón novecientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y cuatro al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Edmundo M. Gallo.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.640.— e. 5|6-Nº 3.778-v.5|10|60

PENSAVALLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, por la Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. Entre los señores Aurelio Pensavalle, italiano; María Elena Pizzini de Pensavalle, argentina y Tulio Pizzini, italiano; todos domiciliados en Rodríguez Peña cuatrocientos ochenta y seis, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denomina "PENSAVALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en Rodríguez Peña cuatrocientos ochenta y seis; y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones, en cualquier lugar de esta República o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la realización de toda clase de construcciones edilicias, viales, hidráulicas, sean obras públicas o privadas, construcciones individuales o del tipo colectivo u horizontal; la compra venta de inmuebles y la realización de toda clase de operaciones financieras y cualquier otra actividad lícita que de común acuerdo se resolviere por los socios. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinte años desde el primero de abril de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una totalmente integrado con los bienes, útiles, maquinarias e instalaciones que se detallan en el inventario que se firma por separado como parte integrante del presente, cuyos valores son los corrientes de plaza; y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: don Aurelio Pensavalle: dos mil ochocientas cincuenta cuotas; doña María Elena Pizzini de Pensavalle: noventa cuotas y don Tulio Pizzini: sesenta cuotas. — Quinta: Todos los socios indistintamente, revestirán el carácter de gerentes, con las más amplias facultades para el uso de la firma social, debiendo suscribir cualquiera de ellos siempre con la firma particular, precedida de la denominación de la Sociedad. En retribución de las tareas que realicen los gerentes, podrán fijarse sueldos o gratificaciones especiales, en la forma prevista en la cláusula Séptima. En adelante, el nombramiento de gerentes y|o su remoción se resolverá en reunión de socios, por mayoría de capital aportado, aun cuando aquéllos sean socios. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los gerente en la forma prevista en la cláusula anterior, tendrán todas las facultades pertinentes de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio, las que se dan por reproducidas, y podrán realizar cualquier clase de trámites y gestiones ante las reparticiones públicas y tribunales nacionales, provinciales y comunales de la República y autoridades extranjeras, instituciones bancarias oficiales o particulares y entidades de derecho público o privado; especialmente ante los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, sin que esta enumeración deba considerarse limitativa; pero no podrán comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar en su nombre garantías, fianzas o firmas a favor de terceros. — Séptima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará en resoluciones adoptadas en reuniones que se efectuarán cuando a juicio de alguno de ellos la índole de los asuntos así lo requiera y por lo menos una vez al año para la aprobación de los balances. El quórum se constituirá con la presencia de socios que representen la mitad más uno de las cuotas sociales y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, aun en los casos previstos por el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo consignarse las que revistan importancia en el Libro de Actas que llevará la Sociedad. — Octava: Al último día de febrero de cada año se practicará un balance e inventario general cuya consideración y aprobación se realizará dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio, en la forma prevista en la cláusula anterior, considerándose tácitamente aprobado si no se realizara la reunión dentro del plazo indicado y ninguno de los socios lo hubiere impugnado en forma documentada. Además de la reserva legal, prevista en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se podrán formar las reservas que se acuerden por mayoría de votos y las utilidades líquidas que resulten se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, acreditándose en sus respectivas cuentas personales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción, compensándose oportunamente con utilidades de otros ejercicios. Durante los dos primeros años de vigencia de la Sociedad, los socios se obligan a no retirar más del cincuenta por ciento de las utilidades que se acreditan en sus cuentas personales y, posteriormente, por mayoría de capital se resolverá qué parte de las utilidades acreditadas podrán ser retiradas, a medida que la caja social lo permita. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance a la fecha del deceso o incapacidad, revaluándose el activo físico de acuerdo a los valores del momento en plaza, sin liquidar valor llave; y el monto del socio fallecido o incapaz se abonará a los herederos o representante legal, en tres cuotas semestrales iguales, con el diez por ciento de interés sobre los saldos adeudados, pudiendo optar los socios sobrevivientes o capaces por reducir proporcionalmente el capital de la sociedad o hacerse cargo de las cuotas sociales en proporción al capital de cada uno. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se realizará por los gerentes o por el liquidador que determine la mayoría, procediéndose a realizar el activo y, previa cancelación del pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Undécima: A los efectos del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otra que les pueda corresponder. En prueba de conformidad, se firma el presente, en Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Fdo.: A. Pensavalle. — M. E. P. de Pensavalle. — Tulio Pizzini.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840.— e.5|10-Nº 8.635 DT.-v.5|10|60

ORGANIZACION ESCOLAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada el 6 de mayo de 1960 ante el Escribano Francisco Rodríguez Usé, "ORGANIZACION ESCOLAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha conferido poder general al señor Eduardo Jaime Guillón. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.5|10-Nº 3.785-v.5|10|60

TEXTIL CONSTITUYENTES IASCHINSKY Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por documento de fecha doce de setiembre de 1960 la sociedad "TEXTIL CONSTITUYENTES IASCHINSKY Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelve aumentar su capital en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, aportados quinientos veinticinco mil pesos por el socio Jaime Iaschinsky y ciento setenta y cinco mil pesos por el socio Israel Iaschinsky, con efecto retroactivo al día 31 de agosto del corriente, año, elevando en consecuencia el capital social a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional y modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que queda así redactada: "Cuarta: El capital social es de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Jaime Iaschinsky mil setecientas cuotas, valor un millón setecientos mil pesos moneda nacional: don Israel Iaschinsky seiscientas cuarenta cuotas, valor seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional y doña Felicia Iaschinsky ciento sesenta cuotas, valor ciento sesenta mil pesos moneda nacional. — El valor de los aportes, que han sido totalmente integrados, surge de acuerdo a los del balance practicado entre los socios y que firmado consideran como formando parte del presente. — "Quedando las demás cláusulas del contrato social sin modificación y en pleno vigor. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.5|10-Nº 8.637 D. T.-v.5|10|60

M E B A

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato.— En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina en la fecha indicada al final del presente contrato: entre Don Máximo Eldinger, quien actúa en este acto por sí y también en representación unificada de la sucesión de la socia fallecida Doña Hania Zauderer de Eldinger, por una parte; y por la otra Don Rodolfo Treuer; convienen y manifiestan que Don Máximo Eldinger, la Sucesión de Hania Zauderer de Eldinger y Don Rodolfo Treuer son únicos dueños de las cuotas de Capital de la Sociedad "MEBA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué firmado con fecha cinco lo Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número dos mil seiscientos ochenta y uno al folio doscientos ocho del libro diez y ocho de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada habiendo sufrido ese contrato social las siguientes modificaciones cuyas fechas e inscripciones en el Registro Público de Comercio se indican a continuación: el día veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro inscripto el veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número dos mil seiscientos noventa al folio cuatrocientos sesenta y nueve del libro veintiséis; el quince de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco inscripto el nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número noventa al

folio noventa y dos del libro treinta y el quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis inscripto el veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número mil quinientos doce al folio cuatrocientos sesenta y cinco del libro treinta y tres.— Con referencia al contrato social de Meba Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada, se convienen y otorgan los siguientes actos: Primero: Don Rodolfo Treuer, vende, cede y transfiere la única cuota social de que es poseedor en la sociedad y que es de un mil pesos moneda nacional ,incluídos todos los derechos inherentes a la misma a Don Angel Roberto Ampola, argentino, soltero, mayor de edad con domicilio en la calle Díaz Vélez cuatro mil doscientos veinticuatro de esta Capital.— El precio de esta cesión es de un mil pesos moneda nacional que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente carta de pago: Segundo: Esta cesión de cuotas de capital se efectúa con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta: Tercero: El socio Don Máximo Eidinger, por sí y también en representación unificada de la socia fallecida Doña Hania Zauderer de Eidinger, presta su conformidad a esta cesión de cuota, así como también con respecto al ingreso a la sociedad del nuevo socio: Cuarto: Entre Don Máximo Eidinger por sí y su representación unificada de la socia fallecida Doña Hania Zauderer de Eidinger, y Don Angel Roberto Ampola, en su carácter de únicos socios de Meba Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar los siguientes artículos del Contrato Social: El artículo Segundo referente al objeto de la sociedad quedará así redactado: Segundo: La sociedad tendrá por objeto la industrialización; importación, exportación y representación de toda clase de mercaderías. El artículo Quinto referente al capital social quedará así redactado: Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Cinco Millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado de la siguiente manera: Don Máximo Eidinger cuatro mil seiscientas cincuenta cuotas, o sea un total de cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Sucesión de Doña Hania Zauderer de Eidinger representada por Don Máximo Eidinger, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Don Angel Roberto Ampola cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional.— Dichos aportes se hallan ya integrados por los créditos que tienen a su favor en la sociedad y que se transfieren por este acto a la cuenta capital. El artículo Séptimo referente a la administración de la sociedad quedará así redactado: Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad, tanto en sus relaciones internas como externas estará a cargo de cualquiera de los socios quienes actuarán, ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, invistiendo el carácter de gerentes y en tal carácter y forma tendrán el uso de la firma social, debiendo estampar su firma individual bajo la denominación de Meba Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada con todos los derechos y obligaciones que les impone esos cargos y con la facultad de lo enumerado en el artículo tercero de este contrato, pudiendo además realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según el Código Civil de Comercio, otro Código o Ley requieran poderes especiales, pues podrán ejecutar todo acto y celebrar cualquier contrato permitido por la Ley sin restricción alguna y en fin, realizar todas las operaciones que estimen convenientes al mejor cumplimiento de los fines sociales: Quinto: El señor Angel Roberto Ampola se obliga a tramitar por sí o por persona autorizada la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad y ratificándose de su contenido se firma el presente a los once días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.5|10-Nº 3.676-v.5|10|60

MARLBORO HOTEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — "Marlboro Hotel, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Emilio Miyar, español, casado, C. I. 429.441; José Manuel Sánchez, español, casado, C. I. 4.679.582; Celso Crespo, español, casado, C. I. 5.342.279; Camilo Enrique Novoa, español, casado, C. I. 3.490.811, y José Rubén Piñeiro, argentino, casado, C. I. 3.419.983; todos mayores de edad y hábiles par este acto, constituyendo domicilios especiales y legales en la calle Juan Francisco Seguí Nº 4468, Capital Federal, de mutuo y común acuerdo resuelven suscribir el presente contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados, con efectos a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y por el término de diez años una sociedad que girará bajo la razón social de "MARLBORO HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Juan Francisco Seguí Nº 4468 de esta Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación comercial de un negocio de Hotel, sito en el domicilio social que los socios tienen instalado, y en general toda otra actividad análoga al ramo mencionado, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier lugar del país. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 750.000), divididos en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas y suscriptas por los socios por partes iguales, o sean ciento cincuenta cuotas cada socio. — El capital mencionado ha sido desembolsado e invertido en la compra del negocio objeto social, según consta en el balance suscripto por separado. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de tres socios quienes tendrán el cargo de gerentes y la representación jurídica y comercial de la sociedad con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, con la única limitación de no comprometer la firma social en asuntos agenos al giro del negocio, prestaciones a título gratuito o en fianzas o garantías a terceros. — En este acto se nombran por unanimidad gerentes a los socios Emilio Miyar, José Manuel Sánchez y Celso Crespo, quienes en el ejercicio de sus funciones podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. — La razón social consistirá en un sello con el nombre de la sociedad, a continuación o debajo la enunciación del capital social, la firma personal del o los actuantes y finalmente la palabra gerente. — Quinta: Si el desenvolvimiento de los negocios sociales lo exigiera la sociedad podrá realizar a través de sus legítimos representantes toda clase de operaciones comerciales, industriales, administrativas o judiciales, ante dependencias o instituciones oficiales o privadas y tribunales de todo fuero y jurisdicción, con amplias facultades sin limitación alguna pudiendo a tales efectos conferir poderes especiales y revocarlos. — Sexta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales; se llevarán libros de contabilidad en la forma establecida en el Código de Comercio y al 1º de diciembre de cada año se efectuará un Inventario y Balance General, cuya aprobación se efectuará en forma expresa por los socios firmando al pie de la copia transcripta en el libro de Inventarios. — Las utilidades o pérdidas que se produzcan, ya sea durante la explotación o al tiempo de su venta o liquidación serán repartidas o soportadas en proporción a sus cuotas de capital. — En caso de liquidación se tendrán en cuenta estas mismas bases y se seguirá actuando bajo la misma razón social, pero con el aditamento "en liquidación". — Séptima: Los acuerdos que se refieren a la marcha ordinaria del negocio se tomarán por simple mayoría; los que afecten al acto constitutivo de la sociedad, ya sea por cambio de gerentes aumento o disminución de capital, disolución anticipada de la sociedad, prórroga de su duración, cambio de objeto social, transformación, o fusión que podrán hacer durante la vigencia de este contrato, se tomarán por unanimidad. — Octava: Una vez cumplidas las obligaciones sociales y formado un fondo de reserva legal, los socios podrán retirar de las utilidades líquidas y realizadas la suma que se acuerde en el libro de actas llevado al efecto, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.645. — Los gerentes aportarán su trabajo personal para la atención del negocio. — Si fuera necesario, el socio Camilo Enrique Novoa podrá trabajar directamente por sí o por medio de un representante o apoderado. — Novena: Los socios podrán transferir válidamente sus cuotas de capital a un tercero extraño a la sociedad, aun antes del vencimiento de los dos años a contar de la fecha, con la única limitación de ofrecerlas en las mismas condiciones a sus restantes socios o a la sociedad. — Décima: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, será optativo de los restantes socios permitir el ingreso de los herederos del causante a la sociedad o abonar su parte de capital, utilidades parte proporcional de las reservas y mayor valor llave del negocio tasado en base a los métodos empleados por la Dirección General Impositiva, contra la cesión de cuotas del causante. — La cesión se hará por el precio establecido en la forma precedente y el cincuenta por ciento al contado y en dinero efectivo y el saldo restante en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y sucesivas con el nueve por ciento de interés anual sobre los saldos impagos. — En el supuesto caso que no hicieran uso del derecho de opción los herederos del causante quedarán en libertad de transferirlas a un tercero en precio y condiciones que estimen convenientes. — Décima Primera: El socio que cometiera dolo o fraude contra la sociedad, o faltas graves y reiteradas en el ejercicio de sus funciones, podrá ser suspendido o excluído por el voto unánime de los socios restantes y sometiéndose la causa a decisión de amigables componedores. — Décima Segunda: Para todas las cuestiones no previstas en este contrato se estará a las disposiciones de Código de Comercio, Código Civil, y Ley 11.645. — De conformidad suscriben el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintitrés días de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: E. Miyar. — Celso Crespo. — Enrique Novoa. — Manuel Sánchez. — J. Piñeiro. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Emilio Miyar, José Manuel Sánchez, Celso Crespo, Camilo Enrique Novoa y José Rubén Piñeiro, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, noviembre veintitrés de mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor E. Vallazza, Escribano. Registro Nº 291.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840.— e.5|10-Nº 3.786 v.5|10|60

COMPAÑIA CONDOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 5 de abril de 1958, don Enrique Bonetti ha transferido las cuatrocientas cincuenta y cuatro cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que poseía en la "COMPAÑIA CONDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a doña Esther Calmi de Bonetti.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.5|10-Nº 3.638 D.T.-v.5|10|60

BAR LACTEO CONSTITUCION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 2 de febrero de 1959 y con efecto retroactivo al acto constitutivo de la sociedad, 1º de setiembre de 1958, los señores José Antonio Brey, Antonio Fernández Niveiros, José Manuel Estévez, Manuel Fondevila y Antonio Mato, en su carácter de únicos integrantes de "BAR LACTEO CONSTITUCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificaron el valor de las cuotas sociales de capital siendo en lo sucesivo cinco mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cu a una. Asimismo, por el mismo documento cedieron un mil ciento quince cuotas de cien pesos cada una, por iguales partes cada uno de los nombrados a favor de los siguientes: a Angel Gómez Iglesias, doscientas setenta y nueve; a Baltasar Piñeiro, ciento sesenta y ocho; a Manuel González Crespo, trescientas treinta y cuatro, y a Jesús Manuel Vilar, trescientas treinta y cuatro, quedando en consecuencia, los señores Brey, Fernández Niveiros, Estévez, Fondevila y Mato con ochocientas cincuenta y siete cuotas cada uno de ellos.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.5|10-Nº 3.787-v.5|10|60

E D E L
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que los señores Adolfo Hugo Lacrouts, argentino, casado, domiciliado en San Blas 3042 y Eduardo Tejero, argentino, casado, domiciliado en Añasco 1719, socios de "EDEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por contrato privado de fecha 26 de agosto de 1960, venden, ceden y transfieren al señor Claudio Fernández, argentino naturalizado, casado, de 72 años de edad, domiciliado en calle Seguí 559, las cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, de que los mismos son titulares en la mencionada Sociedad, de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Adolfo Hugo Lacrouts la cantidad de nueve mil quinientas cuotas por el precio total de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.) que cubren el valor nominal de las referidas cuotas más la parte de la reserva legal y toda participación u otras reservas o derechos que al mismo pudieren corresponderle y el señor Eduardo Tejero la cantidad de un mil novecientas cuotas por el precio total de doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 200.000.— m|n.) que cubren el valor nominal de las referidas cuotas más la parte de la reserva legal y toda participación u otras reservas o derechos que al mismo pudieren corresponderle, que el comprador pagó a los vendedores en dinero efectivo por lo que los mismos le otorgaron suficiente recibo y carta de pago. — Prestaron conformidad con las referidas cesiones los socios señores: doña Salutación Fernández de Fernández, don Claudio Fernández (hijo), don Oscar Andrés Charritte Borderouge Riviere, don Antonio Feijóo, doña Celia Delia Avelina Fernández de González Arias, doña María Salutación Fernández de Varela, doña Adelina Gumersinda Fernández de Chavarría, doña Salutación Fernández de Maggi, don Adrián González Arias y don Roberto Froilán Vizcay.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.5|10-Nº 3.653 D.T.-v.5|10|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMASA ESTENOZ viuda de AGUERRI. (Sec. 1).

Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.309 D.T.-v.15|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR CAMILO PELLEGRINI.

Buenos Aires, septiembre 28 de 960. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.276 D.T.-v.15|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1; Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA URCHIPIA DE BARBERENA.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1960 — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.243 D.T.-v.14|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, Secretaría 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANA ERAIDE CARMEN PECCORELLI o ANA ERAIDI CARMEN PECCORELLI.

Buenos Aires, 16 setiembre de 1960. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600. e.1º|10-Nº 9.165 D.T.-v.13|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SARA LUISA FRYDMAN DE TELERMAN.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1960 Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.1º|10-Nº 9.148 D.T.-v.13|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de VOSKAN DANIELIAN.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1960 Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1 600. e.1º|10-Nº 9.100 D.T.-v.13|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1. Secretaría Nº 1, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ELOISA AVILA. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.040 D. T.-v.11|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA RAMIREZ de YEME.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.930 D.T.-v.8|10|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LEITON.

Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.963 D.T.-v8|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE CLAVERIE.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.841 D.T. v.7|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL CASTIÑEIRA de DURANTE y PABLO BARTOLOME o PABLO B. DURANTE o DURANTE y MERLINO. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.794 D.T.-v.6|10|60

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 1, llama por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE ZAMUDIO y de doña SARA ENRICO de ZAMUDIO.

Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.633 D.T.-v.5|10|60

"Nº 2"

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA MARIA DEMARCHI.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.264 D.T. v.15|10|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 2 (Secretaría 3, cita por diez días emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ORTIN.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.3|10-Nº 9.185 D. T.v.14|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don VICENTE VALDETTARO.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1960. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.1º|10-Nº 4.350-v.13|10|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA OBDULIA HERRERA de COOK y JULIO CESAR COOK.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.975 D.T.-v.8|10|60

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARIA AMEIJEIRAS.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 4.589-v.15|10|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE ANGEL RUSSO.

Buenos Aires, Julio 29 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.217 D.T.-v.14|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO MIGUEL COMBA y FRANCISCO ROMULO COMBA. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.29|9-Nº 9.012 D. T.-v.11|10|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, a cargo del doctor Heriberto Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO GARCIA BIAZINI.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. —e.27|9-Nº 8.935 D.T.-v.8|10|60

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7 a mi cargo, cita por cinco días a JOSE o JOSE JUAN CARLOS FRANCISCO ENRIQUE BONINI para que comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por Laura María Rosa Lesca, sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijas, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.29|9-Nº 9.061 D. T.-v.5|10|60

Nº 5

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita pir diez días a herederos y acreedores de VICENTE VELOSO o VELOSO DIEZ.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.297 D.T.-v.15|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone (Secretaría Nº 10) cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO OTERO.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.230 D.T.-v.14|10|60

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ARCELIA MONTELLI de ORTENSI u ORTENZI.

Buenos Aires, agosto veintitrés de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.660 D.T. v.5|10|60

El Juez Nacional, doctor Luis N. Perrone (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO VILLELLA.

Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.24|9|60-Nº 8.722 D.T. v.6|10|60

Nº 6

El doctor F. R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES GUYON.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. e.1º|10-Nº 9.105 D.T.-v.13|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA LAVRENCIC de CUK. — Buenos Aires, septiembre 2[illegible] de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.29|9-Nº 9.044 D. T.-v.11|10|60

Nº 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13 en autos: "Norma Haydee Guglielmino s| adopción", cita por cinco días a NICOLASA CACERES, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.200. e.1º|10-Nº 9.132 D.T.-v.6|10|60

Oscar Moyano Eguiluz, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CIRILLO.

Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.869 D.T. v.7|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MELLUSO.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.702 D.T. v.5|10|60

Nº 8

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 8) llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE CONI.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.954 D.T.-v.8|10|60

Nº 9

El doctor Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MARCELINA ECHEPARE DE QUIJANO.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.907-D.T.-v.8|10|60

El Juez Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA RUSSO DE CASANOVA.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.910-D.T.-v.8|10|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado número nueve, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CABAÑA DE LOMBARDO.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.917-D.T.v.8|10|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION D'URSO de GIAQUINTO.

Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.848 D.T. v.7|10|60

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA DIAZ y MANUEL MARIA DIAZ DIEGUEZ.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Publicar por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.203-v.11|10|60

La doctora María L. Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CASAL de EIRAS, MARIA EIRAS de FONTENLA, EMILIA MARIA EIRAS de ALVAREZ y JOSE EIRAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.620 D.T.-v.5|10|60

"Nº 11"

El Juez en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, Juzgado 11, Secretario 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO JACINTO MOSS y SOLIS, don CARLOS MOSS y SOLIS y doña CANDELARIA SOLIS DE MOSS.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.259 D.T. v.15|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID BARMAK.

Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.941 D.T.-v.8|10|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO GALLINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.279-v.11|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO CALDIROLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.284-v.11|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23 a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VALVERDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1960. Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600. e.1º|10-Nº 9.109 D.T.-v.13|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIA MARCELINA SIBALDI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 8.986-D.T.-v.11|10|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL o ISABEL BONORINO UDAONDO de MARCO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.836 D.T. v.7|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN GRISPI de FERRARI. — Este edicto se publicará por diez días.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.903 D.T. v.7|10|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría 26 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON OTERO.

Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.083 D.T.-v.13|10|60

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nº 13), Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS CALVETE. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.29|9-Nº 9.005 D. T.-v11|10|60

El Juez doctor Jorge L. Garzón Maceda, secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TORRES y de ANTONIA TUR de TORRES.

Buenos Aires, septiembre ocho de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.870 D.T. v.7|10|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN MARINO.

Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.734 D.T. v.6|10|6

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN PEREZ.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.729 D.T. v.6|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Publíquese por diez días. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.778 D.T.-v.6|10|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, del doctor C. M. Peltzer Márquez, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de HECTOR DI COLA. — Publíquese por el término de diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.629 D.T.-v.5|10|60

"Nº 15"

El señor Juez, doctor Jorge A. Cafferata, titular del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME LATORRE, Secretaría Nº 30 del doctor Jorge E. Beltrán.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.262 D.T. v.15|10|60

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, doctor Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FOGGIA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.186 D.T. v.14|10|60

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 30, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de LORENZO LEVAGGI.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.216 D.T. v.14|10|60

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA MARTINEZ de PEZZUTTO.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1960 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.241 D.T. v.14|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcial Fernando Echeverry (secretaría Nº 28), cita por diez días a los herederos y acreedores de EMILIO FORTUNATO SOFFIOTTO
Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.692 D.T. v.5|10|60

El doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Civil Nº 15 (Secretaría número 29), cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GRIVAS. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.934 D. T.-v.8|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 15, doctor Jorge A. Cafferata, secretaría 30, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN PIÑEIRO.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.852 D.T. v.7|10|60

El Juez en lo Civil doctor Jorge A. Cafferata, secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES MORENO FABREGAT de ALECHAGA.
Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.699 D.T. v.5|10|60

Nº 16

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a doña MERCEDES REBECA RENOULIN de GRAHAM y ALBERTO CAMILO GRAHAM, a tomar intervención que le corresponda en los autos "MONASTIRSKY LEOPOLDO c|RENOULIN de GRAHAM y otros s|escrituración", dentro del término de ley, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.492 v.7|10|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César Carlos San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital Federal, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don NESTOR ENRIQUE ECHAGUE. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.849 D.T.-v.7|10|60

El señor Juez doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, de la Capital Federal, por la secretaría número 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRONA LOPEZ de SACOMANI.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.712 D.T. v.5|10|60

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 17, Secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JADIYE SUFAN de CHABAN.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.149 D.T.-v.13|10|60

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO TRAVERSO.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.051-D.T.-v.11|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores del doctor SALVADOR PISANI. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.851 D.T.-v.7|10|60

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, (Sec. 33), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BUTERA de FIGLIOMENI. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.791 D.T.-v.6|10|60

Nº 18

El Juez, doctor Héctor Quesada Zapiola, (Secretaría Nº 35) cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIO BUSTINGORRY o BUSTINGORRI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.299 D.T.-v.15|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA PROPATO de GARGAGLIONE. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.859 D.T.-v.7|10|60

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don MANUEL ZAPICO ANTUÑA o MANUEL ZAPICO.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.269 D.T.-v.15|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENITO REYES.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.004-D.T.-v.11|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL LULLO. — Buenos Aires, 16 setiembre de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 4.153-v.8|10|60

El Juez Nacional en lo Civil número 19, doctor Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SCHEJTMAN o SCHEJTMON. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.858 D.T.-v.7|10|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION HIGINIA DELLAMONICA de RAMIREZ. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.877 D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado número 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA BENZAQUEN de BENZAQUEN. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.890 D.T.-v.7|10|60

Nº 20

El doctor Diego Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA BASCIALLA de BUONTEMPO.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.280 D.T.-v.15|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don FISCHEL BRUNN.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.062-D.T.-v.11|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 20, del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FRANCISCO LOPEZ TORRES. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.927 D. T.-v.8|10|60

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA CUERVA de DE SAN MARTIN. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.986-v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Diego L. Barroetaveña, secretaría Nº 40, del doctor Enrique Conte Mac Donell, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO MAGURNO.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.650 D.T.-v.5|10|60

Nº 21

Manuel E. Cáceres, Juez en lo Civil (Juzgado Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por 10 días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de JOSE o JOSE JOAQUIN ARTOLA.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.076 D.T.-v.13|10|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VISKOVIC de ARAMBASIC. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.817 D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA HEJT de SCHNAIDERMAN.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.838-D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría número 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SLAFMON o SLAFMAN.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.114 D.T.-v.13|10|60

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a estar a derecho a don ARMANDO CARLOS AGOSTENA, en los autos caratulados "Agostena, Arnaldo Jorge s|Adopción".
Buenos Aires, septiembre 2 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.200.— e.4|10-Nº 9.281 D.T.-v.8|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN SARDI.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.013-D.T.-v.11|10|60

El Juez Roberto Ramé (Secretaría Nº 44) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SALA de CICALA. (Publicar edictos por diez días solamente).
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. $ 1.600.— e.26|9-Nº 8.864-D.T.-v.7|10|60

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ARQUIMEDES QUADRELLI.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.628 D.T.-v.5|10|60

El Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado número 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ARGENTINA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.788 D.T.-v.6|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, (Secretaría número 44), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID SLAVSKY.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.078 D.T.-v.13|10|60

El Juez Nacional Civil, Dr. Roberto Ramé (Secretaría 44), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL COUZO.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.107 D.T.-v.13|10|60

Nº 23

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Sec. 56) cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO JESUS ETCHEVERRY.
Buenos Aires, septiembre veinte de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.286 D.T.-v.15|10|60

El doctor Mariano José Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTI.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.218 D.T. v.14|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR TORRENT. Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.946 D. T.-v.8|10|60

El Juez doctor Mariano J. Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX MARTIN. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.962 D. T.-v.8|10|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE CARLOS AVOGADRO.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.226 D.T. v.14|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña GUISIA GORENSTEIN de FELLER.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.236 D.T. v.14|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PELLIZA de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 4.311-v.13|10|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, titular del Juzgado Civil Nº 24, cita por diez días, por la Secretaría Nº 48, a herederos y acreedores de EVELINA CARMEN CATALINA MARIA COSTA o EVELINA COSTA.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.082 D.T.-v.13|10|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA ESPAÑA GARCIA de SEMADENI.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 8.780-v.13|10|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|9 al 29|9|60.

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ROSARIO MOREIRA de REY.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.182-v.11|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE ANGEL BABUIN.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.043-D.T.-v.11|10|60

El Dr. Federico J. M. Peltzer, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARIA MERCEDES VILLARRUEL de FREYRE.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.069-D.T.-v.5|10|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado 24, Secretaría Nº 47 del Dr. Santos Cifuentes, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON CIFRE.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 4.049-v.7|10|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO BAUTISTA LUIS VENIERI.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.854-D.T.-v.7|10|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA ESPAÑA GARCIA de S MADENI. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.780 D.T.-v.6|10|60

Nº 25

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBA NELLY GIRARDI de DENEVI o de VISCONTI DUGROS.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.130 D.T.-v.13|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO FELIX CATINO.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.099 D.T.-v.13|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL PEREZ.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.093 D.T.-v.13|10|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Sec. 49, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SIEGFRIDO GOLINSKI y MARGARITA LOEWENBERG de GOLINSKI.
Buenos Aires, de setiembre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
e.29|9-Nº 4.535-v.11|10|60

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE LUCIA TERESA GERA de SARTORI. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.953 D. T.-v.8|10|60

El Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, de esta Capital, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. GENEROSA FERNANDEZ de ESCOURIDO.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.837-D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA PAULINA ISNARDI de LOPEZ, (Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49).
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.970 D.T. v.8|10|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO MENOTTI, o MARIANO MENOTTA.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Secretaría Nº 50. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.882-D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MORALES o JOSE MORALES DOMINGUEZ
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.724 D.T. v.6|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 49), se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JAIME LER. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.760 D.T.-v.6|10|60

Antonio Borré, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 25), llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NESTOR MARIO MORALES.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.657 D.T. v.5|10|60

Nº 26

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA TEDIN OJEDA.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.284 D.T. v.15|10|60

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE FOLLONIER.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.322 D.T. v.15|10|60

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODOLFO FANCHIN.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.323 D.T. v.15|10|60

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ORCIANI.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.225 D.T. v.14|10|60

El Dr. Pedro A. Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26 (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO JACOBO LISCHNER.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.125 D.T.-v.13|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.113 D.T.-v.13|10|60

El Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS ARMAS BALO.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.017-D.T.-v.11|10|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don ANDRES TORREIRA PEREZ.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.925 D.T. v.8|10|60

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DANTE VELLANI o VELLANI y SANTINI, o SALTINI.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.957 D.T. v.8|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO o ROBERTO ANDRES MAGUGLIANI.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.733 D.T. v.6|10|60

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO LEVY
Buenos Aires, 15 de septiembre 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.725 D.T. v.6|10|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26, (Sección Nº 51), cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO STELLA.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.717 D.T. v.6|10|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANGEL JUAN MANUEL FERNANDEZ o ANGEL JUAN MANUEL FERNANDEZ FANJUL o ANGEL FERNANDEZ FANJUL o ANGEL FERNANDEZ.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.26|9-Nº 8.883-D.T.-v.7|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA RIOS de PAOLANTONIO y de PEDRO FRANCISCO PAOLANTONIO (hijo). — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.829 D.T.-v.7|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ALONSO.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.684 D.T.-v.5|10|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ROLON.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.647 D.T.-v.5|10|60

Nº 27

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría número 54), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA LEBROIL. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 4.586-v.15|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER D'AMICO de BONOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1960 — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.126 D.T.-v.13|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO WÜNSCH.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1960. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.101 D.T.-v.13|10|60

Luis A. Vincent Gache, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ DIAZ.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.912-D.T.-v.8|10|60

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a los herederos y acreedores de don SALVADOR ALBERTO VERONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.846-D.T.-v.7|10|60

Nº 28

El doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAFFIA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.305 D.T. v.15|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Campos, (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO ARCAMONE.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.238 D.T. v.14|10|60

Doctor José M. Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de GUALBERTO ZAMBONINI.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.136 D.T.-v.13|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA MARIA FERRO de FORNELLI.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.118 D.T.-v.13|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMILCAR ELIAS OJEDA.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.117 D.T.-v.13|10|60

El doctor José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PONTIGGIA y doña CAROLINA COLOMBO de PONTIGGIA.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.119 D.T.-v.13|10|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN ADOLFO SEQUEIROS.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1960. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.048-D.T.-v.11|10|60

El doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional Civil número 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO GRANDE.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.909-D.T.-v.8|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO TERSEIRO.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.057-D.T.-v.11|10|60

El Juez Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ANGELA CARLEVATO de SCOPPA.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.035-D.T.-v.11|10|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos (Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BERNARDES.
Buenos Aires, septiembre quince de 1960. — José Adolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.911-D.T.-v.8|10|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, por la Secretaría Nº 56, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCHOPPERLE.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — José Rodolgo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.965 D.T. v.8|10|60

El Dr. José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PORRO de FERRARI. — Secretaría 56.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 4.013-v.7|10|60

José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 28, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO WAISBURD.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.866-D.T.-v.7|10|60

El doctor Jorge A. Cafetata, a cargo interinamente del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don TEOFILO VICENTE JOSE BORDEU.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.621 D.T.-v.5|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos/y acreedores de doña ERMELINDA FRIGGERI de CAVATORTA.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.630 D.T.-v.5|10|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.636 D.T.-v.5|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA BRU de SOLER.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.662 D.T.-v.5|10|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, por la Secretaría Nº 56, cita por diez días y emplaza por 30 días, a herederos y acree-

dores de doña ADELA ALVAREZ de ARAUJO.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.652 D.T.-v.5|10|60

Nº 29

Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, en los autos: "FAZIO FRANCISCO JUAN s|concurso", hace saber por el término de dos días, que se ha fijado la audiencia del 10 de octubre próximo, a las 13 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 del doctor Marcelo Padilla, piso 6º de Tribunales, convocando a acreedores para proceder a la verificación de créditos, con la expresa indicación de que los acreedores que no asistan a la Junta, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.293 D.T. v.5|10|60

El doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANTALEON HERNANDEZ.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.302 D.T. v.15|10|60

El Juez doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 57), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña: "MARIA CONDE de ZABALO o MARIA CONDE MONTERO de ZABALO".
Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.326 D.T. v.15|10|60

El doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE BAUTISTA ARZENO.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.206 D.T. v.14|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), (Juzgado 29) cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA MAGDALENA GUGLIELMANA de BARA.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 9.195 D.T. v.14|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO VICTOR ACRI.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.130 D.T.-v.13|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o JUAN ANTONIO SEIN y CLARA o IGNACIA BENGOECHEA de SEIN.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.942 D.T. v.8|10|60

El Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO JOSE DEL SANTISIMO SACRAMENTO TORO o TORO y CANO.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.855-D.T.-v.7|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, del Dr. Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS CARATI.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.898-D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (hijo), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO GUILLERMO DOBRANICH.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.900-D.T.-v.7|10|60

El Dr. Wenceslao Caballero, titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por 10 días a herederos y acreedores de GEMMA MARANINI DE PIPINO. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 3.994-v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA TOUCEDA de GUERRA.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.649 D.T.-v.5|10|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVIO CIMONETTI.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.267 D.T. v.15|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña HAICA GULER de GRABIVKER.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.295 D.T. v.15|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELEAZAR VIDELA.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.161 D.T.-v.13|10|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO KOLLER.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 4.379-v.13|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA HÜTTEBRÄUCKER de SIMONS.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 9.077 D.T.-v.13|10|60

Ranulfo Javier González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de GENOVEVA SUAREZ de PAGLIONE.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 4.308-v.13|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de TZOTCHO SEMCHEFF.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.049-D.T.-v.11|10|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don OCTAVIO SECUNDINO VILLALOBOS.
Buenos Aires setiembre 21 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.929 D.T. v.8|10|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION CANICOBA de PAZOS. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.901-D.T.-v.7|10|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO ASARO.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.886 D.T. v.7|10|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA BERTOLINO de VICENTE.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.936 D.T. v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA OLIVETTI de FOSSATI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.862 D.T. v.7|10|60

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital de la República número 30, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CESAR BERNALDO de QUIROS por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.765 D.T.-v.6|10|60

El señor Juez doctor Ranulfo J. González, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON FERRO o FERRO MOREIRA (Secretaría 60). — Buenos Aires, septiembre 21 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.761 D.T.-v.6|10|60

El Juez doctor Ranulfo J. González, a cargo Juzgado Civil, Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MACRI. Secretaría Nº 60. Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.698 D.T.-v.5|10|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dósola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN DELGADO. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.019 D. T.-v.5|10|60

Nº 2

El Dr. José Remuñán, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL SESAR.
Buenos Aires, 29 septiembre de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 4.625-v.8|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor José Remuñan, a cargo del Juzgado número 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GAGLIANO. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.010 D.T.-v.5|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor José Remuñan, a cargo del Juzgado número 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SPAGNUOLO de ZAPPINO y PASCUAL ZAPPINO. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.011 D.T.-v.5|10|60

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUGO BAB o HUGO BAB HARRIS.
Buenos Aires, mayo 21 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.173 D. T.v.7|10|60

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUCIANO DEL CASTILLO.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.174 D. T.v.7|10|60

Nº 5

El Juez Nacional de Paz doctor Julio L. A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAURICIO DAMBERT.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 4.418-v.7|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDREA LARUMBE de LARREBURU.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 4.504-v.7|10|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, Juzgado 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de SACHNAR CAPRIAN Viuda de HAITAIAN.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1960 Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.140-D.T.-v.6|10|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de MOISES LITVAC o LITVAK; RUHLIA o RAQUEL GOICHENBERG o GOIGENBERG o GOIJENBERG de LITVAC o LITVAK y FANNY LITVAK de GORENMAN.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.110-D.T.-v.6|10|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, cita por Secretaría doctor Oscar J. Barbieri, durante 5 días a herederos o acreedores de ISIDORO SANZ.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 8.994 D.T. v.5|10|60

Nº 6

José Remuñan, Juez Nacional, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de FAUSTINO SANTIAGO ROSAS. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 4.226-v.5|10|60

Nº 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CLARA FUNES de ARES.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.324 D.T.-v.8|10|60

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz (Juzg. 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL ALTAMURA de la GRASTA.
— Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.064 D.T.-v.5|10|60

Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA EUFEMIA SAN JUAN de POCHELU.
— Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.015 D.T.-v.5|10|60

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz (Juz. 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUALA VICELLIO de CELOTTO; VIRGINIA ANTONIA EUSEBIA CELOTTO de CASTELLANO; FERNANDA LUCIA CELOTTO y ROBERTO LUIS CELOTTO. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.065 D.T.-v.5|10|60

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado número 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS CONSOLE.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.177 D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERONIMO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.145-D.T.-v.6|10|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz (Juzgado 8), cita por 5 días a herederos y acreedores de ABRAHAM IMELNITZKY o YMELNITZKY o JMELNITZKY y DORA SATANOVICH o SALTANOBSKY.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.075 D.T.-v.6|10|60

Nº 9

Por disposición del doctor Simón Kanter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz número 9, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL CRESO. — Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.053 D.T.-v.5|10|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAUDELI.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.227 D.T.-v.7|10|60

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA BERGONZI de COLOMBINI.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1960. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.056-D.T.-v.5|10|60

Nº 11

El Dr. Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LORIDO y GARMENDIA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.330 D.T.-v.8|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE SILVA.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. Marcos Eluani, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.143-D.T.-v.6|10|60

El señor Juez Nacional de Paz doctor Ernesto Lavayén a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SUAREZ o SUAREZ GARCIA de MARTINEZ, TERESA.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.003-D.T.-v.5|10|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Lansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de GABRIEL CARRACEDO.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.018-D.T.-v.5|10|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL GOMEZ.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.150-D.T.-v.6|10|60

Nº 14

El doctor Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de CHUCRI JURI, CHUCRI NAUM JURI y|o CHUCRI NAUM FURI.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.155-D.T.-v.6|10|60

Nº

El Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIA CRISTANI de MITTA.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.249 D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado de Paz Nº 15 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASTOR RAMON DOMINGO VILLAMAYOR y doña MANUELA MAGDALENA.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.016-D.T.-v.5|10|60

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAIAS FAIFER.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.325 D.T.-v.8|10|60

El señor doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo de. Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA ROSA DALL'ORSO de MORA.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. Manuel Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.277 D.T.-v.8|10|60

El Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIO FERENAZ.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.115-D.T.-v.6|10|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Conrado Díaz Molina cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA PERRONI de CADELAGO.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.002-D.T.-v.5|10|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz, Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado de Paz Nº 17, secretaría del Dr. Roberto B. Camacho, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCOS DE LUCA.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.220 D.T.-v.7|10|60

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón —Juzgado 18—, cita por cinco días herederos y acreedores de ANA MARIA DE LA CANTOLLA de GARCIA.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.296 D.T.-v.8|10|60

El doctor Juan Alfredo Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GUADALUPE ALVAREZ de GONZALEZ.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Néstor E. Martínez, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.179 D.T.-v.7|10|60

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA GALLESIO de BELLUOMINI. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.219 D.T.-v.7|10|60

Nº 19

El Juez Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita por tres días a doña ADELINA ANDERSON de HILDENBRANDT, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Barbar Terz, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720.— e.4|10-Nº 9.315 D.T.-v.6|10|60

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO COLOMER.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.255 D.T. v.8|10|60

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO CONRADO MARISTANY.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.244 D.T.-v.7|10|60

Nº 20

El doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIETA ANELLO. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.290 D.T.-v.8|10|60

El doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña HAYDEE ANELLO. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.291 D.T.-v.8|10|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Severino P. Guaita, llama por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DEL CORAZON DE JESUS CUENCA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.190 D.T.-v.7|10|60

El Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. MARIA TERESA TOGNASSI de CORALLO.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.162-D.T.-v.6|10|60

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMIRO CANCELO.
Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.007-D.T.-v.5|10|60

Nº 21

El Juez Nacional de Paz Nº 21, Dr. Juan A. Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAMONA YAÑEZ de CAMBA.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.245 D.T.-v.7|10|60

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PAZOS.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1960. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.164-D.T.-v.6|10|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL VIDAL MOLINA. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.073 D.T.-v.5|10|60

El doctor Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEVERO CAPORALETTI.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.008-D.T.-v.5|10|60

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita a PEDRO THOMSEN para que en el término de cinco días, comparezca a tomar intervención en los autos "Cid Gonzalo c/Thomsen, Pedro, s/desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 22 setiembre de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.4|10-Nº 9.327 D.T.-v.8|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAMILO CANCIO. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.188 D.T.-v.7|10|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO RAMON BOLAÑO. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.022 D.T.-v.5|10|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO CASELLA. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.021 D.T.-v.5|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITA EVANGELINA RIVANERA. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.001 D.T.-v.5|10|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA PETRONA MATEO de MEDINA. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.192 D.T.-v.7|10|60

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JAVIERA LOPEZ YAÑEZ de FERNANDEZ.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.091-D.T.-v.6|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GILBERTO ENRIQUE GILARDONI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.023 D.T.-v.5|10|60

Nº 26

El señor Juez doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VILLALONGA. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.200 D.T.-v.7|10|60

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PETRA CABADO y don NICASIO LOPEZ, o LOPEZ PAZ.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1960. — Bartolomé Lastreto, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.151-D.T.-v.6|10|60

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL ZOILO PENA. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 4.486 D.T.-v.7|10|60

Nº 28

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ o MANUEL PEREZ LOPEZ.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1960. — Pedro N. Lugones, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.163-D.T.-v.6|10|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César García Belsunce, a cargo del Juzgado número 28 de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL MAISON. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.070 D.T.-v.5|10|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA CIFRE de JUAN. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.235 D.T.-v.7|10|60

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de AQUILES CORRALO y SANTA CAVALIERI o CAVALIERE de CORRADO. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.239 D.T.-v.7|10|60

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA IGNACIA LIZASO de BORDALEJO. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.240 D.T.-v.7|10|60

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de AURELIANO LARROSA.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.158-D.T.-v.6|10|60

El señor Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RICCITELLI JUAN ELIAS.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.094-D.T.-v.6|10|60

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor José P. Massa, cita a acreedores y herederos de don VICENTE REINALDO CIANCIO, por el término de cinco días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.294 D.T.-v.8|10|60

El Juez doctor José P. Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita a herederos y acreedores de don ALFREDO MARIO FAGGELLA, por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.081 D.T.-v.6|10|60

Nº 31

Julio C. Urien (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA CARELLA de GILARDONI. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.041 D.T.-v.5|10|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio César Urien (h.), del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BASILIA BRIZ de PIEDRAS. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 8.996 D.T.-v.5|10|60

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON ALLER. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.274 D.T.-v.8|10|60

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO OBERSZTERN.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.147-D.T.-v.6|10|60

Nº 33

El señor Juez doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OSCAR EUGENIO CAPARROS. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.288 D.T.-v.8|10|60

El Juez Nacional de Paz Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO CAPLAN.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.106-D.T.-v.6|10|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, de la Capital, cita a estar a derecho por el término de diez días, a GUILLERMO BAEZA FERREYRA, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en el juicio que le sigue Inag E. N., s/ejecutivo. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 720.— e.4|10-Nº 9.310 D.T.-v.6|10|60

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34 cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO FIORAVANTI BARDELLI. — Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.254 D.T.-v.7|10|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VERDE y CATALINA JULIA o JULIA CATALINA ZUCCHELLI de VERDE.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 8.988 D.T. v.5|10|60

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de ZAHIRA JOSEFA o MARIA JOSEFA ZAHIRA SILVANO de FERRARI. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.4|10-Nº 9.317 D.T.-v.8|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE ALEJANDRO VILLERS.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.3|100-Nº 9.181 D. T.-v.7|10|60

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 35 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTE WINKLER. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.050 D.T.-v.5|10|60

Nº 36

El señor Juez, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GENARO CELESTINO.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Ricardo González, prosecretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.138 D.T.-v.6|10|60

Nº 37

El Júez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (Juzgado 37), cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO PERRETTI.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.194 D.T.-v.7|10|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA D'AMICO de FERRERI, SIXTO o SISTO FERRERI y MARIA ROMANZINI de FERRERI. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — El secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.052 D.T.-v.5|10|60

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO TIZON OTERO. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800. —e.1º|10-Nº 9.170 D.T.-v.6|10|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO AMOROSI. Secretario, Julio R. Ferro.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 4.493-v.7|10|60

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. LUISA SCHONEMANN, LUISA SULLINGER y LUISA SCHONEMANN de SULLINGER.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.229 D.T.-v.7|10|60

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz titular del Juzgado número treinta y nueve, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA OTILIA MARINI.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.242 D.T.-v.7|10|60

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO BISCIONE.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.3|10-Nº 9.193 D.T.-v.7|10|60

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL PERTINO. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.1º|10-Nº 9.087 D.T.-v.6|10|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARLOS VUJANIC (a) "Carlos Navarro" a comparecer en la causa Nº 14.305 que se le sigue por asociación ilícita y robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Areu Crespo.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.3|10-Nº 4.555-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MORENO a comparecer en la causa Nº 14.305 que se le sigue por asociación ilícita y robos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Areu Crespo.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.3|10-Nº 4.556-v.7|10|60

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a TARO TATEISHI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 110.
Hoy, 9 de septiembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|10-Nº 4.557-v.7|10|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ANGELICA ESTELA BAIZZA o BAIZA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108.
Hoy, 13 de septiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|10-Nº 4.558-v.7|10|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ROLON DEL PILAR a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 22 844), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108.
Hoy, 13 de septiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|10-Nº 4.559-v.7|10|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a FRANCISCO GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 22.844), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108.
Hoy, 13 de septiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|10-Nº 4.560-v.7|10|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a VICENTE ENRIQUE MAZZEO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 109.
Hoy, 13 de septiembre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.3|10-Nº 4.561-v.7|10|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a CESAR HUGO SUSMEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 12 de septiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|10-Nº 4.562-v.7|10|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a SANTIAGO SAYICO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 22.843), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 13 de setiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|10-Nº 4.563-v.7|10|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MIGUEL CORAGIULO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 12 de septiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|10-Nº 4.564-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a LUIS PISANI y a RICARDO LUIS TOTERA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría 109.
Hoy, 13 de septiembre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.3|10-Nº 4.565-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a EGIDIO CALABRO y a CATALINA P. BARBERIS de CALABRO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría 109.
Hoy, 13 de septiembre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.3|10-Nº 4.566-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 3 Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MIGUEL ARMANDO BOGNANNI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 12 de septiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|10-Nº 4.567-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a HERHTA NIERBUR de LEFF y URSULA MARGARETE LANDAU FOIRELING a comparecer en la causa que se le siguen por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría 110.
Hoy, 13 de septiembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|10-Nº 4.568-v.7|10|60

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ENRIQUE PABLO MASTANDREA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.929, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|10-Nº 4.569-v.7|10|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MARTIN ERNESTO CABRERA a comparecer en la causa Nº 164 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.3|10-Nº 4.570-v.7|10|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a SEFERINO ORTEGA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Doctor Carlos Ricardo Romano.
Hoy, 15 de septiembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|10-Nº 4.571-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a EZIO FAZIO y FERNANDO APARICIO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.— Doctor Carlos Ricardo Romano.
Hoy, 15 de septiembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|10-Nº 4.572-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS DAHUAD a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.
Hoy, 14 de septiembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|10-Nº 4.573-v.7|10|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a HUGO MARIA ROJAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 11.118. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|10-Nº 4.574-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CECILIO FERNANDO URIARTE a comparecer en la causa Nº 6.987 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|10-Nº 4.575 v.7|10|60

"Nº 9"

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GUARRATAMO, a comparecer en la causa Nº 164 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 126. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.3|10-Nº 4.576 v.7|10|60

"Nº 10"

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita y emplaza a ATILIO PLAZZENZOTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa 24.500 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, septiembre 1º de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|10-Nº 4.577 v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO TEODORO MEDRANO, a comparecer en la causa Nº 26.061, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|10-Nº 4.578 v.7|10|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS OSVALDO SORRENTINO, a comparecer en la causa Nº 3.980, que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|10-Nº 4.579 v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROLANDO HERRERA, procesado por el delito de robos para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires. 1º de setiembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|10-Nº 4.580 v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS FORCHETTI procesado por el delito de robos, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|10-Nº 4.581-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO STESSENS procesado por el delito de robos para que dentro del término de cinco días, a contar desde la

primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|10-Nº 4.582-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO BUSTOS, procesado por el delito de robos, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|10-Nº 4.583-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS PEREZ, procesado por el delito de robos, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|10-Nº 4.584-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR SATURNINO CORIA, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|10-Nº 4.585-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL OBDULIO ROJAS, procesado por el delito de robos y encubrimiento para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|10-Nº 4.586-v.7|10|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rasso, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL SERENO a comparecer en la causa Nº 509 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 148.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.3|10-Nº 4.587-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rasso, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR PEDRO CHAVEZ a comparecer en la causa Nº 501 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 148.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.3|10-Nº 4.588-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rasso, se emplaza por el término de cinco días a RAMON PIDRE SALDAÑA a comparecer en la causa Nº 538 que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 148.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.3|10-Nº 4.589-v.7|10|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO N. WILLIAMS a comparecer en la causa Nº 647 que se le sigue por defraudación por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.3|10-Nº 4.590-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO JESUS TERMINE a comparecer en la causa número 1343 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Criminal de Inst. Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.3|10-Nº 4.591-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo HONORIO TOMASINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1292 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.3|10-Nº 4.592-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO GUILLERMO BUENO a comparecer en la causa número 1356 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.3|10-Nº 4.593-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SABINO SORIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 932 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.3|10-Nº 4.594-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a la procesada ROSALBA AZUCENA BRITOS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1357, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.3|10-Nº 4.595-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO FONTANA Y ESTEBAN CRISAFIO, a comparecer en la causa Nº 1334, que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante el Juzgado de Instrucción Nº 18, secretaría 154, interinamente a|c. del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.3|10-Nº 4.596-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días, a RAUL GRECO, a comparecer en la causa Nº 1380, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.3|10-Nº 4.597-v.7|10|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CANAN DAVID, a comparecer en la causa Nº 1355, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.3|10-Nº 4.598-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ROSSI, a comparecer en la causa Nº 1342, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.3|10-Nº 4.599-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a AIDA TORRES de NAPOLES, a comparecer en la causa Nº 1.336 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.3|10-Nº 4.600-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL LLORENZ, a comparecer en la causa Nº 1323 que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.3|10-Nº 4.601-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE DAVID PUGA, a comparecer en la causa Nº 1385 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.3|10-Nº 4.602-v.7|10|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ANDRES COMET a comparecer en la causa Nº 704 que se le sigue por infracción artículo 44, de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.1º|10-Nº 4.787-v.6|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS VICTORIO BARBIERI a comparecer en la causa Nº 1128, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|10-Nº 4.603-v.7|10|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUANA SARA DEROIS de PALET, a comparecer en la causa Nº 1125, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|10-Nº 4.604-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RINALDI MINACORI, a comparecer en la causa Nº 1.184, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, catorce de septiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|10-Nº 4.605-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL ISAIAS GALANSKY, a comparecer en la causa Nº 1.182, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|10-Nº 4.606-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SARA CISNEROS de GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 1..71, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|10-Nº 4.607-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO MANUEL SIERRA, a comparecer en la causa Nº 1.131, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo secretario.
e.3|10-Nº 4.608-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a DAVID GARAVENTA, a comparecer en la causa Nº 1.180, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.3|10-Nº 4.609-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO RAMOS, a comparecer en la causa Nº 1.100, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.3|10-Nº 4.610-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ESTEBAN CARBAJAL, a comparecer en la causa Nº 1.178, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.3|10-Nº 4.611-v.7|10|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a MARIA L. DIAZ de PARODI, a comparecer en la causa Nº 1.213, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.3|10-Nº 4.612-v.7|10|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO VENTURINI, a comparecer en la causa Nº 4332, que se le sigue por infracción al artículo 128 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 65. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.29|9-Nº 4.544-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 4663, que se le sigue por infracción al artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.29|9-Nº 4.545-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a PAULINA SILVA, a comparecer en la causa Nº 4663, que se le sigue por lesiones artículo 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.29|9-Nº 4.546-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO FLORES, a comparecer en la causa Nº 4688, que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 65. — Horacio O. Mignoli, secertario.
e.29|9-Nº 4.547-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco

días a ROBERTO SEPULVEDA, a comparecer en la causa Nº 4771, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. — Secretaría número 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.29|9-Nº 4.548-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO MEDINA, a comparecer en la causa Nº 4628, que se le sigue por infracción al artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Secretaría número 65. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.29|9-Nº 4.549-v.5|10|60

"N"

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a FELIX ISABEL LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6618|57, dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7, Secretaría Nº 76, causa número 6132". — Fernando de San Martín, secretario.

e.29|9-Nº 4.550-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 74 a cargo del doctor Marcelo A. Manigot, se cita y emplaza a ENRIQUE LAJMANOVICH, para que dentro del quinto día a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 6468, que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, Lavalle 1638, 6º piso, Capital. — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.29|9-Nº 4.551-v.5|10|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ANGEL CACCIABUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 35 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, planta baja. — Secretaría, setiembre 5 de 1960. — Elías T. Raffo, secretario.

e.29|9-Nº 4.537-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL ANTONIO SENDIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, planta baja. — Secretaría, setiembre 9 de 1960. — Elías T. Raffo, secretario.

e.29|9-Nº 4.538-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a FELICIANO RIVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, planta baja. — Secretaría, setiembre 9 de 1960. — Elías T. Raffo, secretario.

e.29|9-Nº 4.539-v.5|10|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS MARCOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1960. — Fernando Giúdice, secretario.

e.29|9-Nº 4.540-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PEDRO BELO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (centro). — Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.29|9-Nº 4.541-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO YOFRE o YORNE, en la causa Nº 1511, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.29|9-Nº 4.542-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVARISTO LUCIANO MARTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, ley 12962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Sec. Nº 15 del doctor Alfredo F. Mayol, Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.29|9-Nº 4.543-v.5|10|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Juzgado Nº 1, de la Capital Federal Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Cabrera, se hace saber por cinco días que en el juicio de convocatoria de acreedores de R. M. RENTERIA, S. R. L., se ha fijado nueva audiencia para Junta de Verificación de Créditos para el día 13 de diciembre, a las 10 horas en substitución de la señalada para el 5 de octubre publicada en este diario, y nuevo Síndico al Contador Dr. Luis G. Segura, domiciliado Lavalle 1206, 1er. piso B. Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 9.289-D.T.-v.8|10|60

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 9 del Dr. Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días que el 23 de septiembre de 1960 se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de "LAPSENSON, DAVID y LEON", en el cual se nombró Síndico al Contador don Jorge Luis Tacconi Bruera y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presentasen al mismo, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 29 de noviembre, a las 10 horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. — Suspéndese toda ejecución forzada contra los bienes del deudor, salvo el que tuviera por objeto el cobro hipotecario o prendario. Se hace saber al Síndico y acreedores que deberán concurrir a Secretaría con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia de verificación, a efecto de que Síndico proceda a inscribir a los acreedores.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.600.— e.4|10-Nº 9.303-D.T.-v.8|10|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20, del doctor Mario Scorza, se hace saber por cinco días en los autos de quiebra de "RODOLFO LUSCHER", que se ha fijado el plazo de 25 días para que los acreedores presenten al Síndico designado en autos Contador Público Naón Levit, con domicilio en Ramón Falcón 1646, Capital, los títulos justificativos de sus créditos y señalar la audiencia del día 8 de noviembre de 1960, a las 14 hs., para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que así lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. Mario Scorza, secretario.

$ 3.200.— e.4|10-Nº 4.613-v.8|10|60

Por disposición señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, del doctor Mario Scorza, se hace saber por cinco días que por autos del 29 de octubre de 1957 y 4 de junio de 1958, fueron declarados en estado de quiebra la sociedad URIBURU, DELEONARDIS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COLECTIVA, EXPLOTACION FORESTAL, HORTICOLA, FRUTICOLA Y AGRICOLA, DE COLONIZACION DE SAN FRANCISCO y los Sres SAMUEL URIBURU, GUILLERMINA SAENZ de URIBURU, GODOFREDO ANIBAL DELEONARDIS y LUIS HARDY, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 28 de junio de 1954, habiéndose desinsaculado síndico al Contador Público señor Ricardo H. Barbenza, con domicilio calle Viamonte 927, piso primero (Estudio Pradel), a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos crédito en término de cincuenta días. El Juzgado ha señalado audiencia el día 12 de diciembre de 1960, hora 9 para Junta de Verificación y Graduación de Créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Además, se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, setiembre de 1960. — Mario Scorza, secretario.

$4.800.— e.29|9-Nº 9.059 D.T. v.5|10|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 a cargo del Dr. Eastman, hace saber a don VALENTIN ADOLFO IRIGOYEN, por el término de tres días, que en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Valentín Adolfo Irigoyen, sobre cobro ejecutivo de $ 50.000 m|n.". S. S. ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Autos y Vistos. Atento lo manifestado a fs. 37 vta., llévese la ejecución adelante contra Valentín Adolfo Irigoyen, a quien condeno pague al Banco de la Provincia de Buenos Aires el capital reclamado, intereses y costas. (Arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Pctos.). Se regulan en seis mil doscientos y en dos mil quinientos pesos moneda nacional los honorarios del letrado - apoderado del ejecutante. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — Alberto Zambrano".

Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.680.— e.3|10-Nº 9.201 D.T.-v.5|10|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

ROSARIO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de Rosario, doctor Héctor Carlos Freytes, se cita y emplaza con mandato don ADAN ZOLTKO para que dentro de los tres días posteriores al vencimiento de esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponde dentro de los autos "Fisco Nacional (Secretaría de Comunicaciones c/ Zoltko, Adán; Ijurra, Gabriel y Empresa de Transportes "9 de Julio", s/cobro de pesos", expediente Nº 28.116, bajo apercibimiento de designársele Defensor al señor defensor Oficial. — Secretaría, 7 de julio de 1960. — Pedro Alegría Cáceres, secretario.

e.29|9-Nº 4.554-v.5|10|60

RIO NEGRO

De conformidad con lo dispuesto por S. S., doctor Germán Sergio Alemán, titular Juzgado número uno, en autos: "Cariac Beltrán y Alvarez Angel Alberto s|pedido inscripción", se hace saber por cinco días que el señor José Bercu vende a don Beltrán Cariac y a don Angel Alberto Alvarez su negocio de empresa de pompas fúnebres y afines, conocido como "Empresa Miralles", con asiento en TUCUMAN 1159, de GENERAL ROCA, incluídas sus agencias u organizaciones instaladas en ALLEN y VILLA REGINA. Reclamos: en Tucumán 783, primer piso.

Secretaría, septiembre 8 de 1960. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 2.000.— e.3|10-Nº 4.445-v.7|10|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, a cargo del autorizante, se hace saber por diez días, que en los autos "QUINTIERI, CATALINA c|QUINTIERI, LUISA y otra, s| división de condominio", el martillero, señor Juan Martí, designado a propuesta de partes, venderá en pública subasta el día domingo 16 de octubre, a las 17 horas, sobre la misma, la casa de Avenida Parral Nros. 928|30, entre las calles Franklin y Planes, de esta Capital Federal, edificada en el lote de terreno Nº 13 de la manzana B, que mide 8m65 de frente al E.; 21m68 de fondo en su costado N.; 22m98 en su costado S. y 8m70 de contrafrente al O., con la base de $ 100.000 m|n., al contado y al mejor postor; autorizándose al martillero para percibir el 8 o|o de seña y a cuenta del precio y el 3 o|o de comisión. Edictos: "Boletín Oficial" y "Lex".

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 5.600.— e.29|9-Nº 9.020 D.T.-v.11|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 3, Dr. Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, en autos: "GONZALEZ y GONZALEZ ERNESTO HECTOR c| GONZALAZ MANUEL JOSE s| div. de condominio", se hace saber por 10 días que el martillero Nicolás M. Ayllon rematará el 9 de octubre de 1960 a las 17 horas sobre la misma: la finca sita en zona norte de la Capital, calle Méndez de Andes 658, edificada en lote 10 manz. L y mide: 7m80 frente al N. O. por 25m98 de fondo y linda: al frente calle Méndez de Andes: al S. E. fondos lote 12; al N. E. lote 11 y S. O. lote 9. Base $ 22.500.— m|n. La finca se entregará parcialmente ocupada. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.800.— e.24|9-Nº 8.873-v.5|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, Secretaría Nº 6 del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "PASSANO LUISA CARMEN y ANGELA MARIA PASSANO s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 6 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles Vicente López 2040/50 entre J. E. Uriburu y Junín, edificado en lote que mide 17m32 frente N. E., por 38m888 de fondo; base $ 978.733,33. Federico Lacroze 2858/66, edificada en lotes 9 y 10, que unidos miden 17m32 frente N. O. por 43m30 de fondo; base $ 1.103.066,66 Azcuénaga 2006 edificada en lote que mide 8m11 frente E. o S. E., 8m73 costado S. o S. O., 7m55 costado N. o N. E., 7m90 contrafrente O. o N. O.; base $ 138.733,33 y en Olivos, Fernán Felix de Amador 1951, edificada en 5 lotes señalados con Nros. 25, 26, 27, 28 y 29 de la manzana B.; que mide cada uno 8m66 frente S. E. por 47m63 de fondo; base $ 161.648,66. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 5.600.— e.24|9-Nº 8.766 D. T.-v.6|10|60

Nº 5

JUDICIAL: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferatta, Secretaría del autorizante, hace saber por diez días en los autos "UTHOFF de BENSUSAN CATALINA y otro c|PALAZUELO JOSE GUILLERMO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Guillermo F. Grillo de la firma Fiorito, Grillo & Cía. S. R. L. subastará públicamente el domingo 16 de octubre próximo a las 16 horas sobre la misma, una casa quinta en el Partido de Matanza, Barrio Residencial Monte Peluffo, con frente a las calles Cervantes y Triunvirato, edificada en el lote 23 que mide: 30m32 frentes N. O. y S. E. por 94m95 al N. E. y S. O.; superficie: 2,863.72 mts2. Base: $ 350.000.—. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 4.800.— e.24|9-Nº 8.728 D.T.-v.6|10|60

Nº 6

JUDICIAL: 182 Hs. 25 as. 03 cas. En Pergamino, Pje. denominado Acevedo, Provincia de Buenos Aires Subdivididas

en 3 fracciones a saber: 301 "C" con 51 Hs. 45as. 08cas. Base $ 4.522.64 la Ha. — 81 "d", con 42 Hs. 37 as. 21cas. Base $ 3.203,52 la Ha. — 301 "e", con 38 Hs. 42 as. 71 cas. Base $ 3.395,26. — El lunes 10 de octubre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal. Todas los parcelas se encuentran ocupadas con contratos de arrendamientos vencidos y prorrogados por disposición legal. Condiciones y facilidades para la venta: Los compradores podrán a su opción, efectuar el pago al contado o el 50% al contado y el 50% restante a un año de plazo, a contar de la fecha de la aprobación del remate, con más el 12% de interés anual abonándose los intereses por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término de las mismas fracciones. En ambos supuestos el escribano será designado por el vendedor, como condición expresa de la venta. — Orden: Juez en lo Civil, doctor Félix de Igarzábal, autos "CASENAVE de PIAGGIO, MARIA LAURA su suc.". Secretaría autorizante. Seña 8%. Comisión 3%. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1960. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643. T.E. 45-3924-3975. 5 Publs. Boletín Oficial y La Prensa.

Roberto Pérez Demaría, secretario.

$ 3.600.— e.4|10-Nº 9.321 D.T. v.8|10|60

JUDICIAL: En Matanzas, Paraje denominado "La Tablada", Pcia. de Buenos Aires, 4 lotes, con frente a la calle Moreno, entre las de Chiclana y Alberdi, designados con los Nros. 4, 5, 6 y 7, de la manz "B", que miden cada uno: 10 mts. de fte. por 29m965. Sup. total c|u. 299,65 m.c. Base $ 60.656,75 c|uno. El lunes 10 de octubre, a las 16 horas. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. O|Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, en autos "BOCCASSI BAUDOLINO c|DE MARCO JULIO AGUSTIN, c|hip.". Sec. autorizante. Seña 8%. Comisión 3%. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T.E. 45-3924-3975. 5 Publs. B. Oficial y Noticias Gráficas.

Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.000.— e.4|10-Nº 9.318 D.T. v.8|10|60

Nº 10

JUDICIAL. — Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 10, de esta Capital, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero Bernardo Glimberg, en los autos: "GUZMAN de RODRIGUEZ AURORA c|NOSIGLIA GUILLERMO ABELARDO y otro, s|ejecución hipotecaria", rematará el día viernes 7 de octubre de 1960, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, una finca ubicada en la calle Zuviría Nros. 4771|73|75, entre las de Araujo y Basualdo, edificio en construcción adelantada y paralizada; compuesta según plano que cita el título agregado en autos, como lote 33 de la manzana H, que mide: 12,12 metros de frente al S.E. por 13.14 metros de fondo. Base de venta: $ 100.000, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, cargo comprador en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.600.— e.29|9-Nº 4.218-v.5|10|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "SCHIRALDI JOSE s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 8 de octubre, a las 15 horas, en la misma; el inmueble sito en Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, paraje "Los Camitos", próximo estación Centro Agrícola El Pato, F. C. Provincial, compuesto por 6 lotes señalados con Nros. 8, 9, 10, 32, 33 y 34, de la manzana "U", que miden cada uno 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo. Se entrega desocupado. Base $ 151,333 —, al contado: 8% seña, 3% comisión. Los muebles, útiles y enseres se subastarán en el mismo lugar y acto, sin base al mejor postor y al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.400.— e.4|10-Nº 9.282 D.T. v.8|10|60

"Nº 18"

Judicial. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, desempeñada por el doctor Luis Prato, se hace saber por el término de diez días, que en los autos: "ROCCA FRANCISCO ALBERTO contra BRUZZONE ENRIQUE, su sucesión, sobre cobro hipotecario" (Expediente iniciado en el año 1957), ha sido designado el martillero señor Antonio Longordo para rematar en pública subasta, con la base de diecinueve mil setecientos sesenta pesos moneda nacional, al contado y al mejor postor, el día 16 de octubre del corriente año, a las 15 horas, el lote de terreno situado en la Zona Norte de esta capital, circunscripción 15ª, calle Miranda formando esquina a la de Chivilcoy, designado con el Nº 15 de la manzana 59: mide 15 mts. 24 cts. de frente al Nord-Oeste, 6 mts. 02 cts. en su frente al Sud-Oeste; 6 mts. en la ochava que une las dos líneas precedentes; 19 mts. 34 cts. en el lado Sud-Este y 9 mts. 96 cts. en el Nord-Este, con una superficie total de ciento ochenta y cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados. El nombrado martillero está autorizado a exigir del que resulte comprador el 8 o|c de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1960 — Luis Prato, secretario.

$ 7.200.— e.23|9-Nº 8.624 D.T. v.5|10|60

Nº 21

JUDICIAL. — El Juez Civil doctor Manuel E. Cáceres, secretaría Nº 42, hace saber por cinco días en autos "ECAY FLORENCIA contra MEJIAS de PIRES AMPARO y PIRES ALBINO s| sucesiones s|cobro ejecutivo", que el martillero I. Reynaldo Abrego rematará el 8 de octubre de 1960, a las 15 horas, en Avenida de los Constituyentes 6239, de esta ciudad, al contado y al mejor postor, en las condiciones de ocupación en que se encuentran en la actualidad, cinco lotes de terreno situados en la calle Magallanes 5198, esq. Calle 104 de la ciudad de Mar del Plata, ubicados en el Pueblo de Peralta Ramos, Cuartel 1º del Part. de Gral. Pueyrredón, en parte de la quinta 253 de la chacra 58 del plano general y designados con los números 7, 8 y 9 y 10 y 11 de la manzana A, cuyas medidas y linderos son los siguientes:

Lote 7: 12m.124 frente por 34m.64; linda N. E. calle en medio lote 1 mz. B N O calle en medio quinta 53; S. O. parte lote 6 y S. E. lote 8; Sup. 419 m. 97 dcm. 53 cm| 60 mm.2.

LOTE 8 y 9: 20m.784 frente por 34m.64; lindan unidos N. E. calle en medio Mz. B de su quinta 253; N. O. lote 7; S. E. lote 10 y S. O. parte lote 6; Sup.: 719m. 95 dcm. 77 cm. 60 mm2.

Lote 10 y 11: 20m.784 frente por 34m.64; lindan unidos N. E. calle en medio Mz. B; N. O. lote 8; S. E. lote 12 y S. O. lotes 6 y 15. Sup. 719m. 95 dm. 77 cm. 60 mm.2.

Bases: Lote 7, $ 15.874,66; lotes 8 y 9, $ 22.805,32; lote 10, $ 10.258,66, lote 11, $ 10.258,66. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 4.400.— e.3|10-Nº 9.187 D.T. v.7|10|60

Nº 22

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43 del autorizante, hace saber por 6 días que en autos Nº 5960|22, año 1957, los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 6 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital Federal, la mitad proindivisa de los siguientes inmuebles ubicados en la Pcia. de Córdoba: I) Tres fracciones con todas sus mejoras, departamento de Punilla, paraje "La Cañada", Huerta Grande, parte manz. 22 y frac. 89 de Sec. A, con medidas lineal s que resultan de títulos que obran en autos, y superficies de 12.660, 10.000 y 4.203 ms. cs., respectivamente, o sean sup. total 26.863 ms. cs.; base $ 100.000; y II) Seis lotes de terreno, Nros 1 al 6, manzana 22, pueblo Alejandro Giardino, estación Thea, departamento Punilla, pedanía San Antonio, Avda. Giardino y Mistol, con medidas lineales que resultan de títulos que obran en autos y sup. entre 319,25 y 414,80 ms. cs.; superficie total 2257,33 ms. cs.; base $ 450.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.

$ 3.840.— e.29|9-Nº 9.047 D.T.-v.6|10|60

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, se hace saber por diez días, que en el Expediente Nº 5903 año 1959, sobre división de condominio, a propuesta de partes, ha sido designado el martillero Roberto M. Mombelli, para que proceda a la subasta de doce (12) departamentos ocupados: en la calle Rivadavia 5578|86, Cap., del segundo cuerpo del edificio y de acuerdo al siguiente detalle: Planta Baja: Letras H y G, Base $ 165.000.— c|u. Letra E Base $ 195.000. Primer piso: Letras P y M. Base pesos 165.000.— c|u. Letras I, J y K Base pesos 130.000.— c|u. Segundo piso: Letra T Base $ 165.000.— Letra Q Base pesos 150.000.—, Letra R Base $ 130.000.— y Letra U Base $ 160.000.—. Estos departamentos pueden ser visitados los días miércoles y viernes, de 15 a 16.30 horas, por disposición judicial y serán subastados el martes 18 de octubre, a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores: Calle 25 de mayo número 311, Cap. Condiciones de pagos y facilidades, al firmar el boleto de compra venta el 8% de seña y cuenta de precio, en el acto de la escrituración ante el Escribano Sr. Rodolfo C. Travers, Avda. R. S. Peña 628, piso 5º, el 26% y el resto en dos cuotas anuales del 33% cada una, devengando un interés del 15% anual, pagaderos por trimestres adelantados. Comisión 3%, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 7.200.— e.4|10-Nº 9.316 D.T. v.15|10|60

JUDICIAL. — Pasaje del Signo 4020, edificada en terreno 8m66 por 29m87 costado S.O.; 31m43 costado N.O. — Contrato vencido. — Base $ 180.000. 50 o|o contado; 50 o|o a 1 año de plazo con 12 o|o interés anual. — Orden Sr. Juez Nac. 1a Inst. en lo Civil, Dr. Mario Grandoli, sec. Dr. Julio César Benedetti, a prop. de parte; autos "PONS, RAFAEL s|sucesión". Rematarán, miércoles 5 de octubre, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — 5 días Boletín Oficial y Clarín. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e 29|9-Nº 4.216-v.5|10|60

Nº 25

Por disposición del doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50 del suscripto, hácese saber por el término de cinco días, en autos: "VILLAR MIGUEL c| CORTES CARMEN VILMAN s|hipotecario" que el martillero D. Héctor J. Fibla rematará el 29 de octubre, a las 10 horas, en sus oficinas de Avda de los Corrales 7491, T. E. 68-1379, tres lotes de terreno ubicados en el Partido de Moreno, próximos a Estación Francisco Alvarez, designados como lotes 1, 11 y 12 de la manzana 6. Base $ 100.206, al contado. Seña 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 2.000.— e.1º|10-Nº 9.089 D.T. v.6|10|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, que desempeña el autorizante, hace saber por cinco días que en los autos "OTERO GARCIA, ESPERANZA c|CASCINI, ROQUE s|ejecución hipotecaria", el martillero don Carlos Goldenberg (Bulnes 1849, 1er. P., T. E. 84-7844) a propuesta de parte subastará el 16 de octubre próximo, a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad de la calle Pareja 2951, Capital, en un terreno de 8.66 metros de frente al S.E. por 39,10 metros de fondo. Desocupada. Base: pesos 97.875 m|n., al contado. Seña: 8%. Comisión: 3%.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.400.— e.1º|10-Nº 9.086 D.T. v.6|10|60

Nº 30

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59, se hace saber por cinco días en autos: "ARRA SALVADOR c|BETANZOS de MAGLIANO REGINA y otro s|cobro de pesos hipotecario", que el martillero Ventura Leonetti, venderá públicamente, el domingo 9 de octubre, a las 15 horas, sobre los mismos lotes, dos terrenos ubicados en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, a dos cuadras de la estación Paso del Rey, del F.C.G.S., que son linderos y que se designan en el plano de subdivisión con los números Nueve A. y Nueve B., compuestos cada uno de ellos, de diez metros de frente por cuarenta y tres metros cinco centímetros de fondo, o sean cuatrocientos treinta metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: el lote Nueve A.: por su frente al Sud Este, calle sin nombre, al Nord-Oeste con parte del fondo del lote ocho, al Nord Este con el lote siete, al Sud Oeste, con el lote Nueve B. Y el lote Nueve B.: por su frente al Sud Este, calle sin nombre, al Nord Oeste con parte del fondo del lote ocho, al Nord Este con el lote Nueve A. y al Sud Oeste con el lote once. Designación catastral: Circunscripción VI, sección H, manzana tres, parcelas seis a y seis b, respectivamente. Base de venta $ 21.500.—, monto de la deuda. Seña 8%, comisión 3%, en el acto del remate y en dinero efectivo. Informe: Sanabria 2119, T.E. 67-4658.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1960. — César D. Yáñez, secretario.

$ 3.600.— e.4|10-Nº 9.307 D.T. v.8|10|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor (Juzgado Nº 9) Secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos: PROVINSANO de ARIETE SEVERINA sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 9 de octubre, a las 16 horas, en los mismos, los siguientes bienes, en el estado y condiciones en que se encuentran, a saber: Bragado 7228| 30, que mide 8m66 de frente por 35m 36, desocupada. Base $ 72.200.—. Bragado 7248, mide 8m66 por 35m36, ocupada. Base $ 72.900.—. Bragado 7258, que mide 8m66 por 26m70, desocupada. Base $ 62.200.—. Afirmados pagos. Seña 10%. Comisión 3%. Escribano como condición de venta, Juan S. C. Martocci (Tucumán 843, piso 4º).

Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — p.a.s. Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 2.000.— e.1º|10-Nº 4.385-v.6|10|60

Nº 15

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campanti, a cargo del Juzgado Nº 15, se hace saber por dos días en autos OLIVETTI ARGENTINA S. A. c|MARIO ISASTIA ENRIQUEZ s|ejec. prendaria", que el martillero P. Viarnés, rematará el quince de octubre de 1960, a las 10 horas, en Alsina 655, 4º piso, Capital, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lesikon 80, 90 especios, tipo pica, modelo L.80|26, Nº 43.068. Base $ 3.440 m|n. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800.— e.4|10-Nº 4.591 v.5|10|60

"Nº 17"

Judicial. — Por disposición del doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz Nº 17, se hace saber por tres días en autos: "TELVI, S. R. L. c|ROCCAFORTE, OMAR JORGE s|ejecutivo", que el martillero José Taboada, designado a propuesta de parte, rematará el día 14 de octubre a las 14.30, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, con base de pesos 2.812,50 m|n., al contado, un ventilador para uso familiar marca Philips Nº 59.151. Se exhibe en Rivadavia 3047. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 9.265 D.T. v.6|10|60

Nº 19

JUDICIAL. — El Dr. Angel Daray, Juez Nac. de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, hace saber por 3 días, en autos: "SIGAL RICARDO S. c|FOGLIA LUIS A., s|ejecutivo" que el martillero Lucas A. Iparraguirre (Serrano 1231 — 54-2907), rematará el 8 de octubre de 1960, a las 10 hs., en Defensa Nº 1124, Cap., 1 lavarropas marca "Slam Hoover", número 224.757; 1 estufa a kerosene marca "Ohio"; 1 máquina electrónica pisolidar plástico, marca E. R. C., de 1|2 kilow. S|base, al cont. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Federico A. Palacios, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 9.270 D.T.-v.6|10|60

Nº 22

JUDICIAL. Orden Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, Juzgado Nº 22. Autos: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANTONIO ARANZABAL s|ejec. prend. Eduardo Benedit rematará el 14 de octubre, 10 hs., en Chile 654, Nº 11, una heladera a gas marca Siam, modelo A-300, Nº 003222, completamente equipada. Exhibición Montesquieu 533 Base $ 5.149.— m|n. Al contado. Comisión 10 %. Publicaciones 3 días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 9.313 D.T. v.6|10|60

Nº 23

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel O. Llanos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JORGE GRIGERA, sobre ejecución prendaria" que el rematador Miguel A. C. Soprano, venderá en pública subasta. Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 38049. Base $ 2.754. Al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, el 17 de octubre, a las 10 hs., en Defensa Nº 1124.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.3|10-Nº 4.405-v.5|10|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel O. Llanos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ALBERTO ANGEL BAZZINI, sobre ejecución prendaria", que el rematador Miguel A. C. Soprano, venderá en pública subasta. Un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 38117, fabricado por Siam. Base $ 2.466 m/n. Al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, el 17 de octubre, a las 10 hs., en Defensa Nº 1124.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.412-v.5|10|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel O. Llanos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GABRIEL JORGE DE JESUS, sobre ejecución prendaria", que el rematador Miguel A. C. Soprano, venderá en pública subasta. Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo R. L. Nº 1150. Base $ 5.840 m|n. Al contado. Comisión 10 %. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, el 17 de octubre de 1960, a las 10 hs., en Defensa Nº 1124.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.413-v.5|10|60

Nº 29

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se hace saber por tres días en los autos: "CARMA S. A. INM. y FIN. contra MIGUEL F. SOLANO PISTONE, sobre ejecución prendaria", que el rematador Miguel A. C. Soprano, venderá en pública subasta. Una conservadora eléctrica de helados marca Carma, modelo Z-102|6, Nº 1547 fabricada bajo licencia Westinghouse. Base $ 18.922 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, el 17 de octubre, a las 10 hs., en Defensa Nº 1124.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.411-v.5|10|60

Nº 37

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. C. Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, se hace saber por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ROSA LARA de RODRIGUEZ, sobre ejecución prendaria", que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta: un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 032657, fabricado por Siam. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Cap. Fed. — Base $ 2.754.00 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. El 17 de octubre, a las 10 horas, en Defensa Nº 1124.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 960.— e.3|10-Nº 4.463-v.5|10|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos "CASA ATLANTIC S. R. L. contra BERBERIAN JUAN ANTONIO y otros s|prenda", el martillero A. Larocca, rematará el día 25 de octubre, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca "Turena", Nº 8325, mod. 810, en G. Urquiza 1231. Base $ 8.288 m|n. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 720.— e.3|10-Nº 9.224 D.T. v.5|10|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: — Desocupado, el edificio de la fábrica de conservas "Atlántida", con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. — En General Lavalle, Ptdo. del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. — Base Retasada. pesos 750.000.—, en block. — Comprende: Solar dos Sup. 1.499,91 m. c.; Solar 6, Sup. 1.499,91; Solares: 7, 8, 9, Sup. 3.150 m. c.; Solar 1, 2, Sup. 1.875 m. c., y Solar 3,4, Sup. 1.875 m. c. — Sup. total de todos los solares: 9.899,82 m. c. de la manzana 55, Nomenclatura Catastral; Circunscripción I, Sección "A", Manzana 16 b. Lote 1, calle Bmé. Mitre esq. s|n. Sup. 230,1860 m. c.; lot 3, calle Bmé. Mitre. Sup.: 234,2530 m. c., Lote 4, calle Bmé. Mitre, Sup.: 234,2530 m.c. Lote 5, calle Bmé. Mitre, Sup. 234.2530 m. c. Característica 42, 116, 48., designados con los Nros, 1, 3, 4 y 5 con Sup. total: 932,9450 m. c., de la manzana 40 a; Circunscripción I Sección "A". — Parte del lote 2, Sup. 750 m. c.; Solar 8 y 9 Sup.: 1.875 m. c.; Solar 3 y 10 Sup. 937,45 m. c. Sup. total: 3.562,45 m. c. Circunscripción I. Sección "A" Manzana 49, Parcela 6, 9, y 8 respectivamente. Dos lotes de terreno que forman parte de los denominados Las Toninas, designados en el plano que sita su título con los Nros. 7 y 8 de la manzana 12, Sección R. Zona C., Avda. Costanera e. las calles 26 y 28 y Avda. Costanera esq. 28, respectivamente. Lote 7, Sup. 800 m. c. Lote 8, Sup. 795,50. Sup. total: 1.595,50 m. c. de la circunscripción IV. Sección R. manzana 12, Parcela 7 y 8 respectivamente. — El lunes 10 de octubre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Orden Sr. Juez en lo Comercial doctor Pedro R. Taranco, autos: "ATLANTIDA Fca. de CONSERVAS, S. R. L., s|quiebra, sec. autorizante. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, Cap. Fed. — 5 pubs. B. Oficial y La Nación. — Angel Vergara del Carril, secretario.

$ 4.400 e.4|10-Nº 9.319 D.T. v.8|10|60

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo Juzgado 1, secretaría Nº 2, en autos "ARDISSONE V. A. contra GOMEZ FERNANDO C. s|ej. prendaria", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará públicamente, el día 19 octubre próximo, hora 10.10, en Moreno 1441, un automóvil usado "Buick", modelo año 1947, sedan 4 puertas, motor Nº 4835877, 8 cilindros, 125 CV, pat. 203.599 año 1958, Cap. Federal, que se exhibe Garay 451. — Base m$n. 53.989. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: T. E. 45-1769.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 9.232 D.T. v.5|10|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FERRUEL BALBUENA, sobre ejecución prendaria" que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta, un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo M. V. 3 Nº 510, con las siguientes medidas: 222 x 0.88 x 1.10. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Cap. Fed. Base $ 25.104 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento. El 17 de octubre de 1960, a las 10 hs., en la calle Defensa Nº 1124.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.410-v.5|10|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, se hace saber por tres días en los autos: "CARMA S. A. IND. y COM. contra CELESTINO FERNANDEZ, sobre ejecución prendaria", que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta, una conservadora eléctrica, de helados, marca Carma, modelo Z-102|6 Nº 1625, fabricada bajo licencia Westinghouse. Se exhibe en Montésquieu Nº 523, Cap. Fed. Base $ 20.280 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. El 17 de octubre de 1960, a las 10 hs., en la calle Defensa Nº 1124, Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.406-v.5|10|60

Nº 2

Por disposición del Dr. César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, se hace saber por tres días que en autos: "CEBREIROS, ANTONIO c|ANDRES VILLAMARIN y otro, s|ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran: una heladera eléctrica familiar, marca "Hotpoint", mod. 911-503, Nº 3236, y un ventilador de pie, marca "Toth", mod. Sadier, Nº 132, que se entregarán una vez aprobada la subasta, el día 14 de octubre, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben. Base: $ 11.600.—. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 9.231-D.T.-v.5|10|60

JUDICIAL: Por orden Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. César A. Galbisso, a cargo del Juzgado 2, Secretaría Nº 6, en autos "GIARDINO, GERONIMO c| BARBERO, MANUEL, s|ej. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 octubre próximo, hora 10, en Moreno 1441, rematará públicamente: un horno deshidratador equipos refrigerantes "Landeira" Nº 1221, con accesorios, base: m$n. 8.000; un compresor "Frigidaire" Nº 61689 — 760127 c|motor eléc. base: m$n. 3.500 y un compresor "Frigidaire" Nº 503.195, con motor eléctrico, base: m$n. 3.500. Al contado. Com. 10 %.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 9.233 D.T.-v.5|10|60

Nº 4

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 11, del doctor Amerino J. Macedonia, se hace saber por 2 días que en autos "RENNER DE MEYER MINNA contra JUAN CARLOS NOODT, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul, rematará el día 6 de octubre de 1960, a las 18 horas, en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhiben, una máquina de escribir marca Ema, en buen estado, de 90 espacios, sin numeración visible, de la casa Remington Rand Nº 93250; un escritorio de siete cajones, de madera lustrada y cinco sillas tapizadas en cuero, con mucho uso. Sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o, ambas pagaderas en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960.— e.4|10-Nº 9.314 D.T. v.5|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría actuante Nº 11, a cargo del doctor Amerino J. Macedonia, se hace saber por cinco días que en los autos "BIAGGINI Y CIA. (B. A. C. TALLERES GRAFICOS) s|quiebra" ha sido designado el martillero Ernesto J. Balivé Sardá para subastar los bienes de la misma, inventariados en autos consistentes en mesas de madera pinotea, extintores de incendio, estantes, burros con cajones para tipos, etc. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%, el día 6 de octubre próximo, a las 14.30 horas. En la calle Güemes 4045, Capital. En exhibición los días 4 y 5 de octubre, de 14 a 16 horas. Informes: Ernesto J Balivé Sardá, calle Maipú 631, piso 1º, Dpto. A, Capital, T. E. 31-2250 y 9628.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1960 — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.400.— e.1º|10-Nº 4.354-v.6|10|60

Nº 5

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por tres días que en autos: "F.A.C.A. SAICF c|BLANCO, LUIS y otro, s|ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti subastará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran: una heladera eléctrica comercial, tipo mostrador de madera, de 4 puertas de 2,86 x 0,86 x 1,12 m., marca "Siam", mod. "Sello de Oro", Nº 86536, con motor eléctrico acoplado, marca "Siam", mod. MC3, Nº 30601, de 1|4 c.v., monofásico, de 1420 rpm.; una máquina para hacer café express, a gas, de 3 canillas y 2 depósitos (lechera y cafetera), con barómetro correspondiente para 3 atmósferas de presión, de metal, marca "La Positiva", mod. 51, Nº 2729; y una cortadora de fiambres, de mesa, de cuchilla vertical, de 0,38 cms. de circunferencia, con manivela reguladora de corte para 14 medidas, marca "Tinkex", mod. 9, Nº 6017, el día 14 de octubre a las 18 hs., en Moreno 1441. Exhibición: Defensa 1124. Base: $ 16.500.—. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.680.— e.3|10-Nº 9.196-D.T.-v.5|10|60

Nº 6

JUDICIAL. — Camión marca Reo, modelo 1935, tipo plaza, chapa patente número 406.957, de la Pvcia. de Buenos Aires, falta cardam y faro delantero. — Orden del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 17, en los autos "VANDER WERF ARMANDO contra GABACH RAMON s|ejec.", se rematará en Rivadavia 1389, el día 5 de octubre, a las 18 y 30 horas. Se exhibe en Necochea 500. — Publíquese dos días. Se entrega una vez aprobada la subasta Art. 520 del Cdo. de Pto. Sin base. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1960. Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 800.— e.4|10-Nº 4.621-v.5|10|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Eduardo M. Guzmán a cargo del Juzgado Nº 6 y secretaría Nº 16, a cargo del autorizante, en autos "SOBRAL ALBERTO c| GOZZI DOMINGO M. s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero señor Manuel A. van Gelderem rematará: un vestido y diez blusas de seda natural de diversas medidas y colores y 800 dispositivos telefónicos "Un momento" con sus respectivas cajas. — El viernes 7 de octubre, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 9.375 D.T. v.6|10|60

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Alberto Zambrano, secretaría Nº 20, se hace saber por tres días, que en los autos: "ABBIATI, HECTOR CARLOS contra CIMCA S. R. L. s|ejecutivo", que el martillero Antonio Nasif procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un torno mecánico marca Rápido Nº 49, motor acoplado marca Cerwenu número 42269 de 2 C. V. 220|380 volts, de 1400 r.p.m. y 1000 entre punta; un torno mecánico marca Alcionex Nº 59|52 PL, motor acoplado marca Elba 8010 de 220|380 volts y de 1400 r.p.m., 1,5 C. V. y 1000 entre punta; un torno mecánico marca Alcionet Nº 16|52 PL, motor acoplado marca "Elba Nº 4439 de 1,5 C. V. de 220|380 volts. de 1400 r.p.m. y 1000 entre punta; un torno mecánico marca Bahe Nº 22, motor acoplado marca Fábrica Militar Nº 0443 de 1,5 C. V., de 220|380 volts y de 1400 r.p.m. y 1000 entre punta y un balancín a fricción marca Cintolo Nº 0531 de 40 toneladas, motor acoplado marca C. G. Z., de 3 C. V., de 220|380 volts y de 930 r.p.m., motor 481, en el estado en que los mismos se encuentran. El remate se llevará a cabo el día 20 de octubre próximo, a las 9 horas, en el local de la calle Triunvirato 3564, lugar donde entre las 9 a 12 y 15 a 18 horas, se exhiben diariamente. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate por el Juzgado. Venta al contado. Base total: pesos 285.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Mario Scorza, secretario.

$ 2.880.— e.4|10-Nº 4.642-v.6|10|60

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Carlos Castro Walker, secretaría del autorizante, se hace saber por dos publicaciones que ha sido designado el martillero don G. de Abella Victorica, para que proceda a la venta en pública subasta de todas las existencias pertenecientes al negocio de relojería e instalaciones, sito en la calle Nahuel Huapi 2550, el día 5 de octubre próximo, a las 17 horas, perteneciente al juicio CARRETERO OSCAR, su quiebra, que tramita por ante este Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 800.— e.4|10-Nº 9.268 D. T. v.5|10|60

Nº 9

Por disposición del Dr. Alejandro M. Labougle, Juez Nacional en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, a mi cargo, se hace saber por tres días en autos: "REIG, ADALBERTO JOSE c|SANTAMONICA, JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero señor José Gregorio Gómez, designado a propuesta de parte, venderá en pública subasta el día 17 de octubre de 1960, a las 14 horas, en Paraná 791, 6º piso, "B", al contado, mejor postor, y con la base de $ 14.025 m|n., "Un receptor de televisión familiar, marca "Zenith", modelo 2330, Nº 649.030, pantalla 53 cm.", que se exhibe en Lope de Vega 2699. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 9.205-D.T.-v.5|10|60

Por disposición del doctor Guillermo Mansilla, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, se hace saber por 3 días en autos EISENSTEIN GUILLERMO contra ROCCO RUBENS HUGO s| ejecución prendaria, que el martillero Aníbal Ircio rematará el día 8 de octubre de 1960, a las 11 horas, en calle Moreno 401, una máquina minerva, oficio 29 X 49, Industria Argentina, Marca G. E. M. 18.902 con motor de 1|2 H.P. monofásico, marca Indú número 2236. Base $ 17.706. Al contado. Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 9.260 D.T. v.6|10|60

JUDICIAL: Por disposición del doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9 y secretaría Nº 27, a cargo del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero señor Carlos G. Testa, en autos "ROMAPAR S. R. L. contra RODOLFO J. ARDUINO y otro s|ejecutivo", rematará: dos máquinas rotativas para soldar, eléctricas, equipadas con motor marca G E de 16 HP; una máquina amoladora marca F Z m. 30—A—380 v. — El viernes 7 de octubre, a las 10 horas, en Colombres 80.

donde se exhiben. — Sin base. Al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o. Remate sujeto a la aprobación del Juzgado (art. 520, C. P.).
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.440.— e.4|10-Nº 9.328 D.T. v.6|10|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9 y secretaría número 26, a cargo del autorizante, en autos "IALORENZO RAFAEL c|MONTESERIN HECTOR s. ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero señor Carlos G. Testa, rematará: una heladera comercial 4 puertas, Siam, Sello de Oro s|equipo: un equipo completo de refrigeración p|vitrina de 6 puertas; 35 sillas de madera y 18 mesas tipo bar. — Una máquina p|café express Urbe 4 canillas. — El jueves 6 de octubre, a las 16 horas, en San José 1764, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. Remate sujeto a la aprobación del Juzgado (art. 520 C. P.).
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.4|10-Nº 9.285 D.T. v.6|10|60

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Comercio doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo Juzgado 9, secretaría Nº 29, en autos "PAGOLA FERNANDO contra JARRET CARLOS ESTEBAN s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará públicamente, el día 17 de octubre próximo, hora 10.10, en Moreno Nº 1441, un automóvil marca "Cord", modelo año 1937, motor Nº 1460, Pat. 846-148 Prov. de Bs. Aires, se exhibe en Bolivia 5439. — Base m$n. 45.500. Al contado. Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial subasta. Inf. T. E. 45-1769.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.4|10-Nº 9.306 D.T. v.6|10|60

Nº 10

El doctor Federi o Galli Villafañe, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, hace saber por tres días en los autos caratulados: SIAM DI TELLA LTDA. S. A c|RUBENS HUMBERTO MILEA s.ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 19 de octubre, a las 15 horas, en el salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 102-6, Nº 1350, completamente equipada. Se exhibe en la calle Montesqu'eu Nº 523. Base m$n. 23.300. Al contado Comisión 10 o|o. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º P., Of. 5, T. E. 3[illegible]
Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. - J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.409-v.5|10|60

El Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de la I[illegible] cia en lo Comercial Nº 10, hace saber por tres días en los autos caratulados "TRUJILLO y SIMO S. R. L. c|CONTI, ALBERTO VICENTE CARMELO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Guilera rematará en el estado que se encuentra, al mejor postor y al contado, el día 20 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Entre Ríos 1756, donde se exhibe diariamente, una motocicleta usada, marca "Alpino", modelo 1958, motor Nº E. 75-3232 de 75 cc. de cilindrada, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 78532 del año 1959. Base: $ 13.057,50 m n. Comisión 10 %, ambas en efectivo. La entrega del bien se efectuará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200.— e.3|10-Nº 9.203-D.T.-v.5|10|60

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 7

JUDICIAL: El Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Jorge J. Canale, hace saber por tres días en los autos "RUVINSKY, JACOBO c| GRAN RICHMOND SUD, s|despido", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta, al contado y sin base, una máquina café express, marca Omega Urbe, de 3 bocas, el 6 octubre 1960, a las 14, en Jean Jaurés 545, donde se exhibe. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, setiembre veintiuno de 1960. — Andrés S. Monteagudo, secretario.
$ 960.— e.3|10-Nº 9.222-D.T.-v.5|10|60

Nº 29

JUDICIAL: El Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr Juan P. Tamborenea, hace saber por tres días en los autos "ROMERO LOPEZ, FELIPE SANTIAGO c|GRIMBERG, ENRIQUE, s|despido", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará sin base, al contado y al mejor postor, una máquina escribir Remington Nº J 1.230.358, el 6 octubre 1960, a las 14, en Jean Jaurés 545, donde se exhibe. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, setiembre veinte de 1960. — Juan L. Panizza, secretario.
$ 960.— e.3|10-Nº 9.223-D.T.-v.5|10|60

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES
(Cultural, Gremial y Mutual)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Estatuto se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, fijada para el 10 de octubre a las 21 horas en el local social, Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos asociados para firmar el acta a labrarse.
2º Autorización para vender la bóveda que posee la Entidad en el Cementerio de la Chacarita de acuerdo con el artículo 21 del Estatuto, con el fin de solventar los gastos que demanden los arreglos a efectuarse en el Panteón Social.
3º Consideración del Anteproyecto del reglamento general del Estatuto.
Nota: Para tener acceso a esta Asamblea es necesario haber abonado el mes de junio de año en curso.
$ 192.— e.4|10-Nº 4.548-v.6|10|60

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES
(Cultural-Gremial y Mutual)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de los Estatutos se convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 10 de octubre a las 21 horas en el local Social Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse.
3º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del Organo Fiscalizador correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1959 al 30 de junio de 1960.
4º De acuerdo al artículo 20 del Estatuto, establecer el importe de la cuota social y del porcentaje de la cuota sindical para el período 1960-1961
5º Autorizar las reformas y arreglos que sean necesarios en el Panteón Social de la Chacarita.
6º Designación de la Junta Electoral compuesta por Presidente y cuatro miembros para el acto eleccionario a efectuarse el día 20 de octubre próximo, de acuerdo al artículo 44 del Estatuto.
Nota: Para tener acceso a esta Asamblea es necesario haber abonado el mes de junio del año en curso.
$ 312.— e.4|10-Nº 4.550-v.6|10|60

ARMOTOR S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1960, a las 17 horas, en el local social, Bogotá 284, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventarios, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Fijación de la remuneración del síndico.
3º Designación de dos directores titulares, por tres años, y dos directores suplentes, por un año, y síndico titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 del estatuto, sobre depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|10-Nº 4.420-v.7|10|60

AMFAT S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 5.193
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre de 1960, a las 17.30 horas, en Guardia Vieja 3509, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.516-v.7|10|60

A. C. I. PRO. CREDITO UNICO DE VILLA DEL PARQUE S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6.078

Convócase a Asamblea General para el 14 de octubre 1960, horas 21, en Nogoyá 3150, para tratar:
1º — Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio; Ejerc. 30|6|60.
2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.451-v.7|10|60

ALLONI HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

El directorio de la razón social Alloni Hnos. S. A. I. C. e I. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de octubre del corriente año, a las 19 horas, en su sede social, Centenera 1448, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del proyecto de revaluación contable del activo de la empresa en los rubros "maquinarias talleres gráficos" e "inmuebles varios";
2º — Rectificar o ratificar lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 24|4|1957 que fuera modificado por el directorio en la reunión del 14|6|1957;
3º — Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 2.400.— e.3|10-Nº 4.454-v.7|10|60

ACEROMETAL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de octubre de 1960, a las 18 horas, en Piedras 736|44, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31 de mayo de 1960.
2º — Aumento del capital autorizado.
3º — Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.458-v.7|10|60

A M A T
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día [illegible] de octubre de 1960, a las 18.30 horas, en el local de Avda. Julio A. Roca 710, [illegible] Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 1960.
2º Fijación del número de directores y su elección.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Revaluación de activ s.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|10-Nº 4.465-v.7|10|60

A P H O L O S
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1960, a las 10 horas, en el local social Avenida Francisco Beiró 3654, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347 Código Comercio ejercicio 30|6|60.
2º — Elevación del capital autorizado a m$n 40.000.000.— y reforma de estatutos.
3º — Aprobación revalúo contable (Ley 15.272).
4º — Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|10-Nº 4.464-v.7|10|60

ALBIN, GIALLORENZI & CIA.
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13º, inc. k) y 1 de los estatutos sociales y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1960, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen número 3202, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades, honorarios de los directores (artículos 13, inc. l) y 19, inc. b) de los estatutos sociales) y retribución del síndico titular por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.
$ 3.600.— e.3|10-Nº 4.471-v.7|10|60

A. MAGNANELLI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de octubre de 1960, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Paraná 976, planta baja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1959;
2º Elección del Directorio, titular y suplente;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas presentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de un Banco de las mismas, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para realizar la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.29|9-Nº 4.261-v.5|10|60

ABERCO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera

Convoca Asamblea General Ordinaria accionistas el 29 octubre 1960, 18.30 horas, Belgrano 427, Capital.

ORDEN DEL DIA:

Considerar documentación Art. 347 Código Comercio. Fijación honorarios directores y síndicos. Elección síndico titular y suplente. Designación 2 accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.270-v.5|10|60

ASOCIACION MUTUAL Y DE SEGURO DE VIDA PARA SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 83 y 85 de los estatutos se convoca al Cuerpo de Delegados a Asamblea Ordinaria para el día 8 de octubre de 1960 en Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 7101, Capital Federal, a las 10 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio financiero al 30 de abril de 1960.
3º Aprobación del presupuesto para el ejercicio 1960|61.
4º Informe sobre juicio edificio Callao, ratificación de poder y aprobación de lo actuado.
5º Informe sobre reforma estatutaria.
6º Convocatoria a elecciones para renovación total de autoridades.
7º Designación de tres delegados, uno por cada Fuerza Armada, para firmar el acta. — El Consejo Directivo.
$ 840.— e.22|9-Nº 3.838-v.10|10|60

"B"

BARUGEL, AZULAY & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de octubre de 1960, a las 18 horas, en Avda. Libertador Gral. San Martín 7400, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Revaluación de activos, Ley 15.272.
3º Elección de directores y síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|10-Nº 4.399-v.6|10|60

BROMBERG & CIA. S.A.C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social y el Código de Comercio (art. 349), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el 15 de octubre de 1960, a las 10.30 horas, en la calle Moreno 970, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la documentación según artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 33º Ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1960. Distribu-

ción de utilidades y remuneración de Directorio y sindicatura.

3º Consideración de contratos de prestación de servicios suscriptos (art. 20 del Estatuto Social).

4º Elección del Directorio. Designación de Presidente y Vicepresidente.

5º Elección de síndico titular y suplente.

Los señores accionistas, para participar en la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, hasta el día 11 de octubre. — El Directorio.

$ 4.000.— e.4|10-Nº 4.541-v.5|10|60

BASH S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Octubre 1960, a las dieciséis, en Bartolomé Mitre 472:

AGENDA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria, e Informe del Síndico del 4º Ejercicio al 31 de julio 1960;

2º Remuneración de Director y Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y suplentes, y de Síndicos titular y suplente, todos por un año;

5º Revaluación activos Ley 15.272;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400. —e.29|9-Nº 4.228-v.5|10|60

"C"

COMINGRO S A
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de octubre de 1960, a las 16,30 horas, en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1960.

2º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los necesarios para completar la cantidad que se fije según el artículo Nº 7 de los Estatutos.

3º Elección de síndicos, titular y suplente por un año.

4º Remuneración de los síndicos.

5º Revaluación de bienes del activo, a los efectos contables Ley 15.272.

6º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea y el síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 12 de nuestros Estatutos, a los efectos del Depósito de Acciones o Certificados. — El Directorio.

$ 4.000.— e.4|10-Nº 4.552-v.8 10|60

CREDITO CASEROS S. A. F. C. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1960, a las 21 horas en Caseros 3990, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|60.

2º — Elección de siete Directores Titulares, cuatro Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.4|10-Nº 4.629-v.8|10|60

COARGENT
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal, Financiera e Inmobiliaria.
José Andrés Pacheco de Melo 1941;
Planta Baja. Capital Federal
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1960, a las 19 horas, en la sede, calle José Andrés Pacheco de Melo 1941, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, por el 1er. ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960.

2º Fijación de los honorarios de los señores directores y síndico, de conformidad con el artículo 16 b) de los estatutos.

3º Establecer la forma de pago de los honorarios de los señores Directores y síndico (en acciones ordinarias de la sociedad o en efectivo).

4º Elección de directores titulares y suplentes por el término de 3 años y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año

5º Aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 5.000.000, de conformidad con lo que establece el artículo 3º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.4|10-Nº 4.611-v.8|10|60

CLORATLANTICA S. A. C. e I.
Avda. Córdoba 1432 6 piso
Buenos Aires.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de octubre de 1960 a las 15 horas en el local de la Avda. Córdoba 1432, 6º piso de la Capital Federal para considerar los siguientes puntos:

1º Modificación de estatutos. Proyecto de unificar en un voto las acciones ordinarias clase "B" en circulación con las acciones ordinarias clase "C" también en circulación y cambio de denominación de las acciones clase "C" en en acciones clase "B" de un voto; o supresión de las acciones ordinarias clase "B" y su unificación con respecto a sus características con las acciones clase "C" de un voto en futuras emisiones. Proporción de acciones según su clase en futuras emisiones. Otras modificaciones a los estatutos sociales según lo resuelva la asamblea.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección de 2 accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|10-Nº 4.583-v.8|10|60

CAÑERO
Soc. An. Com. e Ind.

Convócase Asamblea Ordinaria de accionistas día 15 de octubre, 13 horas, en Uruguay 68,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, C. de Comercio, ejercicio 31|8|60.

2º Distribución utilidades.

3º Fijación número directores y elección de los mismos.

4º Elección síndicos.

5º Accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 4.563-v.8|10|60

COVA
COLOCADORA DE VALORES
Soc. Anón., Financiera y Comercial.
Registro Nº 4467
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 17 de octubre de 1960 a las 17 horas en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de junio de 1960.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y su elección por un año. Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|10-Nº 4.632-v.8|10|60

C. I. H. S. A.
Compañía Inmobiliaria - Financiera y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convoca Asamblea General Ordinaria Accionistas, 14|10|60, 18 hs., Avda. Pte. R. S. Peña 628, entrepiso, Capital. Tratar: Dos accionistas firmar acta. — Consideración documentos art. 347 Cód. de Com. — Elección 5 directores titulares y 2 directores suplentes. — Elección síndicos titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda disposición art. 26 Estatuto.

$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.474-v.7|10|60

COMPAÑIA FRIGOCEN
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1960, a las 18 horas, en su sede social calle Viamonte 1636, piso B. "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

2º Revaluación del activo fijo, conforme a la Ley 15.272.

3º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares y dos titulares suplentes.

5º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el artículo 22, de los estatutos acerca del depósito anticipado de acciones, dos días antes de la reunión. — Presidente.

$ 3.600.— e.3|10-Nº 4.455-v.7|10|60

COPAMPA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de octubre de 1960, a las 12.30 hs., en Reconquista 1011, 4º piso, para considerar:

1º Documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|1959;

2º Elección síndicos, remuneración directores y síndico y designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.491-v.7|10|60

COCINTER
Compañía Cinematográfica Internacional S. A. C. I.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de octubre de 1960, a las 10 horas, en la calle Río Bamba 436, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

2º Consideración de la gestión social.

3º Consideración dimisiones directores y nombramiento de nuevas autoridades.

4º Emisión nuevas acciones ordinarias.

5º Cualquier otro asunto que propongan los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la reunión, y que no podrán participar representando acciones en mora de pago. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|10-Nº 4.461-v.7|10|60

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
Nº de Registro: 1.941
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 24º y siguientes de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la trigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de octubre de 1960, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 899, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del Síndico, correspondientes al 38º ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

2º Distribuir las utilidades y fijar el dividendo.

3º Elegir Síndico titular y suplente y fijar su remuneración.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — El Directorio.

NOTA: Para tener representación en la Asamblea y derecho a voto, de acuerdo al artículo 31º de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones o bien depositar las mismas en la sede de la Sociedad, de 15 a 17 horas, con dos días como mínimo de anticipación, al señalado para la celebración de la misma.

$ 4.800.— e.1º|10-Nº 4.343-v.6|10|60

C. A. T. A. S. A.
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1960 a las 20,30 horas en la sede social, calle Avenida del Trabajo 5710, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente de acuerdo con las disposiciones estatutarias del artículo 14º y 18º.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|10-Nº 4.335-v.6|10|60

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
Nº de Registro: 1.941
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 27º de los Estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión del 26 de setiembre de 1960 en uso de la facultad que le acuerda el artículo 26º de los mismos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de octubre de 1960, a las 16.30 horas, en la sede social, Herrera Nº 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que atento a lo determinado por el artículo 31º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien presentar un certificado de depósito bancario, con dos días de anticipación a la misma, como mínimo, en la Caja de la Sociedad.

$ 4.000.— e.1º|10-Nº 4.342-v.6|10|60

CONSORCIO DE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 10 de octubre de 1960, a las 11 horas, en Charcas 684, 3er. piso, ofic. F, para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al 30 de junio de 1960.

2º Fijación del número de Directores y designación de los mismos. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Aumento de capital hasta m$n. 25.000.000.—, mediante la emisión de quince series de acciones ordinarias.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.1º|10-Nº 4.396-v.5|10|60

CREDITO COMERCIAL BOCA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de octubre de 1960, a las 21 horas en el local social, calle Suárez 391 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 19 de junio de 1960.

2º Elección de síndico titular y suplente de acuerdo a lo prescripto por el artículo 24 de estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|10-Nº 4.364-v.6|10|60

CARIME, S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de octubre de 1960, a las 10 horas en Chacabuco 380, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos según el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.

2º Elección del Directorio y síndico titular y suplente.

3º Designación de 2 accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.29|9-Nº 4.194-v.5|10|60

CRISTALES CALIFORNIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1960, a las 15 horas, en el local calle Avda. de Mayo 1410, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital;

2º Reforma del estatuto;

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.254-v.5|10|60

"D"

DESTILERIAS ESCAT ARGENTINAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1960, a las 18.30 horas, en Sarmiento 309, 7º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. Com. del ejercicio terminado el 30|VI|60;

2º Elección de director y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.438-v.7|10|60

DE STEFANO Y CERMINARA
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Mobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de octubre de 1960, a las 16.30 horas, en el local sito en Juncal 1656, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación de liquidadores y forma de pago de las acciones de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|10-Nº 4.375-v.6|10|60

DE STEFANO Y CERMINARA
Sociedad Anónima
Mobiliaria, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 15 de octubre de 1960, a las 16 horas, en el local sito en la calle Juncal 1656, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|10-Nº 4.376-v.6|10|60

DUNAREX S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Dunarex Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1960, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Tucumán 811, 1º piso A, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balances generales e inventarios, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al segundo y tercer ejercicios, terminados el 31 de diciembre de 1958 y 31 de diciembre de 1959, respectivamente.
2º Distribución de las utilidades obtenidas en ambos ejercicios y reservas.
3º Determinación de las remuneraciones del Directorio y de los síndicos.
4º Designación de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas que suscribirán el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|10-Nº 4.320-v.6|10|60

"E"

E X A S
Sociedad Anónima
Industrial - Comercial - Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de octubre de 1960, a las 9 horas, en la sede calle Paraná Nº 628, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aplicación del artículo 10 de los Estatutos sobre nombramientos de Directores.
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Revaluación de activo contable Ley 15.272.
6º Aumento de capital con aplicación del Art. 4º de los Estatutos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Natalio V. Ekstain, presidente.

NOTA: Se recuerda la exigencia estatutaria sobre depósito de acciones.

$ 3.600.— e.4|10-Nº 4.530-v.8|10|60

EDUARDO TARANTO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de octubre de 1960, a las 17 horas, en la calle Montevideo 513, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.
2º — Revaluación de Activos Ley 15.272.
3º — Elección de Directores, Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|10-Nº 4.597-v.8|10|60

EST. TEXTILES PABLO BUDER
S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de octubre de 1960, a las 8.30 horas, en el local de Luis M. Campos 1051, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del XIV ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Aprobación de las resoluciones del Directorio, remunerando a los directores ejecutivos;
4º Determinación número directores y elección de los mismos, período 1960-1963;
5º Designación de síndico titular y suplente, por un año;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|10-Nº 4.444-v.7|10|60

ESTABLECIMIENTO LAS ABRAS
S. A. A., I., I., C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1960, a las 9 horas, en el local social de la calle Río Bamba 212, 4º piso, ofic. "A", para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|60.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|10-Nº 4.381-v.6|10|60

EMPRESA DE MICRO-OMNIBUS
25 DE MAYO C. I. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Empresa de Micro-Omnibus 25 de Mayo C. I. S. A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 1960, a las 15 horas, en la calle Patrón 6741, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de los directores.
2º Elección de directores para el período que vence el 31 de diciembre próximo. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|10-Nº 4.319-v.6|10|60

ERNESTO TORNQUIST & Co. LTDA.
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
Registro Nacional Nº 315
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quincuagésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al quincuagésimo cuarto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1960;
2º Consideración revalúo ley 15.272
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación de las asignaciones previstas en el art. 19º de los Estatutos;
5º Elección de directores y síndicos;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta las 19.15 horas, del día 5 de octubre, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.000.— e.29|9-Nº 4.224-v.5|10|60

E U R E K A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Eureka Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Irigoyen 437, Capital Federal, el 8 de octubre de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al décimo cuarto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Ratificación de retribuciones pagadas a miembros del Directorio;
3º Distribución de utilidades;
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos y síndico titular y suplente;
5º Aumento de capital autorizado:
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.

$ 4.000.— e.29|9-Nº 4.262-v.5|10|60

"F"

"F E L C O"
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1960, a las 20.30 horas, en el local social, calle Warnes 737, 1er. piso, "B", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, anexo "A" e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.
4º — Elección de tres Directores por el término de dos años y Síndicos Titular y Suplente por un año.
5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|10-Nº 4.575-v.8|10|60

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO S. A.
Exp. 3820

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de octubre de 1960, horas 19, en Tucumán 2137, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 30|6|60;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 4.360-v.6|10|60

"G"

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S.A.C.I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de octubre de 1960, a las 9.30 horas, en Viamonte 1549, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado:
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo 24º de los estatutos.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 4.566-v.6|10|60

GUALTERIO L. JOURDAN S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 20 de octubre de 1960, 19.30 horas, en Paraguay 435, 5º p., dep. 43, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos art. 347, inc. 1), del Código de Comercio ejercicio al 30 de junio de 1960.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Elección Síndico Titular y Suplente.
4º — Modificar Artículo 5º Estatutos.
5º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|10-Nº 4.565-v.8|10|60

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 22 de septiembre de 1960, la Asamblea General Extraordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas para celebrarla el 10 de octubre de 1960, a las 11.45 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma al Estatuto, artículos 5º, 6º y 35º. Aumento del capital autorizado a m$n. 500.000.000.—. Derecho de preferencia para suscribir acciones de 5 votos para los poseedores de acciones del mismo tipo. Designación por Asamblea de la clase de acciones para futuras emisiones. Opción al canje de acciones de 1 voto por las de 5 votos;
2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 36 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes, del designado para la Asamblea.

$ 2.880.— e.1º|10-Nº 4.325-v.4|10|60

G O T U Z Z O
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 18 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1960, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad Avda. Belgrano Nº 1669, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 16º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1960;
2º Remuneración al síndico;
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10º y 13º del Estatuto;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones o los recibos de depósito correspondientes, en las oficinas de la Sociedad Avda. Belgrano Nº 1669, 1º piso, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.29|9-Nº 4.246-v.5|10|60

"H"

HORACIO RAUL GIMENEZ
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y de Mandatos

De conformidad con lo dispuesto por el art. 15 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de octubre de 1960, a las 20 horas, en la sede social, calle Chacabuco 567, bajo "D", Cap. Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1959 y del programa de actividad comercial social.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|10-Nº 4.496 v.7|10|60

HOGARES FINLANDESES
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1960, a las 17.30 horas, en la sede social San Juan 234, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, memoria, balance general al 30 de junio de 1960, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el sexto ejercicio financiero, terminado en esa fecha.
2º Fijación de retribuciones a Directores y síndicos.
3º Designación de Directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|10-Nº 4.475 v.7|10|60

HENRI ULLMANN
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Financiera e Industrial
Córdoba 333 - Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 333, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
2º Destino de las utilidades;
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año;
4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|10-Nº 4.341-v.6|10|60

"I"

I N D U P A
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de octubre de 1960, a las 10, en el domicilio social, calle Viamonte 1494, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al síndico;
3º Consideración de las remuneraciones al presidente, vicepresidente y directores;
4º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente:

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por una institución bancaria, en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 4.000.— e.4|10-N° 4.574-v.8|10|60

I W E C O
Isidoro Weil & Cía., S. A. C. e I.

Asamblea Extraordinaria 14 de octubre de 1960, 9.30 horas, Espinosa 42.

ORDEN DEL DIA:

Ratificación pago de dividendos 8% del ejercicio 1957 en acciones liberadas clase B. — Reforma estatutos. — Designar 2 accionistas firmar acta.

$ 1.200.— e.4|10-N° 4.643-v.8|10|60

INDUSTRIAS "RAB" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 14 de octubre próximo, a las 11.30 horas, en el local social, calle Río Cuarto 1964, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del capital autorizado.
2° Reforma de los artículos 4°, 5° y 6°, de los estatutos.
3° Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las oficinas de la sociedad, Río Cuarto 1964, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión.

$ 2.800.— e.3|9-N° 4.490 v.7|10|60

"J"

JOSE SAPONARA Y HNOS.
S. A. C. I. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, 22 de octubre 1960, Av. San Martín 4619, siguiente

ORDEN DEL DIA

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al VI Ejercicio Social, cerrado el 30 de junio de 1960.
2° Aprobar lo actuado por el Directorio, respecto a la donación efectuada y a efectuarse al Arzobispado de Morón.
3° Pago del dividendo que arroja el presente ejercicio, en acciones de la sociedad.
4° Autorizar al Directorio a realizar la revaluación contable del activo de la sociedad, de acuerdo con los términos de la Ley N° 15.272.
5° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|10-N° 4.528-v.8|10|60

JUARROS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de octubre de 1960, a la hora 11, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, piso 2°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1960.
2° Aprobación de las remuneraciones fijadas a los directores.
3° Elección de dos Directores titulares, por dos años, y de dos Directores suplentes, por un año, por terminación de mandato.
4° Elección del Síndico y Síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

NOTA: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósitos bancarios de las mismas, conforme con el artículo 12° de los estatutos sociales.

$ 4.000.— e.29|9-N° 4.206-v.5|10|60

JORGE Y JULIO URANGA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 14 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Delgado 977, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
2° Distribución de utilidades y aprobación de las remuneraciones de directores y gerentes cargadas a gastos del ejercicio.
3° Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|10-N° 4.416-v.7|10|60

"L"

LAMSON PARAGON
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1960 a las 9.30 horas, en la sede social, Otamendi 534, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2° Reforma a los arts. 6° y 18° de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|10-N° 4.604-v.8|10|60

L E D E S M A
Sociedad Anónima Agrícola
Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del estatuto social y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 15 de octubre de 1960, a las 11½, en la sede de la Sociedad, Corrientes N° 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del capital autorizado de la Sociedad;
2° Emisión de m$n. 240.000.000.—, en acciones ordinarias de m$n. 100.—, m|n. cada una, para pago de bienes;
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|10-N° 4.571-v.8|10|60

LABORATORIOS ORLY
de Orly S. A. C. I.
Registro N° 8.303
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de octubre de 1960, a las 17 horas, en Vera 759, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del capital autorizado.
2° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|10-N° 4.515-v.7|10|60

LUCCARINI Y GRU
Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1960, a las 18.30 horas, en Avda. Juan B. Justo N° 1207, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2° Destino de las utilidades.
3° Elección de los directores y síndicos titulares y suplente.
4° Ratificación de las retribuciones e intereses pagados o acreditados a los directores.
5° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|10-N° 4.500 v.7|10|60

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de octubre de 1960, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938 (9° piso), a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1960 y distribución de utilidades.
2° Aumento capital autorizado (Artículo 5° de los estatutos).
3° Fijar la suma mensual que ha de ser distribuída entre los directores para el ejercicio 1960/1961 (Art. 10 de los estatutos) y la remuneración del síndico titular correspondiente al mismo período (Art. 22 de los estatutos).
4° Elección de cinco directores por dos años (Art. 10 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1960/1961 (Art. 22 de los estatutos).
5° Modificación de los estatutos sociales.
6° Autorizar al presidente o vicepresidente o a las personas que los mismos designan para que acepten las reformas que fueren exigidas para aprobar esta modificación de estatutos: firmen las escrituras y escritos necesarios y llenen todos los requisitos requeridos por la ley.
7° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 34 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones y certificados de integración de acciones o los certificados de los bancos depositarios en la caja de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938 (4° piso), hasta el día 7 de octubre próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 6.400.— e. 3|10-N° 4.434-v.7|10|60

LA MAJADA S. A.
Agric., Gan. e Inmb.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 20 de octubre 1960, 11 horas, en Sarmiento 760, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, quinto ejercicio al 30 junio 1960.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por un año.
4° Designación de síndico y síndico suplente, por un año.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta asamblea. — Bs. Aires, 29 setiembre 1960. — Presidente.

$ 2.400.— e.3|10-N° 4.502 v.7|10|60

LANAIKE S. A.
Exportación — Importación
Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de octubre de 1960, a las 18.30 horas, en la calle Charcas 1188 1er. Piso, para tratar:

1° — Consideración de la renuncia de la totalidad de los miembros del Directorio, Titulares, Suplentes y Síndicos.
2° — Determinación del número de Directores Titulares y su designación junto con los Suplentes, por el término de 3 años.
3° — Designación de Síndicos y 2 Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Septiembre 27 de 1960.

El Directorio.

$ 2.400.— e.1°|10-N° 4.295-v.6|10|60

LA EDITORIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de octubre próximo, a las 19, en su sede provisoria de la calle Monroe 3890, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Elevar el capital hasta la suma de m$n. 4.000.000.— autorizando al Directorio a emitir las series correspondientes a los Nos. 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del tipo "B" de un voto cada una y series Nos. 39 y 40 del tipo "A" de cinco votos;
2° Fijación de remuneración a los síndicos titulares y suplentes que han actuado desde la formación de la Sociedad;
3° Aprobación de los gastos actos y convenios realizados por el Directorio;
4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — Juan Cavallo, presidente.

$ 2.800.— e.1°|10-N° 4.339-v.6|10|60

"M"

M I N D A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera
Número de Registro 7.305
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre de 1960, 18 horas, en Corrientes 2348, oficina 17, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos art. 347, inc. 1°, Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado 30|6|60.
2° Elección tres Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3° Elección dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|10-N° 4.610-v.8|10|60

MAPRIN S. A.
Comercial e Industrial
García del Río 3055 Capital
N-10.884

Se llama a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 1960, a las doce horas, en el local de la calle García del Río 3055, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, ejercicio al 30 de junio de 1960.
2° Retribución al Directorio y Síndico.
3° Aumento del Capital Social.
4° Elección del Directorio y Síndicos.
5° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|10-N° 4.440-v.7|10|60

MALOYA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el inc. k, del artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca para Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la sociedad, calle Charcas N° 2383, el día 10 de octubre de 1960, a las 11 hs., 30', para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1960;
2° Distribución de utilidades;
3° Elección del síndico titular y suplente;
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de los Bancos depositarios en la Caja Social hasta el día 6 de octubre de 1960, inclusive, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 4.000.— e.29|9-N° 4.289-v.5|10|60

"N"

NUEVO HORIZONTE DE RAMALLO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1960, a las 15 horas, en el local Avda. Pte. Roque S. Peña 832, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al 2° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960 y resolución acerca de la distribución de utilidades.
2° Fijación de la remuneración del Síndico titular, correspondiente al mismo ejercicio (Art. 16 del Estatuto).
3° Determinar el número de Directores que han de actuar en el próximo ejercicio, y a su vez nombrar a las personas que han de ocupar estos cargos, como así también a los Síndicos, dado que en esta Asamblea caducan los mandatos de todos los actuales.
4° Retribución a los Directores que ejercen cargos rentados en la Sociedad.
5° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|10-N° 4.556-v.8|10|60

NEBRASKA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17, de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2° piso, oficina 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento de capital;
2° Reforma de estatutos y autorización al Directorio para su tramitación;
3° Consideración de la renuncia de los directores y síndicos y elección de sus reemplazantes;
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|10-N° 4.431-v.7|10|60

"N U M A N C I A"
Seguros en General S. A.
N° de Registro: Nac. 2.862
CONVOCATORIA

Según la disposición del artículo 22° del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre próximo, a las 10.30 horas, en el local de esta Sociedad, calle San Martín N° 329, 2° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 28° ejercicio económico terminado el 30 de junio último.
2° — Distribución en acciones liberadas, según propuesta del Directorio.
3° — Determinación del número de miembros de este Organismo, según lo previsto en el artículo 15° del estatuto social.
4° — Fijación de las remuneraciones a que se refiere el artículo 21° y el inciso f) del artículo 23°.
5° — Consideración de la remuneración correspondiente a Directores Delegados, con arreglo al Estatuto.
6° — Designación de Directores, por tres años, para cubrir vacantes por terminación de mandato.
7° — Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico.

3º — Designación de dos señores accionistas para suscribir, en unión del Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o los recibos de depósito de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Art. 32º del Estatuto).

$ 5.600.— e.3|10-Nº 4.398-v.6|10|60

"O"

OBRAJES Y ASERRADEROS TARUMA
Soc. Anón. Rural y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12º inc. k) y 15º de los Estatutos Sociales, y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de octubre de 1960, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3202, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades, honorarios de los Directores y retribución del Síndico titular por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años en sustitución de los señores Agustín A. Giallorenzi, Jorge P. Albín y Oscar Mikin y de tres Directores suplentes por dos años.

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.3|10-Nº 4.472-v.7|10|60

O. GORI, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de octubre de 1960 a las 9 horas, en el local social, calle Cangallo 1214, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Pago en acciones ordinarias, liberadas y a la par, del dividendo del ejercicio por v$n. 3.241.800.

4º Elevación del capital autorizado hasta la suma de v$n. 25.000.000.

5º Fijación de la cantidad de directores y elección de los que actuarán durante los próximos dos ejercicios.

6º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos señores accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.3|10-Nº 4.521-v.7|10|60

OBRAS CIVILES S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Primera Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1960, a las 10.30 horas en la sede de esta Empresa, Av. Luis María Campos Nº 311, de la Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de junio de 1960 y que comprende todas las actividades de la misma desde su constitución hasta esa fecha.

2º Asignaciones fijadas a los Directores ad-referéndum de la Asamblea y fijación de la remuneración de los mismos y del Síndico.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|10-Nº 4.628-v.8|10|60

"P"

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1960, a las 15 horas, en Belgrano 294, para tratar:

1º Consid. doc. Art. 347 C.C. al 30|6|1960 y honorarios Directores y Síndico.

2º Modif. Estatuto Social.

3º Elección Directores y Síndicos.

4º Designac. 2 accionistas firmar Acta.

El Directorio.

Recuérdase dispos. Estatutos sobre depósito acciones.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 4.558-v.8|10|60

POL, AMBROSIO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad Pol, Ambrosio & Cía. S. A. C. e I., ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 20 de octubre de 1960, a las 17 hs., en su local social, calle Luna 370, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos. Aumento capital autorizado (arts. 3 y 4).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito dentro de los tres días antes de la fecha fijada para la reunión (art. 12 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|10-Nº 4.577-v.8|10|60

POL, AMBROSIO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad Pol, Ambrosio & Cía., S. A. C. e I., ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 20 de octubre de 1960, a las 17.30 hs., en su local social, calle Luna 370, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960, y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico (art. 10 y 13 de los estatutos).

3º Aumento del capital autorizado.

4º Fijación de directores y elección de los mismos por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito dentro de los tres días antes de la fecha fijada para la reunión (art. 12 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 4.400.— e.4|10-Nº 4.578-v.8|10|60

PACIFICA S. A. I. I. Y F.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 15 octubre 1960, a las 9 horas, en el local social Tucumán 1668, P. Baja, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Tratar documentación Art. 347 del C. de Comercio al 31|12|1958 y 31|12|1959;

2: — Designación Síndicos titular y suplente;

3º — Nombramiento de 2 accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|10-Nº 4.332-v.6|10|60

"R"

RUSTICANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de octubre de 1960, horas 11, en Cangallo 439, oficina 414, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 30|6|60.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 4.561-v.8|10|60

REFINERIA DE PETROLEO LA ISAURA
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.152
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, calle Carlos Calvo Nº 736, el día 14 de octubre de 1960, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato Ingeniero Serafín González y Sr. Miguel Alfredo Huergo.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.4|10-Nº 4.535-v.8|10|60

RISTCH SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Sres. accionistas para el día 18 de octubre de 1960, a las 19 horas, en el local social, calle Viamonte Nº 790, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los directores.

2º Designación de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.

3º Consideración de la marcha de la sociedad; emisión de las series 3ª a 10ª del capital autorizado actual; aumento del capital autorizado y destino de las acciones a emitir.

4º Modificación de los estatutos, según propongan los señores accionistas.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|10-Nº 4.639-v.8|10|60

"S"

SAIFAC
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Agropecuaria, Comercial, - Importación - Exportación - Representaciones
Nº de Registro 7.824

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de octubre de 1960, horas 17, en Tucumán 834, piso 7º, para tratar:

1º — a) Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; b) Distribución de Utilidades.

2º Elección de Directores y Síndicos: Titulares y Suplentes.

3º — a) Aumento del Capital Social autorizado; b) Designar dos accionistas para refrendar el Acta y Libro de Asistencia de Accionistas. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|10-Nº 4.553-v.8|10|60

S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial
SUD AMERICANA
Registro Nº 3765
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de octubre de 1959, a las 17 horas y 30 minutos, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960;

2º Ratificación de rescate y canje de acciones preferidas;

3º Modificación de Estatutos;

4º Determinación del número de directores y su elección por el término de tres años. Elección de síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|10-Nº 4.631-v.8|10|60

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
Nº de registro 1954
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1960, a las 10 horas, en el local, Paseo Colón Nº 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Elección de un director por tres años, de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|10-Nº 4.468-v.7|10|60

SEEFELD HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1960, a la hora 11, en la sede social, calle Bahía Blanca Nº 1350 de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración de la reforma del estatuto; modificación de los artículos 27º, sobre convocatorias a asambleas, y 33º, sobre fecha de los balances, autorizando al presidente para que, por sí o delegando facultades, gestione ante las autoridades respectivas la aprobación de la reforma del estatuto y acepte, en su caso, las observaciones que se formularen.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección. Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.3|10-Nº 4.501-v.7|10|60

SANTA MARIA, S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
25 de Mayo 362 — Buenos Aires
Expediente 5388
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1960, a las 11 horas en 25 de Mayo 362, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, inventario general, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades; fijación del honorario del Directorio y del síndico; aprobación del dividendo provisorio del 25 o|o dispuesto por el Directorio el 22 de abril de 1960.

3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores y de síndicos titular y suplente.

4º Reforma de estatutos.

5º Emisión de acciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.3|10-Nº 4.503-v.7|10|60

SELCON
Sociedad Anónima, Editorial, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 17 de octubre de 1960, horas 11, en Cangallo 564, 1er. piso, para tratar:

1º Aumento del capital social;

2º Emisión de acciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.404-v.7|10|60

SUR
Compañía Argentina de Seguros S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 14 de octubre de 1960, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Paraguay Nº 580, tercer piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades correspondientes al 11º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1960;

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponden; elección de tres Directores Suplentes;

3º Elección del Síndico Titular y Suplente. Remuneración del Síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|10-Nº 4.482-v.7|10|60

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuadragésima séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 1960, a las 15 horas, en la calle Defensa 1246, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1960.

2º Aumento de capital. Emisión de v$n. 14.564.400.— en acciones ordinarias liberadas de iguales características a las en circulación (Art. 4º Estatutos).

3º Destino de las utilidades.

4º Elección de cinco Directores titulares por tres años.

5º Elección de cinco Directores suplentes por un año.

6º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar Actas.

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en nuestra sede social, hasta el día 11 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 4.000.— e.3|10-Nº 4.473-v.7|10|60

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de octubre próximo, a las dieciocho horas, en el local social Avenida Juan B. Justo 1207, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 29 ejercicio económico cerrado el 30 de junio próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Revalúo contable del activo según Ley 15.272.

5º Modificación del artículo séptimo (7) de los estatutos, valor accionario, aumento del capital autorizado, uniformando las exigencias para las nuevas emisiones, con lo establecido en el artículo décimoquinto; artículo noveno (9), determinación de los títulos a emitirse; artículo veinte y uno (21), depósito acciones Directorio; artículo cuarenta y cinco (45), importe integración con derecho a voto.

6º Cotización de las acciones de la sociedad, en los mercados de valores de la Bolsa de Comercio.

7º Designación de dos señores accionista para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

$ 5.200.— e.1º|10-Nº 4.336-v.6|10|60

SICA ARGENTINA

S. A., Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de octubre de 1960, a las 18 horas, en Perú 685, para tratar:

1º Consideración documento, artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1960;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|9-Nº 4.232-v.5|10|60

SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HERMANOS

Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines

Perú 596 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre pxmo., a las 10 horas, en Perú 596, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y facultad a la asamblea para posteriores ampliaciones.

2º Reforma de los estatutos sociales.

3º Designación de la o las personas que tendrán a su cargo la gestión de aprobación de la reforma.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre de 1960. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones del art. 22 de los estatutos.

$ 2.800.— e.29|9-Nº 4.281-v.5|10|60

SICLARD S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre próximo, a las 10, en Piedras 1332, para considerar: Memoria y demás documentos cuarto ejercicio cerrado el 30 junio 1960; distribución utilidades; elección síndico; designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.204-v.5|10|60

"T"

TINTORERIA MORON S. A. I. C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de octubre de 1960, a las 9.30 horas, en el local de Luis María Campos 1051, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del XIIIº Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Aprobación de las resoluciones del Directorio, remunerando a los directores ejecutivos;

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos, período 1960-1963;

5º Designación de síndico titular y suplente, por un año;

6º Designación de dos accionistas para aprobar el acta.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|10-Nº 4.442-v.7|10|60

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.

Registro Nº 2982

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de octubre de 1960, a las 10 horas, en Bolivia 1256, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 30|6|1960 y distribución de utilidades;

2º Fijar remuneración al síndico;

3º Elegir un director, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|10-Nº 4.417-v.7|10|60

TILLAR S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Registro Nº 6615

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de octubre de 1960, a las 17.30 horas, en Bdo. de Irigoyen 842, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.517-v.7|10|60

TOLEDO

Sociedad Anónima Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de octubre de 1960, a las 16 horas, en Santa Fe 788, para:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio 1960.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. —e.1º|10-Nº 4.318-v.6|10|60

TIMON, S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1960 a las 9 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

3º Elección de dos directores, para que, en sustitución de los señores Horacio Edgardo Hernández y Samuel Grabois, que han renunciado a sus cargos, ocupen las vacantes hasta la expiración del primitivo término para el que fueran designados los aludidos directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.

5º Elevar el capital autorizado a pesos 5.000.000.—, en acciones ordinarias y preferidas. — El Directorio.

$ 4.000.— e.29|9-Nº 4.285-v.5|10|60

TINTORERIA MORON S. A. I. C.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de octubre de 1970, a las 9 horas en el local de Luis María Campos 1051, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos y aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas presentes para firmar el registro de asistencia y el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.600.— e.1º|10-Nº 4.355-v.6|10|60

TEXTILANA RODOLFO JAHNIG Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1960 a las 17 horas, en Espinosa 845|49, Capital, para tratar:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Retribución al contador Juan Blanco Mantecón, por intervención en la constitución de la sociedad.

3º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

4º Retribución a directores y síndico.

5º Modificación del artículo 41º de los estatutos.

Se recuerda a los accionistas el artículo 20º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|9-Nº 4.230-v.5|10|60

"V"

THE STANDARD

Sociedad Anónima

Ind., Com., Inm. y Fin.

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 15 octubre 1960, 9 horas, Brandsen 1051, tratar lo siguiente:

1º Documentos a que se refiere art. 347 C. de C., ejercicio terminado 30 de junio 1960.

2º Elección tres directores titulares, dos suplentes por tres años y síndicos, titular y suplente.

3º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 4.608-v.8|10|60

VIRGINIO LUCHETTI

Com., Ind., Const. e Inm. S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria 11/10/960, 16 horas en Guanacache 5329, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio 30/6/960;

2º Fijación número directores y elección;

3º Elección síndico titular y suplente;

4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|10-Nº 4.363-v.6|10|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Antonio R. Giunta, mart. púb. Avda. de Mayo 1346, avisa: Manuel Antonio Vega vende elaboración y venta pastas frescas, AVDA. GAONA 3467, a Antonio Varela, Aurelio Varela y María del Carmen Varela. — Dom. partes y rec. ley, mis oficinas.

$ 800.— e.4|10-Nº 4.568-v.8|10|60

El doctor Atilio Noveno Moavro, hace saber que por su intermedio, el señor Francisco Arena D'Amico vende al señor Teodoro Olivares la parte mitad que le corresponde del negocio de embutidos sito en la AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 3946, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y oposiciones de ley: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, piso 5º, escritorio 514|16.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 4.559-v.8|10|60

Luis C. Mattarucco, martillero público, oficinas Juana Azurduy 2449, piso 4º, avisa: que el doctor Carlos Osorio vende al señor Serafín Gil su negocio de fiambrería sito en la calle AVDA. CABILDO 3468, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 800.— e.3|10-Nº 4.499-v.7|10|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que "Parra y Marchesi" S. R. L., venden a José María Fernández, Roberto Cacciatore Enrique Torres Darío Fernández, Domingo Fernández y Orlando José Jesús Giadanes Riveira, negocio restaurant, bar y cervecería, AVENIDA SANTA FE 2611|13, domicilio partes. Recl. ley n| oficinas.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.476-v.7|10|60

Con intervención de La Mercantil, Solares y González, martilleros públicos, se vende negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la Capital Federal, calle AVDA. CORDOBA Nº 5599. Reclamaciones término de ley, oficina intermediarios, calle French Nº 27, Avellaneda, T. E. 22-3785. Vendedores: José Quintas y José González. Comprador: José Díaz. Domicilio de las partes, calle French Nº 37, Avellaneda.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.467-v.7|10|60

Bochicchio, Malagrino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. Díaz Vélez 5484, Capital, T. E. 89-7900, avisan: que por su intermedio el señor José María Vila transfiere en venta, libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Simón Rudnick, el negocio de bar sito en la AV. RIVADAVIA 8271, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.456-v.7|10|60

Roberto F. Suparo, martillero público y balanceador, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: José María Mouro González vende a Manuel González negocio lechería, sito en AYACUCHO Nº 428, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.

$ 800.— e.3|10-Nº 4.443-v.7|10|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel López, Héctor Rossotti y Rafael Raño de Dios venden a José Tuñón, Manuel Arias y Rafael Rodríguez, negocio fiambrería, Rotisería y casa de comidas, sito en ARENALES Nº 3199 esq. BILLINGURST. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas. — NOTA: — Este aviso anula el publicado del 23 al 28|9|60 por haber aparecido con error.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 4.384-v.6|10|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Nicolás Arrechea vende a Nazareno Jesús Fassini y Nelson Waldo Gattafoni, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, AVDA. DEL TRABAJO 5900 esquina LARRAZABAL, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 4.386-v.6|10|60

Avisa Hidemitsu Oshiro, que vende al señor Seigi Arakaki, su negocio de tintorería, sito en AVDA. FRANCISCO BEIRO 3437, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 800.— e.1º|10-Nº 4.373-v.6|10|60

Al comercio: Alberto S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213, avisan que: Manuel Franco, José García, Héctor Juan Cassini, representado por poder por Ramón Santiso, José Méndez, Leonardo Maggiolo, Adolfo Pérez, José García Portillo, representado por poder por Celso Núñez, José Sendón y Faustino Ramón Contrera, que giran en plaza bajo el rubro social de hecho de "Franco, García, Cassini y Cía.", venden a los señores: Higinio Gómez, Tomislav Pelivan, Juan Alcáraz, Juan Alcáraz (hijo) y José Kozulj, sociedad de responsabilidad limitada en formación, el negocio de bar, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Blanco", sito en esta Capital, calle ALSINA Nº 1502, esquina LUIS S. PEÑA Nº 207. Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.800.— e.29|9-Nº 4.191-v.5|10|60

Marcos Cozza y Luis Arturo Pinto, domiciliados en Av. de Mayo Nº 580, 5º piso, Capital Federal, venden al señor Nicodemo Salvador Fuda, domiciliado en Timoteo Gordillo Nº 1745, Capital Federal, un garage de su propiedad, ubicado en la AV. JOSE MARIA MORENO Nº 975 de Capital Federal. Oposiciones de ley: Puig, González y Cía., Paraná 123, 7º piso, of. 166, Capital Federal. Dom. partes.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.202-v.5|10|60

Federico A. Capdevilla anula venta que efectuara a Héctor A. Failde, neg. de Dcho., bebidas alcoh., lunch y billares. Rec. y Dom. partes, negocio. El negocio está ubicado en la AVDA. BELGRANO 3300, Capital Federal.

$ 800.— e.29|9-Nº 4.195-v.5|10|60

Demare, Alvarez y Andechaga S. R. L. (EF.), martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan que Josefa Cioccone de Lamartina y Norma Beatriz Bonino de Marcellan (sucesión de Nicolás Guzmán Bonino) venden a Mendella e Hijos su negocio Taller de reparaciones de instrumentos de precisión (óptica) y laboratorio de fotografía, sito AVDA. RIVADAVIA 6215. Reclamos de Ley domicilio partes n. oficinas.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.236-v.5|10|60

Se comunica al comercio que la venta que intentaron formalizar Ramón Arón Hassan y Jaime Najmias del negocio de sastrería y artículos para hombres, sito en la AVENIDA CORRIENTES Nº 3146 en favor del Sr. Samuel Namios ha quedado nula y sin efecto Domicilio partes mismo negocio. Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.198-v.5|10|60

Se hace saber que la Sociedad "Industria Metalúrgica Sud-Americana (I.M.S.A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en ALSINA 2136, que tiene por objeto la explotación de la industria metalúrgica, trefilar hierros, aceros y cobre, exportación e importación de maquinarias y productos metalúrgicos, vende a la Sociedad Industria Metalúrgica Sud-Americana (I.M.S.A.), Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, la totalidad de su activo y pasivo social con efecto retroactivo al 1º de julio de 1956. Reclamos, Alsina 2136, donde las partes tienen domicilio.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.227-v.5|10|60

Martínez & Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Cap. avisan que Vito Cucurullo vende a América E. Risso peluquería de damas, sita AVDA. CORDOBA 927, Cap. Domicilio vendedora en el negocio, compradora, Diag. R. S. Peña 1116, 6º piso A, donde se formularán los reclamos de ley.

$ 800.— e.29|9-Nº 4.283-v.5|10|60

La Escribanía Jave Lea Segal de Grynberg hace saber que "Buchinger y Cía., S. R. L.", domiciliada en ALSINA 1527, dedicada a la industrialización y comercialización al por mayor de tejidos, transfiere su activo y pasivo a "Buchinger, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con igual domicilio y ramo indicados, haciéndose cargo de los mismos con retroactividad al 1º de marzo de

1959 y continuando con el giro de sus negocios. Reclamos de ley, en mi Estudio: Rodríguez Peña 546, 9º "A".
$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.280-v.5|10|60

Julio P. Iriani, balanceador, oficinas Santa Fe 2843, 1º B, Capital, avisa que: Roberto Alvarez y Sebastián Coco, venden a "Dipe, S. R. L." (en formación) fondo comercio de estación servicios "Shell", ubicada en AVDA. JUAN B. JUSTO 6205, Capital, domicilio partes y reclamos Ley, mis oficinas.
$ 800.— e.29|9-Nº 4 260-v.5|10|60

"B"

Angel Pascual Fernández vende al señor Antonio Paladino el local ubicado en la calle BEAZLEY 3519|21, que funciona en el carácter de taller de reparación de neumáticos (recauchutaje hasta seis (6) moldes vulcanizadores). Rec. de ley y dom., el negocio.
$ 800.— e.3|10-Nº 4.527-v.7|10|60

Al Comercio: Alberto S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213, avisan que Baltasar Babio, Angel Ramos, Mariano Domínguez y José Pereiro han vendido al Sr. Luis Ponte, quien a su vez ha tomado como socios conform. atribuciones del boleto respectivo a los señores Antonio Pérez Dorrego, Jesús Martín Sánchez y Manuel López Rodríguez (Soc. Resp. Ltda. en formación) "Hotel Metropol", el negocio de Hotel denominado "Metropol", sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1620. El presente modifica el de fecha 20|3|59 cuyo vto. era 25|3|59. Reclamaciones en n|oficinas, término ley.
$ 2.000.— e.29|9-Nº 4.186-v.5|10|60

El Escribano Eduardo Carlos Medina, con domicilio en esta Ciudad, en la calle Viamonte 1337, Dpto. 1, avisa que el fondo de Comercio perteneciente a Impormotor Sociedad de Responsabilidad Limitada ha quedado transferido a Impormotor Sociedad Anónima Comercial e Industrial en virtud de ser ésta continuadora de las operaciones sociales de aquélla. Domicilio social: BARTOLOME MITRE 2138. Objeto Social: Importación y exportación, compraventa de mercaderías, especialmente automotores y anexos, artefactos eléctricos y anexos, fabricación y transporte de los mismos.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.207-v.5|10|60

Félix Benito, Esther Fiszzon y Juana C. Bercowicz domiciliados en Manuel A. Rodríguez 1678, avisan que se ha dejado sin efecto la compra del negocio de propiedad del Sr. Ismael Lisardo Altamirano, de casa de pensión, de la calle BUCARELLI 2660, cuyos edictos fueron publicados del 13|9|60 al 17|9|60, por causas ajenas a la voluntad de compradores y vendedor, reclamos, en el negocio.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.293-v.5|10|60

Se hace saber por cinco días que Savelli y Bolognesi, S. R. L., dedicada al ramo de construcciones, con domicilio en BELGRANO 687, Capital, transfiere su activo y pasivo a Empresa Argentina de Construcciones Públicas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. Reclamos de Ley: Escribanía Palacios Videla; Suipacha 1022, Capital, donde constituyen domicilio las partes. Buenos Aires, setiembre de 1960.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.277-v.5|10|60

Eli Morito, martillero público, oficinas en Mendoza 2450, Cap., avisa al comercio que por su intermedio los Sres. Héctor O. Parodi, Mariano Giangraso, Ramón Zacarías Bravo, han vendido al Sr. Kiichi Mizobuchi, negocio de tintorería, sito en BAIGORRIA 5039, Cap., libre de todo gravamen. Reclamos ley, en mis oficinas, que es dom. partes.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.290-v.5|10|60

"C"

Pilotes Franki Argentina S. R. L., fundaciones, transfiere a Pilotes Franki S. A. su activo y pasivo; domicilio de ambas: CARLOS PELLEGRINI 755, 8º piso. Oposiciones: doctor Luis B. Mey, Av. R. Sáenz Peña 760.
$ 800. —e.4|10-Nº 4.641-v.8|10|60

El doctor C. San Segundo, avisa que Roberto Acevedo vende y transfiere a Victorio Raffaghello, la mitad bienes y derechos que posee en puesto 24, permiso Municipal Expediente 16.844|59, despacho sandwiches, chorizos y bebidas sin alcohol, sito COSTANERA NORTE entre PAMPA Y AEROPUERTO. — Pasivo cargo vendedor. Domicilio partes y reclamos ley, Medrano 218.
$ 1.200. —e.4|10-Nº 4.640-v.8|10|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Chaim Reznik vende a Jacinto Moldes, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle CANARAVILLE Nº 4500 esquina MORETO. — Las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en Capital Federal, calle Ameghino Nº 601. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 4.633-v.8|10|60

Pernas y Cía., bal. y mart. públ., Sarmiento 1967, 2º p., T. E. 45-7892, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio confitería y anexos, propiedad "Fernández y Cía.", sito CORRIENTES 1190|1200, según edictos Boletín Oficial del 23 al 27|8|1960. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.488-v.7|10|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571, avisan: Carlos Mires, Begno Fernando San Vicente, Alfredo Mario Nicodemi, Osvaldo Alfredo Augusto, Bernardo Covas, José Ledo, José María Torrado, Francisco Señorans, Francisco Vidal y Luis Valentín Dotto venden a Ernesto Prada, Emilio Mayo, Manuel Pelae, Alvarino Rivas Peon, Manuel Pérez Deza, Salustiano Marcote, Bautista Montero, Audino Montero, Manuel de la Fuente, Armando Naya, Jesús Barbeito, Luciano Blanco y Mario Francisco Siciliani, negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Gildo", sito en esta ciudad, calle CORRIENTES Nº 4000 esquina MEDRANO. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas. — Nota: Este edicto modifica el de fecha 18 al 22 de enero de 1960 por haber aparecido los mismos con error en la nómina de compradores.
$ 2.300.— e.3|7-Nº 4.457-v 7|10|60

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. San Juan 3000, avisan que Francisco Saverio Spagnolo vende a Jorge Alfredo Orlando su negocio de venta de frutas y verduras sito en CONSTITUCION 3502/6, de esta ciudad. Recl. ley y dcilo. en n/ofic.
$ 800.— e.3|10-Nº 4.511-v.7|10|60

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en calle CORONEL MARTINIANO CHILABERT Nº 1780|84, de esta Capital. Vendedores: Evaristo Ameijeiras y Manuel Pose. — Comprador: Agustín Dorsa. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 4.118-v.6|10|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|9 al 29|9|60.

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: María Luisa Martínez vende a Raúl González y Luis María Bollini, su negocio de "regalos", sito CARLOS PELLEGRINI Nº 1068. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.1º|9-Nº 4.329-v.6 10|60

Juan Bautista Alcé y Humberto Mario Alcé, martilleros, Gallardo 795, avisan: Fausto Rodolfo Dubelly firmó boleto venta de su Mercadito en CAMARONES 4907|09 a don Oscar Miguel Ali. Reclamos de ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.
$ 800.— e.29|9-Nº 4.205-v.5|10|60

Manuel Río vende a Benita Consuelo Fernández, su negocio de hotel, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 1540, Capital, donde las partes fijan su domicilio legal y atienden los reclamos de Ley.
$ 800.— e.29|9-Nº 4.286-v.5|10|60

Escribana Jave Lea Segal de Grynberg hace saber que la Sociedad "Abraham Chain e Hijos, Sociedad en Comandita por Acciones" del ramo de fabricación y venta de tejidos de punto, con domicilio en la calle CANNING 1047, de la Capital Federal, adquiere el activo y pasivo de la Sociedad "Abraham Chain e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio y ramo comercial que el citado, con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de 1959. Reclamos de Ley, Escribanía Segal de Grynberg, Rodríguez Peña 546, 9, piso, Dpto. A, Capital Federal.
$ 2.000.— e.29|6-Nº 4.275-v.5|10|60

"CH"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. San Juan 3000, avisan que María Teresa Villó de Messirlián vende a Eliseo Tayeda su negocio de mercería sito en CHIVILCOY 2445/49, Capital. Recl. ley y dcilo. en n/ofic.
$ 800.— e.3|10-Nº 4.512-v.7|10|60

"D"

Sánchez, Portilla y Cía., Balanceadores, Av. de Mayo 1161, avisan: Samuel Sánchez, Segundo Sánchez y Avelino Silvino Rivas venden a Manuel Moreira y Andrés Moreira negocio despacho comestibles por menor y despacho bebidas alcohólicas, calle DON BOSCO 3895|99 esquina CASTRO BARROS 100, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.291-v.5|10|60

"E"

Avísase que "Jalusi Hnos.", compuesta por Raúl Jalusi, Exequiel Jalusi, Moisés Jalusi y Marcos Jalusi, domiciliados en Corriente 4372, Capital, vende instalaciones negocio camisería, calle ENTRE RIOS 1089, Capital, a José Matalón y León Reznik, domiciliados en Junín 611, Capital. — Reclamos de ley, domicilio del comprador.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 4.357-v.6|10|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Enrique Somoza y Celestino López venden a Antonio Campos, Sergio Fontaiña y Dosinda Campos viuda de De Abajo, negocio café, bar y casa de lunch, sito en el ENTREPISO de la ESTACION SAN MARTIN del SUBTERRANEO LINEA "C", de esta Capital. — Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 4.383-v.6|10|60

G. Armando Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Sarmiento 385, Capital Federal, T. E. 33-8030, avisa que, por su intermedio los señores Elsi Lido Márquez y Emilio Devalle venden, libre de todo gravamen, su taller de reparaciones de automotores, sito en EMILIO LAMARCA 2409, de esta ciudad, a los señores José María Quintana y Miguel Jiménez. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 4.304 v.6|10|60

"F"

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, de Capital Federal, T. E. 48-7987, avisan que Teófilo Manuel Fernández vende a Carlos Héctor Vaccaro su negocio del ramo de Hotel Alojamiento, sito calle FEDERICO LACROZE Nº 2449, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.276-v.5|10|60

"G"

Se hace saber por el término de cinco días que el señor José González ha tomado a su cargo el activo y el pasivo de la pensión sita en la calle GÜEMES 4746, por lo que el socio saliente don Manuel Grova, vende y transfiere al primero nombrado la parte que le corresponda en el negocio. Reclamos de ley ante los doctores Sesé Sanrame, en Avenida Córdoba 347, 1º, C, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.4|10-Nº 4.615-v.8|10|60

J. L. Szperling, martillero, Hip. Yrigoyen 2733, 87-7385, avisa: Tylka Heller de Gromadzyn vende a Enrique Pedro Nieva, el negocio de "venta de productos de granja", sito GURRUCHAGA 337, Capital. — Rec. Ley y domicilio partes, mi oficina.
$ 800.— e.4|10-Nº 4.635-v.8|10|60

Eduardo Jakim, Balanceador, oficinas José Cubas 3795, Capital, avisa que María Maurelli de D'Angelo vende libre de toda deuda y gravamen, fábrica de Paraguas, GRAL. MOSCONI 2274|76, Cap., a Hildegard B. F. Walter; dom. partes y recl. ley, mis oficinas.
$ 800.— e.29|9-Nº 4.278-v.5|10|60

Eduardo Massa, de la Asociación de Balanceadores y martilleros con oficinas en esta capital, calle Condarco 4611, avisa: que el señor Enrique Verona, vende libre de deuda y gravamen su negocio de venta de golosinas envasadas, sito en esta capital, calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 5722, a la Sra. Martha Pujol de Parma. Recl. término ley en mi oficina. Don. Const. Domic. las partes.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.185 v.5|10|60

"H"

Organización Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, dom. Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisa que el señor Máximo Alberto Coco por sí y por sus hijos menores María Emma Coco y Guillermo Marcos Antonio Coco, vende a Juan Alejandro Paltenghi el "garaje de alquiler", sito HUMBERTO Iº 236, libre gravámenes. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.
1.200.— e.1º|10-Nº 4.307 v.6|10 60

"J"

Guillermo Fernando Dousset, escribano público nacional, con oficinas en Esmeralda 909, 4º piso "B", Capital, comunica que con su intervención la sociedad Industria Química del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere su activo y pasivo a su continuadora, la Sociedad Industria Química del Plata, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, ambas con domicilio en la calle JURAMENTO 2120, sexto piso, departamento dieciocho. Reclamos de ley, en sus oficinas.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.429-v.7|10|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital: avisan: Manuel Pérez, Antonio Pérez y Manuel Martínez, venden a Benigno Pérez Martínez, Antonio Rodríguez, José Rodríguez y Humberto Ludovico Orselli, elaboración y venta de pastas frescas, JUAN BAUTISTA ALBERDI 5844, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 4.387-v.6|10|60

Al Comercio: Alberto S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213, avisan que Juan José Nicolato vende a Mauricio Portnoy el negocio de despacho de pan, establecido en esta capital, calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 1800 esq. SANCHEZ Nº 2195. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.187 v.5|10|60

"L"

Isaías Abelson avisa que vende su media parte indivisa del negocio de taller de lavado y planchado con instalaciones a vapor sito calle LUIS SAENZ PEÑA 180, Capital, al señor Aaron Abelson. Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.
$ 800.— e.4|10-Nº 4.614-v.8|10|60

Mario Guzmán, martillero público, en representación de Mercoin S.R.L., con oficinas en Alsina 1260, piso 1º, Capital; en los términos de la Ley 11.867, avisa que: A. Filmus & Cía. vende libre de pasivo y gravámenes a Textil Punthilana, Soc. Col. (en formación), la fábrica de tejidos de punto y confecciones, sita en calle LOPE DE VEGA Nros. 2021|23, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.4|10-Nº 4.537-v.8|10|60

Se avisa al comercio que el señor José Perel, domiciliado en Mansilla 2440, piso 5º, de esta ciudad, vende a Salomón Kaplán y José Rozenberg, domiciliados en Fragata Pte. Sarmiento 2101, Capital Federal, su negocio de artículos eléctricos y del hogar, sito en la calle LOPE DE VEGA entre los números 3351 y 3353 de esta ciudad. Oposiciones al escribano José A. Bermann, domiciliado en Diagonal Norte 1160, piso 4º Dep. Capital Federal.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.210 v.5|10|60

Al comercio: Alberto S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213 avisan que: Stamatios Asprogeracas, Anestis Vafiadis y Joaquín Oscar Rodríguez, han firmado promesa de venta del negocio de bar y restaurante denominado "La Verbena", establecido en esta Capital, calle LAVALLE Nº 620, a favor de los señores Juan Alberto Julia, Pedro Julián Julia, Ernesto Nemesio Vilotta, José Méndez, Julio Martín Ripodas, Manuel Franco, Manuel Franco (hijo), Leonardo Maggiolo, José Sendón, Adolfo López, Pantaleón Giuliano y Ricardo Silva, (sociedad responsabilidad limitada en formación). — Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.400.— e.29|9-Nº 4.193-v.5|10,60

"M"

E. A. Lucena y R. S. Troiano, martilleros públicos, Av. Córdoba 1821, 2º piso, informan que Francisco Navia vende sus puestos de carne Nros. 4 y 5 del mercado Medrano, sito en MEDRANO 25, a Lorenzo Méndez. Informes nuestra oficina, donde las partes fijan domicilio.
$ 800.— e.4|10-Nº 4.576-v.8|10|60

Se hace saber que "Ferraltec, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad en Comandita por Acciones", vende a "Ferraltec, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (en formación), el activo y pasivo de su fundición de materiales ferrosos, sito en las inmediaciones de la Estación Gobernador Monteverde, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, y administración en la Capital Federal, calle MONTEVIDEO 527, 8º piso. Reclamos en el estudio de los contadores Jorge F. Liguori e Isaac Serfaty, calle Montevideo 527, 8º piso, Capital Federal.
$ 1.600.— e 3|10-Nº 4.408-v.7|10|60

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas, Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese la parte mitad de Bar y Restaurant establecido en la calle MONTEAGUDO Nº 202, esq. US-

PALLATA, de esta Capital. — Vendedor: Francisco Lucci. — Comprador- José Policastro. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 4.356-v.6|10|60

M. Rodríguez Delgado, Mart. Públ., Av. Fdco. Lacroze 3857, T. E. 54-0801, que el señor Jaime Rotmistrovsky vende al señor Pedro Ignacio Pinotti y señora Elsa Franco de Gómez, su negocio de Despensa "La Entrerriana", MAURE 3976, C. F., dom. partes y rec. Ley mi ofic.

$ 800.— e.1º|10-Nº 4.313-v.6|10|60

"N"

Galli y Andrés, S. R. L., mart. públ., Avda. San Martín 6821, avisan: Yolanda Tortora de Sánchez vende a Manuela Alicia Núñez, "peluquería de damas", NOGOYA 4808, Capital. Reclamos ley y dom. partes n/oficinas.

$ 800.— e.5|10-Nº 4.507-v.7|10|60

"O"

Ascaso, Navarro e Ingunza, martilleros públicos, con oficina en la calle O'Higgins Nº 1942, de la localidad de Lanús, T. E. 241-1863. Avisan por cinco días que Manuel Domínguez vende a Juan Rodolfo Ramazzotti, por su intermedio la despensa y venta de bebidas envasadas, sito en la calle OLAVARRIA Nº 599, de la Capital Federal, reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.200-v.5|10|60

"P"

Augusto Mazzoni & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Vera 1343, T. E. 54-2741, avisan que Domingo Vissani y Jaime Strajch, venden su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas sito en la calle PAMPA 5600, Capital, libre de todo gravamen, al señor Rodolfo Lage. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 4.619-v.8|10|60

S. M. Muñoz y Cía., Martilleros, oficinas, Uruguay Nº 1143, T. E. 41-3160 avisan: Alberto González y Miguel Angel Fernández, venden a "Granja Americana", S. R. L. (en formación) integrada por Eduardo Isidro Líbero y Lía Sara Rodríguez Gandía, su negocio de "Venta de aves muertas y peladas, de huevos y de productos de granja" sito calle PARAGUAY Nº 2519. Los vendedores continúan sus actividades comerciales en el mismo ramo en su negocio de la calle San José Nº 477, donde siguen haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Domicilio de partes y reclamos Ley en n|oficinas.

$ 2.000.— e.1º|10-Nº 4.334-v.6|10|60

Carlos O. Herrera, Escribano, avisa por cinco días que de la fábrica de muebles que poseen Aladino Prado González y Alberto Prado Gonzáles, sita en PIRAN 5632, el citado Alberto Prado González, se retiró en enero 1º de 1960, tomando a su cargo el activo y pasivo, el socio restante, Aladino Prado González. — Reclamos de Ley ante el nombrado Escribano con domicilio en San Martín 575, 1º "C", Capital Federal, que es domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.1º|10-Nº 4.346-v.6|10|60

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2239, avisan que Enrique Samoano, José María Alvarez, José Suárez y José Piñeiro, venden a Eladio Puente, Armando Puente, Indalecio Puente, Serafín Puente, Félix Fernández y Gonzalo Samalea, el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y tres mesas en acera, sito en esta Capital, calle POSADAS Nº 1602, esquina AYACUCHO. — Las partes se domicilian en Capital Federal; la vendedora, en la calle Andonaegui Nº 4350 y la compradora en la calle Perrault Nº 1146. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

Nota: Esta publicación anula y reemplaza a la publicada en el Boletín Oficial el 8|9 al 13|9|60.

$ 2.800.— e.1º|10-Nº 4.401-v.6|10|60

Arsenio González vende la tercera parte indivisa que tenía en el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch, y 5 mesas en la acera, sito en PEDRO GOYENA 602, Capital, a Ernesto Claudio González y Héctor González; éstos últimos se hacen cargo del activo y pasivo, Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.211-v.5|10|60

Río y Cía., Balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: Herminio Pato vende a Enrique Martínez negocio Despacho de Comestibles con Venta Bebidas Alcohólicas Envasadas al por Menor, PEDRO LOZANO 5668, Cap. Dom. partes recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.29|9-Nº 4.274-v.5|10|60

Sanjiau y Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Lima 29, Capital, avisan: Rafael Giménez y Luisa Juana Morris de Giménez venden sus partes, derechos y acciones que tenían en la Sociedad "Hostería de Napoli", sita calle Paraná 345, Capital, que con las otras partes que vendieron sus socios, publicadas del 23 al 27|8|60, se completa la venta total del fondo de Comercio "Hostería de Napoli" (Calderón del Arco y Cía.), sito PARANA 345, Capital, a "Hostería de Napoli" S. R. L. (en formación) representada por Juan Demaría y Hugo Alvarez, domicilio de las partes y reclamos de Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.29|9-Nº 4.266-v.5|10|60

"R"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Mario Castelli, Emilio Armesto, Domingo Salamino, Jesús María Crespo, Pedro María Crespo, Angel Piñeiro, Jesús Piñeiro, José Rodríguez, Antonino Abad y Pedro Méndez venden a Saúl Aman Merodio, Manuel Val García, Angel Scheffer, Arturo Pérez, Florencio Expósito, Juan Alejandro Bisignano y Petra Sancho, negocio de bar, restaurant y hotel denominado "Garibaldi", sito en RECONQUISTA Nº 1104 esquina RICARDO ROJAS, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.3|10-Nº 4.459-v.[illegible]|60

Olmar y Enrique Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884; 3701 y 5135, avisan que por su intermedio, Pedro Lafora, Aldo Sánchez y Oscar Alberto Gil, venden a Marcelo Pedro Litre y Rubén Jacinto Beltran, su negocio de Hotel Alojamiento establecido en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 3438. — Domicilio partes y reclamaciones términos de ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.1º|10-Nº 4.368-v.6|10|60

Se hace saber que Juan Wolf y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en RIVADAVIA 2030, Capital Federal, dedicada al ramo de compra, venta e importación de accesorios para carpinterías, transfiere su activo y pasivo a Juan Wolf y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, haciéndose cargo de los mismos con efecto al 1º de julio de 1959, continuando con el giro de sus negocios. Reclamos de ley: Rivadavia 2030, Capital, domicilio de las partes.

$1.600.— e.29|9-Nº 4.197-v.5|10|60

"S"

De conformidad con la Ley 11.867, hácese saber que "Eximia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Exportadora, Importadora, Industrial Argentina", que actúa comercialmente en el ramo de importación, exportación, industrialización, compra venta de artículos en general productos y|o materias primas con domicilio legal en la calle SAN MARTIN 345, Cap. Federal, reducirá su capital social a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y cambiará su denominación por la de "Centaurus, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio. Reclamos término de ley, ante escribano Raúl Felipe Gaucheron, con oficinas en Avenida Corrientes 447.

$ 2.400.— e.1º|10-Nº 4.299 v.6|10|60

Avisan Bruno & Cía., martilleros públicos con oficinas en Av. de Mayo 776, 1º A, T. E. 34-1815, Capital, que los Sres. Juan Angel Rufino Malfitano, Cosme Damián Vicentini, José Cufiraggi, Mario Colombani, Leonardo Vicentini, Norberto Zerega, y Rodolfo Alberto Daguerre, que giraban en plaza "Flcvent, S.R.L.", transfieren al señor José Frontuto, quien se hace cargo de activo y pasivo, provenientes del mismo, negocio de comercialización de comestibles por mayor y menor, sito en la calle SARMIENTO 580, 1er. piso, Capital, domic. const. p| partes. Reclamos de Ley, en n|oficinas.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.201 v.5|10|60

Avisa Antonio Castrillón que compra la parte indivisa que tiene y le corresponde a Teodoro Yatzuba en el negocio de Despacho de Pan, calle SANTANDER 5296, Capital Federal, con retroactividad al 1º de diciembre de 1956, haciéndose cargo del Activo y Pasivo del mismo. Reclamos de Ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.271-v.5|10|60

"T"

"T. H. Jeffrey e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de importación, fabricación y compraventa de máquinas agrícolas en la calle TACUARI Nº 355, cede y transfiere su activo y pasivo a "T. H. Jeffrey e Hijos", Sociedad en Comandita por Acciones, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960. Reclamaciones de ley, estudio contador Norberto M. Bracco, Lavalle Nº 1125, 10º piso, esc. 24, donde las partes fijan su domicilio.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 4.562-v.8|10|60

Guillermo Fernando Dousset, escribano público nacional, con oficinas en Esmeralda 909, 4º piso "B", Capital, comunica que con su intervención, Padilla, Construcciones y Pavimentos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere su activo y pasivo con retroactividad al día primero de octubre de 1959, a Padilla Construcciones y Pavimentos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de la que ésta es continuadora y ambas con domicilio en TUCUMAN 695, de esta Capital. Reclamos de ley, en sus oficinas.

$ 1.600.— e.3|10-Nº 4.427-v.7|10|60

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que Esther Goljman de Vajlis y Zulema Slupsky de Vajlis venden a Nelson Juan Novelli y Paulina Zazulák, negocio fiambrería sito TRES ARROYOS 302. Reclamo ley, nuestra oficina.

$ 800.— e.3|10-Nº 4.525-v.7|10|60

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que Osvaldo Luis Carlos Carapella vende a Humberto Altomano su negocio fiambrería y quesería sito TELLIER 1116. Reclamo ley n/ofic., domicilio de las partes.

$ 800.— e.3|10-Nº 4.524-v.7|10|60

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., mart., V. Cevallos 458, Capital, 37-9951 avisan que ha quedado nula y sin efecto la operación que "Goncres S. R. L." efectuaba a Fernando Priesca, Conrado Suárez, Silvio Torga, Eliseo Parajon, Serafín Vega, Olegario García y Onofre Tajes, del negocio de restaurante sito en TALCAHUANO 25, Capital, de acuerdo a publicaciones efectuadas con fecha 23/8 al 27/8/1960. Rec. y dom. partes, n/ofic.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.487-v.7|10|60

"V"

José M. Delafuente, martillero, Salta 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa: José Manna, vende libre de deudas y gravamen, negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito VIEYTES 1703, Capital, a Maximino Besteiro, Agustín Nieto Seijo y Marcelino Queiruga. Reclamos de ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 4.581-v.8|10|60

Roque David Asenié, balanceador y martillero público, con oficinas calle Cangallo Nº 2108, piso 3º, Capital, avisa que Liria Altamirano vende a Nadia Podpokrowny de Fernández, su negocio de despacho de pan, alimentos envasados y vinos y cervezas envasadas sito en la calle VERA Nº 902, Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.462-v.7|10|60

Mario Ursu y Cía., Mart. Públ., M. Acha 2835, Capital, avisan: que Arturo Federico Kupferberg vende a Elvira Esther Lealí de Cotoras, su negocio de Fiambrería, sito en VALDENEGRO Nº 4699, Capital. Recl. de Ley y domic. partes n|oficinas.

$ 800.— e.29|9-Nº 4.273-v.5|10|60

"Z"

Carlos Fernández Varela, balanceador y martillero con oficina Av. Belgrano 887, 4º piso "C", avisa que Salvador López López, vende a Juan Villalobos negocio frutas y verduras, calle ZAPIOLA 2929. Reclamos ley y domicilio partes, m/oficinas.

$ 800.— e.3|10-Nº 4.414-v.7|10|60

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

Organización Caram, Liberto Caram, martillero público, oficinas Lacarra 160, T. E. 67-7353, Cap. Fed., avisa que el 20 octubre 1960, a las 14.30 horas rematará por cuenta y orden Armando Anaut y Antonio Avelino López, negocio bar, billares y minutas, sito AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 3502, esquina FRANCISCO BEIRO. Domicilio partes. Reclamos Ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 4.370-v.6|10|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Dividendo en Acciones y Efectivo

De acuerdo a lo sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, reunidas el 19 de agosto próximo pasado, a partir del 7 de octubre próximo, en el local del Banco, Cangallo 415|29, contra presentación del cupón 34, se abonará a las acciones ordinarias el dividendo del 60 o|o en acciones ordinarias, categoría B y del 5 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.

Las acciones ordinarias, categoría B, que se darán en pago, constituirán la Serie 20, tendrán iguales características que las de su categoría actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960.

Para la liquidación de fracciones (se considerará fracción la cantidad menor de 10 acciones) se aplicarán las disposiciones de la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de Noviembre de 1959.

Dicho pago estará sujeto a las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — El Directorio.

$ 2.160.— e.4|10-Nº 4.580-v.6|10|60

LANERA AUSTRAL

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de cinco mil acciones ordinarias de mil pesos cada una por un valor total de $ 5.000.000, correspondientes a las series números cincuenta y uno a cien inclusive.

El plazo de suscripción vencerá quince días después de la última publicación. La emisión es a la par y el pago al contado en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.4|10-Nº 4.555-v.6|10|60

LABORATORIOS PROFESOR DOCTOR RAFFO

S. A., Ind., Com. y Fin.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v|n. 2.500.000, o sean las series 11ª a 15ª de acciones ordinarias, dentro de los quince días siguientes al al portador, de un voto. Suscripciones dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Condiciones de pago: 100 o|o en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.4|10-Nº 4.570-v.6|10|60

RAIGOM, S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

EMISION DE ACCIONES

A los efectos del artículo noveno de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que el Directorio en su reunión del 10 de mayo de 1960 resolvió: Primero: Emitir seis series de acciones ordinarias, clase "A", de cinco votos por acción, que serán en su orden las números 21, 22, 23, 24, 25 y 26. — Segundo: Emitir tres series de acciones ordinarias de la clase "B", de un voto por acción, que serán en su orden las números 27, 28 y 29. Comunicaciones sobre el derecho de opción, secretaría. Montevideo 527, Capital. — El Directorio.

$ 1.440.— e.4|10-Nº 4.572-v.6|10|60

MANZANO HNOS.

S. A. Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Zavaleta Nº 425, Cap.

Nº - 10.260

Se comunica a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 1960, se llama a suscripción de las series dos, tres, cuatro y cinco, compuesta, cada serie, de 21.302 acciones ordinarias al portador, clase "A", cinco votos, cada una, de v$n. 100.— m|n., cada acción, para cuya suscripción tienen derecho de preferencia, en proporción a sus tenencias, del que podrán hacer uso hasta el día 21 de octubre de 1960, inclusive. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 4.630-v.6|10|60

SULE

Soc. Anón., Ind., Com., Fin. e Inmob.

Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea Extraordinaria del 26 de septiembre, se ha aprobado:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.—;

2º Aumento del número de Directores y su elección;

3º Emisión de las series 11º a 13º de acciones ordinarias clase "A" y series 14º a 50º acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 960.— e.4|10-Nº 4.637-v.6|10|60

EL ATENEO

Librería — Editorial

Pedro García S. A.

Se avisa que la Sociedad "El Ateneo" Pedro García, Sociedad Anónima, Librería, Editorial e Inmobiliaria, aumentó su capital de m$n. 25.000.000.— a m|n. 50.000.000.— mediante la emisión de 25 series de 10.000 acciones de m$n. 100.— cada una numeradas de la 26ª a la 50ª, inclusive. — Se avisa, asimismo, que los accionistas actuales tienen, por quince días el derecho de preferencia para la suscripción de las mismas.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 4.623-v.6|10|60

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el alquiler de pianos estables y para necesidades de programación.

Apertura: 13|10|60 — Hora: 15 — Retirar pliegos: L. N. Alem 707 — Dpto. de Compras.

$ 720.— e.4|10-Nº L-4.616-v.6|10|60

AUTOAR
Automotores Argentinos
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 10 de octubre de 1960 se pondrá a disposición el dividendo del 22 % (10 % en efectivo y 12 % en acciones ordinarias de la clase que posean) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960. — El Pago se hará en las oficinas de la sociedad, calle Viamonte 1693, Capital, contra presentación del cupón Nº 1, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Dicho pago estará sujeto a las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.4|10-Nº 4.609-v.6|10|60

AUTOAR
Automotores Argentinos
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 16.400.000.— v|n. en acciones ordinarias (m$n. 4.920.000.— clase "A" y m$n. 11.480.000.— clase "B") de iguales características a las de su respectiva clase en circulación. — La suscripción restante, a los 90 días. — La suscripción será de una nueva acción cada 1,83 acciones que posean, mediante la entrega del cupón Nº 2, debiendo integrar el 10 % en el acto de la suscripción y el 90 % se efectuará desde el 10 al 24 de octubre de 1960, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Viamonte 1693, Capital. — Gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1960, llevando adherido el cupón Nº 3 y subsiguientes. — Las fracciones de acciones menores de una acción, serán liquidadas de conformidad con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Esta suscripción se realiza de acuerdo con las disposiciones del Estatuto de la Sociedad.

Buenos Aires, septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.160.— e.4|10-Nº 4.60[illegible]-v.6|10|60

MARENGO S. A.
Ind., Com., Inmob. y Financ.

Llámase a suscripción integración total de $ 14.000.000.—, acc. ord. clase "A" y $ 14.000.000.— acc. ord. clase "B", Callao 346, Cap. — El Directorio.

$ 720.— e.4|10-Nº 4.601 v.6|10|60

SICAR S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio resolvió la emisión de la novena y décima series de acciones ordinarias, a la par, por valor de dos millones de pesos cada uno. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de prelación dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.4|10-Nº 4.595 v.6|10|60

BAKIRGIAN & CIA.
(Buenos Aires) Ltda.
So. Anón. Com. e Ind.
Registro N. 2461
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que con fecha 16 de febrero de 1959, fue inscripta en el Registro Público de Comercio la emisión de las series 35a., 36a., 37a. y 38a., de acciones ordinarias.

$ 720.— e.4|10-Nº 4.596 v.6|10|60

BERGAMALI S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro N. 7334
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los accionistas que el Directorio conforme a la autorización de la Asamblea General Ordinaria del 12 de setiembre de 1960, aumentó el capital autorizado a $ 6.000.000.— c|l., mediante la emisión de las series 11a., 12a., 13a., 14a. y 15a., de acciones ordinarias.

Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción por las series 12a. y 13a., de acuerdo al art. 3º del estatuto.

$ 1.200.— e.4|10-Nº 4.594 v.6|10|60

PACKARD RALPH MENGEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 24 de setiembre de 1960, sancionó aumentar el capital autorizado de la sociedad en $ 30.000.000.—, elevándolo, en consecuencia, a $ 80.000.000.

Igualmente se hace saber que el Directorio en su reunión del 26 de setiembre de 1960, resolvió emitir las siguientes acciones ordinarias al portador (1 voto) de $ 100.— v|n. cada una y con derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1960.

a) 180.000 acciones de las series 31a. a 48a., inclusive, por $ 18.000.000.—, valor nominal, que se destinará al pago del dividendo del ejercicio Nº 5.

b) 300.000 acciones de las series 49a. a 78a., inclusive, por $ 30.000.000.—, valor nominal, que se ofrecerán, a la par y privadamente, a los accionistas en proporción a sus tenencias a razón de 1 acción por cada una de las que posean de las series 1a. a 30a., pagaderas 50 % en el acto de la suscripción y el saldo a 30 días. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|10-Nº 4.590 v.6|10|60

GAROLIVER S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 10.567

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió oportunamente la emisión de ochenta mil acciones ordinarias liberadas, series 11ª a 50ª, con derecho a dividendo por el primer ejercicio cerrado el 30|6|60. — El Directorio.

$ 720.— e.4|10-Nº 4.547 v.6|10|60

CARROCERIAS SALTA
S. A. C. I.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas y a los efectos de la preferencia que por quince días determina el artículo décimo primero de los Estatutos, que el directorio ha emitido las series segunda, tercera, cuarta y quinta de acciones por un total de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional.

$ 960.— e.4|10-Nº 4.533 v.6|10|60

SEDNA
S. A. Agrícola, Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, lo siguiente:

1º Que por Asamblea Extraordinaria del 18 de julio de 1960 se resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de seis series de acciones ordinarias clase "A" y diez series de acciones ordinarias clase "B";

2º Que por resolución del directorio del 19 de julio de 1960 se dispuso emitir dentro de lo autorizado, resuelto por la Asamblea del punto anterior las series 35 a 40 inclusive de acciones ordinarias de clase "A" y las series 41 a 50 inclusive de acciones ordinarias clase "B".

Dicha emisión se ofrece a la suscripción a la par, debiendo ser integradas en efectivo, el 25 o|o en el acto de suscripción y el remanente en tres cuotas iguales a los 30, 60 y 90 días de esa fecha, pudiendo los actuales accionistas ejercer el derecho de preferencia para la suscripción a razón de una acción por cada dos acciones de igual clase hasta dentro de los 15 días última publicación, en la sede social calle Arenales 707 contra presentación de títulos. Las acciones remanentes sobre las cuales no se hubiera formulado opción serán adjudicadas a la par a prorrata entre todos aquellos que lo solicitaran dentro de aquel plazo. A los efectos de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales se efectúan las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 2.880.— e.4|10-Nº 4.542 v.6|10|60

DYBEM
Soc. Anón. Com., Fin. e Inm.
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1º de septiembre ppdo., ha resuelto aumentar su capital autorizado a $ 25.000.000.— m|nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.3|10-Nº 4.446-v.5|10|60

GUTTMAN S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días la emisión dispuesta de las series cuarta a décima inclusive, en acciones ordinarias a la par por un valor total de $ 3.500.000.

Fíjase en ocho días a partir de la última publicación de este edicto el plazo para que los señores accionistas ejerzan el derecho de preferencia a la suscripción de acciones de acuerdo con sus actuales tenencias a razón de 2,3333 acciones nuevas por cada una que posean. — El Directorio.

$ 960.— e.3|10-Nº 4.460-v.5|10|60

MAYORAL Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

De acuerdo con el art. 4º de los estatutos sociales, la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 30|4|60 resolvió aumentar a $ 12.000.000 m|n. el capital autorizado actual de la sociedad de m$n. 4.000.000, facultando al Directorio a determinar la oportunidad de la emisión del aumento de las 80 series de 100 acciones cada una, ordinarias y al portador, con derecho a 5 votos de un mil pesos moneda nacional cada acción, similares a las actuales en circulación.

$ 2.000.— e.3|10-Nº 4.477-v.7|10|60

DYBEM
Soc. Anón. Com., Fin. e Inm.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad en su sesión del 12 de septiembre ppdo., ha resuelto la emisión de las series 27a., 28a., 29a., 30a. y 31a. de acciones ordinarias clase "A", v$n. 100.— c|acción, por un valor nominal total de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—). Las acciones que se emiten se ofrecen a su valor par, pagaderas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción y gozarán de dividendo en función de la fecha de integración. — El período de suscripción será de ciento ochenta días a contar de la última publicación de este aviso, gozando los actuales accionistas del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.680.— e.3|10-Nº 4.447-v.5|10|60

INDUSTRIAS DELTA S. A.
Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo a lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto ppdo., se aumentó el capital social hasta v$n. 34.000.000.— mediante la Emisión de v$n. 10.200.000.— en acciones ordinarias, al portador de la clase "A" (5 votos) que comprenden la Serie 22 y v$n. 3.400.000.— en acciones ordinarias, al portador de la clase "B" (1 voto) que comprenden la serie 23.

De este aumento se resolvió destinar al pago del dividendo del año 1960, v$n. 7.650.000.— en acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos) (serie 22) y v$n. 2.550.000.— en acciones ordinarias de la clase "B" (1 voto) (serie 23). — El Directorio ha resuelto además ofrecer en suscripción privada, a los señores accionistas, a partir del día 30 de setiembre de 1960 inclusive, y por un plazo de 15 días, v$n. 2.550.000.—, en acciones ordinarias al portador de la clase "A" y v$n. 850.000.— en acciones ordinarias de la clase "B" a valor par, según tenencia de los señores accionistas y contra presentación del cupón Nº 5. Corresponde una acción nueva por cada 0,166666 de tenencia en cualquier clase. El monto de la suscripción se integrará en el acto de su formalización. — El Directorio.

PAGO DE DIVIDENDO

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto poner a disposición el dividendo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 1960. — Se abonará el 60 o|o (10 o|o en efectivo y 50 o|o en acciones según tenencia) a partir del 30 de setiembre de 1960, en las oficinas de la sociedad, sitas en Avda. Corrientes 316, 2º piso, de 15 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 4. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas referentes a las retenciones e identificación. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|10-Nº 4.469-v.5|10|60

SUIXTIL S. A.
Industrial y Comercial
PAGO DE FRACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 3 de octubre del año en curso, en nuestras oficinas, calle Moreno 1475, de 14 a 16.30 horas, se efectuará el pago en efectivo de los certificados que por fracciones menores de m$n. 100.— se entregaron en oportunidad del pago de dividendos por el ejercicio 1959 y de la última suscripción de acciones del año en curso, en la proporción que les corresponda de acuerdo al importe obtenido de la venta de las acciones respectivas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.481-v.5|10|60

TILLAR S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6615

Se comunica a los accionistas que la Sociedad hará efectivo el pago de los dividendos correspondientes a los ejercicios 1958 y 1959, a partir del día 5 de octubre en la Secretaría de la Sociedad de 9 a 11 hs., presentar cupones 5º y 6º.

Asimismo han sido emitidas las series 51ª a 100ª inclusive de acciones ordinarias clase "A" v|n. 100.—, compuestas de 100.000 acciones las que deberán ser integradas totalmente en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|10-Nº 4.513-v.5|10|60

COMINCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
ANTICIPO DIVIDENDOS

Por resolución de Directorio a partir de la fecha se pone a disposición de los señores accionistas, en concepto de anticipo de dividendos correspondientes al 3er. ejercicio, el 33,8901% en acciones ordinarias categorías "A" y "B" contra presentación de los cupones Nos 3 y 2, respectivamente. — El Directorio.

$ 960.— e.3|10-Nº 4.522-v.5|10|60

VENTRILEC S. A. C. I. F.

Se ha resuelto emitir las series 26 a 50 de las clases A y B en acciones ordinarias de $ 100 m|n., que hacen un total de $ 5.000.000 m|n. de la emisión. — El Directorio.

$ 720.— e.3|10-Nº 4.509-v.5|10|60

FIVAP
Financiación de Ventas a Plazo
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO SEMESTRAL DE ACCIONES PREFERIDAS
6 % Acumulativo

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 3 de octubre de 1960 se abonará el dividendo semestral, de pesos 3.— m/n. por cada acción preferida de v$n. 100.—, del 6 por ciento acumulativo, el cual se hará efectivo en las oficinas de la sociedad, Alsina 633, 3º piso, Capital, de 15 a 17 horas, contra la presentación del cupón Nº 24.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por la Ley 14.789 y la Resolución General Nº 55 de la D. General Impositiva, sobre individualización de tenedor de acciones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.3|10-Nº 4.426-v.5|10|60

CELLETTI S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Número Reg. 11.149

A los efectos del artículo 4º de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir tres series de acciones ordinarias al portador, Cat. "A", de cinco votos y una serie de acciones ordinarias al portador, Cat. "B", de un voto, por un monto total de cuatro millones de pesos. — El Directorio.

$ 960.— e.3|10-Nº 4.425-v.5|10|60

IBE RAMER ARGENTINA
Publicaciones Hispano Americanas
S. A. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria de accionistas resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 2.000.000.- (dos millones de pesos moneda nacional), cuya escritura pública ha sido pasada ante la escribanía Spotorno-Mathet al folio 1431, e inscripta en el Registro Público de Comercio. El Directorio haciendo uso de la delegación de la asamblea ha resuelto emitir a la par, las series sexta a vigésima, de 1.000 acciones cada una y que importa el total de pesos 1.500.000.— m/n. (un millón quinientos mil pesos moneda nacional). La serie sexta será para canjear los certificados provisorios correspondientes al dividendo del ejercicio Nº 2, y las series restantes serán pagaderas el 40 por ciento en el acto de la suscripción y el 60 por ciento antes del 30 de noviembre de 1960, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960. Se recuerda a los señores accionistas el uso del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.920.— e.3|10-Nº 4.436-v.5|10|60

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.
LICITACION DE DEBENTURES
Décimo séptimo rescate de debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000.—, valor nominal de debentures de nuestra sociedad, con cupón número 3, del 1º de febrero de 1961, y siguientes adjuntos, correspondiente al décimo séptimo reembolso ordinario que vence el 1º de noviembre a. c., de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellados, en las oficinas de los agentes pagadores, señores Ernesto Tornquist & Co., Ltda., Bartolomé Mitre 531, Ciudad, hasta las 15,30 horas del día 6 de octubre de 1960.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de escribano público y de un representante del fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de noviembre de 1960.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio.

$ 4.400.— e.29|9-[illegible] 4.1[illegible]0-v.5|10|60

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 694.450 acciones ordinarias Serie "B" (1 voto) cada una, al precio de la par, pagaderas al contado en el acto de la suscripción. Las nuevas acciones serán ofrecidas a los accionistas en la proporción de una acción nueva por cada 2,38606 en circulación.

Los pedidos de suscripción deberán efectuarse contra presentación del Cupón Nº 23 de las acciones ordinarias Serie "A" (5 votos) y del Cupón Nº 6 de las acciones ordinarias Serie "B" (1 voto), actualmente en circulación, venciendo el derecho el 2 de noviembre de 1960.

Las solicitudes de suscripción serán recibidas por los señores Roberts Meynell & Cía., S. A., Reconquista 314, tercer piso, de 14 a 16 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.

$ 1.680.— e.26|9-Nº 4.085-v.28 9|60
$ 2.800 e.29|9-Nº 4.128-v.5|10|60